ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ	**SOLICITUD DE INICIO CONTRACTUAL**	**Código: F – 090** Versión: 001 Fecha: Agosto de 2017

Agosto 2026

ALCALDÍA DE PUERTO LÓPEZ - META
Oficina de Contratación
fecha 09/09/26 Hora: 11:30 am
Recibido por: Andrea

Doctor (a)
JOHANNA PAOLA VEGA MORENO
Jefe de Oficina de Contratación
Alcaldía de Puerto López

Ref.: SOLICITUD DE INICIO PRECONTRACTUAL.

En atención al asunto de la referencia, me permito Adjuntar la carpeta con los documentos debidamente diligenciados y foliados para el inicio del proceso precontractual para **REALIZAR LOS ESTUDIOS PREDIALES, LICENCIAMIENTOS URBANÍSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS PARA LA HABILITACIÓN DEL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, META.**

Atentamente,

GUILLERMO ANDRES VIVEROS ESCOBAR
Secretario de Planeación

ALCALDÍA PUERTO LOPEZ

PRESUPUESTO OFICIAL POR PRESTACION DE BIENES O SERVICIOS

Versión: 001

Fecha: Agosto de 2017

FECHA: Agosto 2026	
OBJETO DEL CONTRATO:	REALIZAR LOS ESTUDIOS PREDIALES, LICENCIAMIENTOS URBANÍSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS PARA LA HABILITACIÓN DEL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, META.
TERMINO DE EJECUCION:	3

ITEM	CÓDIGO UNSPSCC	Descripcion del Elemento	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida	Valor unitario	Valor Total
1	81101516	Servicio de consultoria de energia o servicio publicos	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS OBRAS DE URBANISMO EN PREDIO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ	1	Unidad	400.000.000	400.000.000
						VALOR TOTAL	400.000.000

GUILLERMO ANDRES VIVEROS ESCOBAR
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

Estudio previo para el proceso de selección por concurso de méritos.

Tabla de contenido

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD 3
1.1 Descripción de la localización del proyecto 6
2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR 8
2.1 Especificaciones del objeto a contratar 8
3. CLASIFICACION EN EL SISTEMA UNSPSC 9
4. PLAZO DE EJECUCIÓN 9
4.1 Justificación del plazo de ejecución 9
4.2 Cronograma de ejecución 10
4.3 Suspensión del plazo 10
4.4 Prórroga del plazo 10
5. JUSTIFICACION DE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 11
6. COMPONENTE SOCIAL 11
7. SUPERVISION 12
8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION 13
9. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES 14
10. PRODUCTOS Y ENTREGABLES 16
11. FORMA DE PAGO 18
11.1 Anticipo. 18
11.2 Destinación del anticipo 19
11.3 Plan de inversión del anticipo 20
11.4 Requisitos para el tramite de los pagos 20
12. ANÁLISIS DEL SECTOR 20
12.1 Objeto del estudio 20
12.2 Descripción del sector económico 21
12.3 Caracterización del mercado 21
12.4 Oferta potencial 21
12.5 Demanda institucional 22
12.6 Análisis de la competencia 22
12.7 Barreras de entrada 22
12.8 Riesgos del mercado 23

12.9 Justificación de la modalidad de selección 23

12.10 Conclusión del estudio del sector 23

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE 23

13.1 Justificación de los factores de evaluación 24

13.2 Asignación de puntaje 26

13.2.1 Forma de verificación y asignación de puntaje por la experiencia del proponente 27

A. Mediana con valor absoluto 29

B. Media Geométrica 30

C. Media Aritmética Alta 31

D. Media Aritmética Baja 32

13.2.2 Equipos de trabajo 34

Experiencia especifica adicional 34

13.2.3 Formación académica adicional 35

13.2.4 Cambio del personal clave evaluable 35

13.3 Factor de sostenibilidad 36

13.4 Apoyo a la industria nacional 38

13.4.1 Promoción de servicios nacionales o con trato nacional 38

Acreditación por servicios nacionales o con trato nacional 40

13.4.2 Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros 41

13.5 Vinculación de personas con discapacidad 42

13.6 Emprendimientos y empresas de mujeres 43

13.7 Mipyme domiciliada en Colombia 43

14. CRITEROS DE DESEMPATE 44

15. GARANTÍAS 53

1.1 Garantía única de cumplimiento 53

1.2 Justificación de los amparos 53

16. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS 55

16.1 Asignación de riesgos 55

ALCALDÍA PUERTO LOPEZ	**ESTUDIO PREVIO**	**Código: F – 086**
		Versión: 002
		Fecha: Mayo de 2024

Estudio previo para el proceso de selección por concurso de méritos.
Puerto López Meta, julio 2026

Doctor(a)
JOHANNA PAOLA VEGA MORENO
Jefe de Oficina de Contratación
Municipio de Puerto López
E.S.D.

Asunto: Estudio y documentos previos de contrato.

Con el objeto de dar cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 **(Modificado por el artículo 1° del Decreto nacional 399 de 2021), esta dependencia se permite generar los estudios previos** para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato con objeto **"REALIZAR LOS ESTUDIOS PREDIALES, LICENCIAMIENTOS URBANÍSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS PARA LA HABILITACIÓN DEL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, META."**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, establece como fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. De igual manera, el artículo 51 de la Constitución reconoce el derecho de todos los colombianos a una vivienda digna y establece que el Estado debe fijar las condiciones necesarias para hacerlo efectivo, promoviendo planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación y formas asociativas de ejecución de estos programas.

En concordancia con lo anterior, el artículo 315 de la Constitución Política establece dentro de las atribuciones de los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos, las ordenanzas y los acuerdos, así como dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. En desarrollo de estas competencias, corresponde a la Administración Municipal adoptar y ejecutar acciones orientadas a mejorar las condiciones de vida de sus habitantes y atender las necesidades sociales identificadas dentro de su territorio.

En materia de ordenamiento territorial, el Municipio de Puerto López cuenta con un Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT, adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 012 de 2000, instrumento mediante el cual se establecen las directrices y determinaciones relacionadas con la organización, ocupación y aprovechamiento del territorio. En consecuencia, cualquier actuación destinada al desarrollo urbanístico y habitacional deberá observar las determinantes y disposiciones establecidas en dicho instrumento, así como las modificaciones, reglamentaciones y demás normas que resulten aplicables al área objeto de intervención.

Estudio previo para el proceso de selección por concurso de méritos.

En este contexto, el Municipio de Puerto López enfrenta el reto de generar condiciones que permitan ampliar las oportunidades de acceso a una vivienda adecuada, especialmente para los hogares que presentan mayores dificultades económicas y habitacionales. Esta situación adquiere especial relevancia si se tienen en cuenta las condiciones socioeconómicas de la población municipal y la necesidad de fortalecer las acciones públicas encaminadas a disminuir las brechas existentes en materia de vivienda y calidad de vida.

De acuerdo con información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, derivada del Censo Nacional de Población y Vivienda – CNPV 2018, la Medida de Pobreza Multidimensional Municipal para Puerto López alcanzó el 32,7 %, mientras que en la cabecera municipal fue del 26,8 % y en los centros poblados y rural disperso alcanzó el 43,7 %. Este indicador permite evidenciar la existencia de condiciones de privación que trascienden el ingreso económico y que comprenden diferentes dimensiones de la calidad de vida, entre ellas las relacionadas con las condiciones de la vivienda y el acceso a servicios públicos domiciliarios.

De igual manera, el DANE dispone de información oficial sobre déficit habitacional, indicador que permite identificar las necesidades de vivienda de los hogares mediante dos componentes: el déficit cuantitativo, asociado a la necesidad de adicionar nuevas viviendas al inventario existente, y el déficit cualitativo, relacionado con viviendas que requieren mejoramientos o ajustes para alcanzar condiciones adecuadas de habitabilidad. Dentro de los componentes considerados se encuentran aspectos relacionados con estructura, cohabitación, hacinamiento y disponibilidad de servicios públicos, entre otros.

Estas condiciones evidencian la importancia de que el Municipio continúe desarrollando acciones orientadas a la generación de suelo y a la estructuración de soluciones habitacionales, especialmente aquellas dirigidas a hogares que actualmente enfrentan dificultades para acceder a una vivienda adecuada y a condiciones dignas de habitabilidad.

En este escenario, el Municipio de Puerto López cuenta con una oportunidad concreta para avanzar en la atención de esta necesidad, toda vez que dispone del predio denominado "Los Mangos", ubicado en la vereda La Venturosa, área urbana del municipio de Puerto López, departamento del Meta, con una cabida aproximada de cincuenta y siete hectáreas y dos mil ciento ocho metros cuadrados (57 ha + 2.108 m²). Dentro de este predio, el Municipio dispone de un área aproximada de diez (10) hectáreas, sobre la cual se proyecta adelantar las actuaciones necesarias para su desarrollo urbanístico y habitacional.

La disponibilidad de este suelo constituye una oportunidad estratégica para que la Administración Municipal avance desde la identificación de la necesidad habitacional hacia la habilitación efectiva de suelo urbanizado, mediante la planificación y estructuración de un desarrollo que permita posteriormente implementar soluciones de Vivienda de Interés Social – VIS y/o Vivienda de Interés Prioritario – VIP, dirigidas a la población del municipio, especialmente a hogares que presentan mayores condiciones de vulnerabilidad.

No obstante, la existencia del predio por sí sola no garantiza su aptitud para el desarrollo habitacional. Para que el área pueda ser objeto de un proceso de urbanización se requiere determinar previamente sus condiciones físicas, urbanísticas, ambientales, jurídicas y técnicas, así como establecer la forma adecuada de distribución y aprovechamiento del suelo y las obras de infraestructura necesarias para su funcionamiento.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar una consultoría especializada que permita desarrollar los estudios, diagnósticos y diseños para las obras de urbanismo y servicios públicos en zona urbana del municipio de Puerto López, Meta, tomando como área de intervención las aproximadamente diez (10) hectáreas disponibles del predio "Los Mangos".

La consultoría deberá permitir determinar técnicamente la forma de subdividir, lotear, distribuir y urbanizar el área, estableciendo las áreas destinadas a vivienda, sistema vial, espacio público, áreas de cesión y demás componentes urbanísticos que resulten aplicables. De igual manera, deberá definir las condiciones y diseños requeridos para la prestación de los servicios públicos y la infraestructura asociada al desarrollo, de conformidad con las condiciones del predio, el PBOT, las determinantes de las autoridades competentes y la normativa vigente.

En este sentido, los estudios y diseños deberán contemplar, de acuerdo con las necesidades identificadas y el alcance definitivo del proyecto, los componentes topográficos, urbanísticos, geotécnicos, hidráulicos, sanitarios, eléctricos, ambientales y de gestión del riesgo, así como los demás estudios técnicos requeridos para establecer la viabilidad del desarrollo propuesto.

De igual manera, los productos de la consultoría deberán permitir establecer la capacidad de desarrollo del área, el número potencial de lotes y/o soluciones habitacionales, la distribución de áreas, las obras de urbanismo y servicios públicos requeridas, las cantidades de obra, costos, presupuestos y demás elementos técnicos necesarios para que el Municipio pueda avanzar posteriormente hacia la ejecución de las obras y la implementación de las soluciones habitacionales.

La necesidad de adelantar estos estudios y diseños se encuentra, además, directamente relacionada con las acciones previstas por el Municipio en sus instrumentos de planeación. En particular, el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 contempla dentro de su Programa Vivienda acciones orientadas a promover el acceso a soluciones habitacionales, generar suelo para vivienda de interés social y prioritaria y atender a la población en condiciones de vulnerabilidad.

Entre las acciones contempladas en dicho programa se encuentran la gestión y construcción de viviendas para familias en condición de extrema pobreza y población vulnerable, la gestión y adquisición de predios para vivienda de interés social y/o prioritaria, así como la gestión de la construcción de vivienda de interés social en sitio propio, rural y urbano. Estas acciones guardan relación directa con la finalidad del presente proyecto, en la medida en que buscan generar condiciones para ampliar el acceso de la población a soluciones habitacionales.

En consecuencia, la disponibilidad del predio "Los Mangos" representa una oportunidad para materializar estas acciones de planeación municipal, pasando de la disponibilidad de suelo a la estructuración técnica de un proyecto urbanístico que permita habilitarlo para vivienda. En este

sentido, los estudios y diseños objeto de la presente contratación constituyen el instrumento técnico necesario para establecer cómo podrá ser aprovechada el área disponible, cuáles son las obras requeridas y cuáles son las condiciones necesarias para su posterior ejecución.

Así mismo, la presente contratación se encuentra articulada con el proyecto registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, denominado "Estudios y diseños para las obras de urbanismo y servicios públicos en zona urbana del municipio de Puerto López, Meta", cuyo propósito se relaciona con la realización de estudios, diseños, diagnósticos y actividades de estructuración necesarias para proyectos orientados al desarrollo de soluciones de vivienda VIS y/o VIP en el municipio.

Por lo tanto, la contratación de los estudios y diseños requeridos para el área aproximada de diez (10) hectáreas del predio "Los Mangos" permitirá al Municipio contar con los insumos técnicos, urbanísticos, ambientales, presupuestales y de servicios públicos necesarios para determinar la viabilidad integral del proyecto, definir el modelo de urbanización y establecer las obras requeridas para su posterior ejecución.

De esta manera, la presente consultoría no constituye únicamente la elaboración de estudios técnicos aislados, sino que representa una etapa fundamental para avanzar en la generación de suelo urbanizado y en la materialización de una estrategia municipal orientada a ampliar las oportunidades de acceso a vivienda, contribuyendo a mejorar las condiciones de habitabilidad y calidad de vida de la población de Puerto López, particularmente de aquellos hogares que presentan mayores dificultades para acceder a una vivienda propia y adecuada.

En consecuencia, se hace necesario contratar una consultoría especializada que adelante de manera integral los estudios, diagnósticos, diseños y demás actividades requeridas para determinar las condiciones de desarrollo del área disponible del predio "Los Mangos", de manera que el Municipio de Puerto López cuente con una estructuración técnica suficiente para avanzar hacia la posterior ejecución de las obras de urbanismo y servicios públicos y hacia la implementación de soluciones habitacionales VIS y/o VIP.

1.1 Descripción de la localización del proyecto

El área objeto de intervención corresponde a un lote con una extensión aproximada de diez (10) hectáreas, con un coeficiente de propiedad del 17,48 %, cuyos linderos, ubicación y demás especificaciones jurídicas y físicas se encuentran consignados en la Escritura Pública No. 0364 del 12 de junio de 2015, otorgada por la Notaría Única de Puerto López, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, parágrafo 1°, de la Ley 1579 de 2012.

De acuerdo con la información contenida en el instrumento jurídico referido, el predio presenta los siguientes linderos:

- Por el nororiente: del punto 3 al punto 3A, en dirección suroriente, linda en una longitud de 56,09 metros lineales con zona de reserva.

Estudio previo para el proceso de selección por concurso de méritos.

- Continúa del punto 3A al punto 8B, en línea recta y dirección suroriente, lindando con el predio denominado "Los Mangos", en una extensión de 578,68 metros lineales.
- Del punto 8B al punto 8A: gira en dirección suroccidente y linda en una longitud de 100,00 metros con predio de Mauricio Betancourt Sierra.
- Del punto 8A al punto 6B: gira nuevamente y linda en una longitud de 100,00 metros con predios de Mauricio Betancourt Sierra.
- Por el sur: del punto 6B al punto 6, en dirección sur, linda con camellón, en una longitud de 13,57 metros.
- Del punto 6 al punto 5: continúa en dirección occidente, lindando con N.N., en una longitud de 249,96 metros lineales.
- Por el oriente: del punto 5 al punto 4, limita con N.N., en una extensión de 276,68 metros lineales.
- Finalmente, del punto 4 al punto 3, limita en una extensión de 468,80 metros lineales con Caño Banderas, cerrando el polígono del predio.

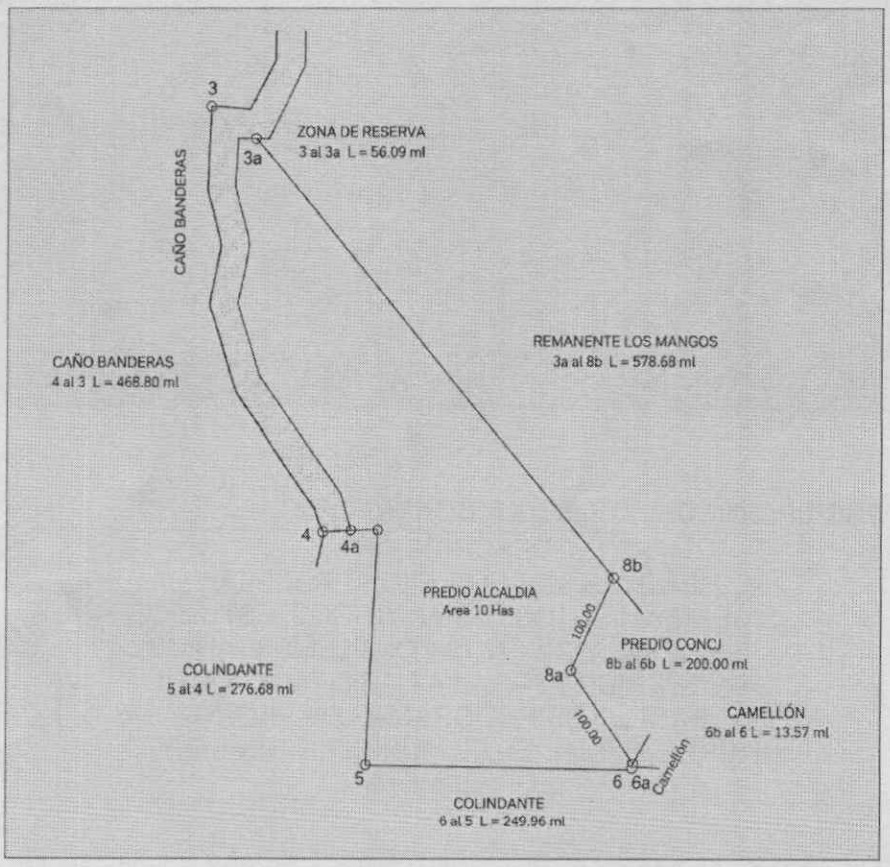


Ilustración 1. Predio de la alcaldía según escrituras



Ilustración 2.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	REALIZAR LOS ESTUDIOS PREDIALES, LICENCIAMIENTOS URBANÍSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS PARA LA HABILITACIÓN DEL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, META."	10 Ha

Valor objeto: $400.000.000,00 (cuatrocientos millones con cero centavos M/L)

2.1 Especificaciones del objeto a contratar

El objeto de la presente contratación consiste en realizar los estudios, diagnósticos y diseños técnicos requeridos para la planificación, loteo, distribución y urbanización de un área de diez (10) hectáreas del predio denominado "Los Mangos", adquirido por el Municipio de Puerto López y ubicado en la vereda La Venturosa, área urbana del municipio de Puerto López, departamento

del Meta, incluyendo la definición y diseño de las obras de urbanismo, sistema vial, espacio público, áreas de cesión, redes de servicios públicos y demás obras de infraestructura necesarias para el desarrollo del área, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT y la normativa vigente aplicable, con el propósito de generar suelo urbanizado destinado al desarrollo de soluciones de Vivienda de Interés Social (VIS) y/o Vivienda de Interés Prioritario (VIP) para la población del municipio.

3. CLASIFICACION EN EL SISTEMA UNSPSC

Se propone inicialmente incluir códigos asociados a:

CODIGO	DESCRIPCION
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
81101513	Servicios de diseño de ingeniería civil
81151600	Cartografía
81151800	Servicios topográficos
80131800	Servicios de administración y gestión de bienes inmuebles (si aplica al componente predial)

La clasificación definitiva deberá verificarse conforme al alcance final del objeto y a los códigos vigentes utilizados en SECOP II.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, incluyendo la expedición del Registro Presupuestal (RP), la aprobación de las garantías contractuales y la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y el contratista.

El plazo establecido se considera suficiente para desarrollar la totalidad de las actividades y productos previstos, siempre que la ejecución se realice de manera continua y conforme a la programación aprobada por la Entidad.

4.1 Justificación del plazo de ejecución

El término de tres (3) meses fue determinado considerando la naturaleza de la consultoría, la complejidad técnica de los estudios y diseños requeridos, la disponibilidad de la información base y la necesidad de contar oportunamente con un expediente técnico que permita adelantar las etapas posteriores de licenciamiento urbanístico y contratación de las obras.

Durante este periodo el contratista deberá ejecutar de manera articulada las actividades correspondientes a las diferentes disciplinas técnicas involucradas, garantizando la coordinación entre ellas y la entrega oportuna de los productos contratados.

4.2 Cronograma de ejecución

El contratista deberá presentar, dentro del plazo establecido para la etapa de inicio, un cronograma detallado de ejecución que incluya como mínimo:

- Actividades.
- Subactividades.
- Duración.
- Dependencias entre actividades.
- Ruta crítica.
- Hitos contractuales.
- Fechas de entrega de productos.

El cronograma deberá ser aprobado por la supervisión y servirá como instrumento de seguimiento durante la ejecución del contrato.

4.3 Suspensión del plazo

El plazo contractual podrá suspenderse únicamente por las causales legalmente procedentes, mediante acta suscrita entre las partes, previo concepto favorable de la supervisión y con la debida motivación.

La suspensión no dará lugar al reconocimiento automático de mayores valores ni modificará las obligaciones del contratista, salvo las derivadas de la correspondiente modificación contractual.

4.4 Prórroga del plazo

Cuando durante la ejecución del contrato se presenten circunstancias debidamente justificadas que imposibiliten el cumplimiento del objeto dentro del término inicialmente previsto, la Entidad podrá autorizar la prórroga del plazo contractual, siempre que:

- La necesidad no sea imputable al contratista.
- Se mantenga la finalidad del contrato.
- Exista disponibilidad presupuestal, cuando sea necesaria.
- La modificación se formalice antes del vencimiento del plazo inicial.

La solicitud de prórroga deberá estar debidamente sustentada por el contratista y contar con el concepto favorable de la supervisión.

Estudio previo para el proceso de selección por concurso de méritos.

5. JUSTIFICACION DE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la presente contratación el presupuesto oficial es de: CUATROCIENTOS MILLONES CON CERO CENTAVOS DE PESOS M/CTE, en el cual se entiende incluido el valor del IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación

INFORMACION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA			
FUENTE	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
Inversión libre destinación vivienda	03.2.3.40.4001.1400-1	BPIN 2024505730023 vivienda nueva VIS o VIP en sitio propio mejoramiento de vivienda estudio creación del fondo de vivienda en el municipio de Puerto Lopez	300.000.000,00
Rendimientos financieros propios	03.2.3.40.4001.1400-2	BPIN 2024505730023 vivienda nueva VIS o VIP en sitio propio mejoramiento de vivienda estudio creación del fondo de vivienda en el municipio de Puerto Lopez	100.000.000,00

6. COMPONENTE SOCIAL

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, compilado en el Decreto 1082 de 2015, y en el Manual de Contratación del Municipio de Puerto López, el presente proceso de contratación deberá contemplar, dentro del aprovisionamiento de los servicios asociados a su ejecución, la vinculación de personas pertenecientes a alguno de los sujetos de especial protección constitucional, en los términos y condiciones establecidos por la normativa vigente y por la Entidad.

En consecuencia, el consultor podrá incorporar dentro de la cadena de valor asociada a la prestación de los servicios objeto del contrato a personas pertenecientes a cualquiera de los grupos de especial protección constitucional, sin distinción de raza, género o condición, de acuerdo con las necesidades y características propias de la ejecución contractual.

Una vez comunicada la aceptación de la oferta y cumplidos los requisitos para la ejecución del contrato, el consultor deberá someter a consideración del supervisor los documentos que permitan acreditar la condición de la persona vinculada, de conformidad con los documentos

establecidos para la acreditación de los factores de desempate correspondientes, acompañados de la respectiva autorización para el tratamiento de datos personales.

En aquellos casos en los que la condición de la persona no se encuentre comprendida dentro de los documentos establecidos para la acreditación de los factores de desempate, el consultor deberá presentar una comunicación suscrita bajo la gravedad del juramento en la que se indique la condición de especial protección constitucional de la persona, acompañada de la autorización para el tratamiento de datos personales y del documento de identidad correspondiente.

La persona incorporada por el consultor deberá permanecer vinculada durante la ejecución del contrato mediante contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios. La sustitución de dicha persona podrá solicitarse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por renuncia libre y espontánea o por terminación del contrato de prestación de servicios por voluntad exenta de vicios, previa presentación de los respectivos soportes al supervisor. En caso de sustitución, la persona que sea vinculada deberá cumplir con las condiciones y requisitos establecidos para la acreditación correspondiente.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación de las consecuencias contractuales previstas en el contrato, de conformidad con lo establecido en los documentos del proceso y en el Manual de Contratación del Municipio.

Para efectos del seguimiento y control de esta obligación, y de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del Municipio de Puerto López, se tendrá como referencia el diez por ciento (10 %) del componente de servicios personales, calculado sobre el presupuesto oficial, conforme a las condiciones y metodología establecidas por la Entidad.

El consultor dispondrá del término establecido por el Municipio para acreditar el cumplimiento de las condiciones señaladas en el presente componente, sin perjuicio del inicio de la ejecución contractual una vez se hayan cumplido los requisitos legales y contractuales correspondientes.

7. SUPERVISION

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que designe el Municipio de Puerto López, quien deberá ejercer las funciones de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución contractual, de conformidad con lo establecido en los documentos del proceso, el contrato, la normativa vigente y las disposiciones aplicables.

El supervisor realizará el seguimiento integral a la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones y condiciones establecidas para el consultor, así como la adecuada ejecución de las actividades y la entrega oportuna y conforme de los productos establecidos en el Anexo Técnico y demás documentos que hagan parte integral del contrato.

La supervisión comprenderá el seguimiento de los aspectos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos relacionados con la ejecución contractual, dentro del alcance de las funciones asignadas al supervisor.

Estudio previo para el proceso de selección por concurso de méritos.

En caso de que durante la ejecución contractual se determine la participación de más de un supervisor o de una supervisión acompañada de interventoría, la Entidad deberá establecer previamente y de manera expresa el alcance de las funciones y responsabilidades de cada uno frente a los aspectos técnicos, jurídicos y financieros del contrato.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION

De conformidad con la naturaleza, alcance y objeto de la contratación, el proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal.

El numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos de consultoría como aquellos que celebran las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión, entre otras actividades de naturaleza intelectual. Igualmente, comprende los contratos que tienen por objeto la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

En el presente caso, las actividades requeridas corresponden a servicios de carácter intelectual y especializado, orientados a la elaboración de estudios, diagnósticos y diseños necesarios para determinar las condiciones de desarrollo urbanístico de un área aproximada de diez (10) hectáreas del predio denominado "Los Mangos", ubicado en la vereda La Venturosa, área urbana del municipio de Puerto López, departamento del Meta.

El alcance previsto comprende, entre otros aspectos, la planificación y definición del loteamiento, distribución de áreas, diseño urbanístico, sistema vial, espacio público, áreas de cesión, estudios y diseños de redes de servicios públicos, así como los demás estudios técnicos requeridos para establecer las condiciones de urbanización del área y su posterior destinación al desarrollo de soluciones de Vivienda de Interés Social (VIS) y/o Vivienda de Interés Prioritario (VIP).

Por su parte, el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece el Concurso de Méritos como la modalidad de selección prevista para la escogencia de consultores o proyectos, atendiendo a la naturaleza especializada e intelectual de las actividades que se pretenden contratar.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a una consultoría cuyo desarrollo requiere conocimientos técnicos especializados, experiencia específica y la participación de un equipo interdisciplinario con capacidad para desarrollar los diferentes componentes urbanísticos, técnicos y de servicios públicos requeridos, resulta procedente adelantar el proceso de selección mediante la modalidad de Concurso de Méritos.

Así mismo, teniendo en cuenta que el objeto de la contratación se encuentra relacionado con estudios y diseños para el desarrollo de infraestructura asociada al sector vivienda, la entidad deberá aplicar los Documentos Tipo para los procesos de selección de Concurso de Méritos destinados a contratar consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura social, adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente mediante la Resolución 952 del 15 de diciembre de 2025, incluyendo los documentos tipo transversales y los documentos complementarios correspondientes al sector vivienda, en aquello que resulte aplicable al proceso.

En este sentido, la modalidad de selección se justifica en la naturaleza del objeto contractual, en la especialidad de los servicios requeridos y en la necesidad de seleccionar un consultor que cuente con la experiencia, capacidad técnica y equipo profesional idóneo para desarrollar integralmente los estudios y diseños requeridos para la urbanización del área objeto del proyecto.

9. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

9.1 Obligaciones generales del consultor

Serán obligaciones generales del consultor, además de las establecidas en la ley, los documentos del proceso y demás documentos que hagan parte integral del contrato, las siguientes:

9.1.1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el contrato, los estudios y documentos previos, el Anexo Técnico y demás documentos que hagan parte integral del proceso de contratación.

9.1.2. Desarrollar las actividades objeto del contrato con la debida diligencia, calidad técnica, oportunidad y observancia de las normas técnicas, jurídicas, urbanísticas, ambientales y demás disposiciones aplicables.

9.1.3. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato e informar oportunamente cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución, calidad, alcance o plazo del contrato.

9.1.4. Permitir y facilitar las labores de seguimiento y control que realice el supervisor del contrato, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones, requerimientos y solicitudes que se formulen durante la ejecución contractual.

9.1.5. Presentar oportunamente los informes, estudios, diseños, memorias de cálculo, planos, documentos y demás productos establecidos en el contrato y en el Anexo Técnico, de acuerdo con las condiciones, formatos y plazos establecidos por la Entidad.

9.1.6. Atender y realizar oportunamente los ajustes, correcciones y complementaciones solicitadas por la Entidad o el supervisor respecto de los productos entregados, cuando estos sean necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

9.1.7. Garantizar la calidad, integridad, consistencia, precisión y veracidad de la información, estudios, diseños, cálculos, planos, presupuestos y demás productos entregados a la Entidad.

9.1.8. Contar durante la ejecución del contrato con el personal profesional y técnico requerido de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso y garantizar su disponibilidad para el adecuado desarrollo de las actividades contratadas. Cualquier modificación del personal deberá sujetarse a las condiciones establecidas en los documentos del proceso y contar con la aprobación correspondiente de la Entidad, cuando haya lugar a ello.

9.1.9. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones legales que resulten aplicables, en los términos establecidos en la normativa vigente y en los documentos del proceso.

9.1.10. Cumplir las disposiciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental, protección de la información y demás obligaciones legales relacionadas con la ejecución del contrato.

9.1.11. Mantener la reserva y confidencialidad respecto de la información, documentos, estudios, datos y demás información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, cuando corresponda.

9.1.12. Elaborar los estudios y diseños de conformidad con las normas técnicas y los requerimientos, determinantes, conceptos, permisos, autorizaciones y aprobaciones de las autoridades competentes que resulten aplicables al objeto contractual.

9.1.13. Informar a la Entidad sobre los riesgos, dificultades, inconsistencias, restricciones o situaciones identificadas durante la ejecución de los estudios que puedan incidir en la viabilidad técnica, urbanística, ambiental, jurídica o financiera del proyecto.

9.1.14. Suministrar al supervisor toda la información y documentación que sea requerida para el adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución contractual.

9.1.15. Responder por los daños que ocasione a la Entidad en desarrollo de la ejecución contractual, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

9.1.16. Mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato, de acuerdo con las condiciones y términos establecidos en los documentos del proceso y la normativa aplicable.

9.1.17. Suscribir las actas y demás documentos requeridos durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

9.1.18. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para su adecuada ejecución, siempre que se encuentren establecidas en los documentos del proceso, el contrato, sus anexos o la normativa aplicable.

9.2 Obligaciones generales del municipio

La entidad está obligada a:

9.2.1. Cumplir las condiciones establecidas en los documentos del proceso y en el contrato.

9.2.2. Exigir al consultor la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato, sus anexos y demás documentos que hagan parte integral del proceso.

9.2.3. Designar al supervisor del contrato, quien realizará el seguimiento y control de la ejecución contractual de conformidad con las disposiciones legales y los procedimientos internos de la Entidad.

9.2.4. Suministrar al consultor, en la medida en que se encuentre disponible y resulte pertinente, la información y documentación necesaria para el adecuado desarrollo de los estudios y diseños objeto del contrato.

9.2.5. Facilitar al consultor el acceso a la información, documentos y demás insumos que se encuentren bajo custodia de la Entidad y sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

9.2.6. Revisar, a través del supervisor, los informes, estudios, diseños, documentos y demás productos presentados por el consultor y formular las observaciones que correspondan dentro del marco contractual.

9.2.7. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución del contrato, de acuerdo con las obligaciones establecidas para la supervisión.

9.2.8. Pagar al consultor la remuneración pactada, previa verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales y presentación de los documentos requeridos para el trámite de pago.

9.2.9. Constituir y efectuar los registros presupuestales y demás actuaciones presupuestales que correspondan para atender las obligaciones económicas derivadas del contrato, de acuerdo con la normativa aplicable.

9.2.10. Suscribir las actas y demás documentos contractuales que correspondan durante la ejecución, modificación, suspensión, recibo y terminación del contrato.

9.2.11. Atender oportunamente las solicitudes que formule el consultor cuando sean necesarias para el adecuado desarrollo del objeto contractual, dentro del marco de sus competencias y de las obligaciones a cargo de la Entidad.

9.2.12. Las demás obligaciones que correspondan a la Entidad de acuerdo con la naturaleza del contrato, los documentos del proceso, sus anexos y la normativa vigente.

10. PRODUCTOS Y ENTREGABLES

Dentro de los productos a entregar por parte del consultor en desarrollo del contrato, se encuentran los productos especificados en el formulario único nacional y demás señalados a continuación:

Estudio previo para el proceso de selección por concurso de méritos.

10.1. Documentos, estudios, planos, certificaciones y demás insumos requeridos para adelantar el trámite de la licencia urbanística que resulte aplicable al área objeto de intervención, de conformidad con la normativa vigente y las determinaciones del PBOT del municipio de Puerto López.

10.2. Plano topográfico del área objeto de intervención, debidamente firmado por el profesional responsable, en el cual se indiquen el área, linderos, coordenadas, afectaciones, reservas, áreas de amenaza y riesgo, arbolado, secciones viales, líneas de alta tensión, redes de servicios públicos y demás determinantes y restricciones urbanísticas existentes.

10.3. Plano y proyecto urbanístico debidamente firmado por el profesional competente, que contenga la propuesta de distribución y urbanización del área objeto de intervención, incluyendo lotes, vías, espacio público, áreas de cesión, zonas verdes, equipamientos y demás elementos requeridos por la normativa aplicable.

10.4. Esquema o plano de loteamiento, incluyendo cuadro de áreas y determinación de las áreas útiles, áreas de cesión, vías, espacio público, zonas de protección y demás áreas resultantes del proceso de urbanización.

10.5. Determinación del número potencial de lotes y soluciones habitacionales que técnicamente puedan desarrollarse dentro del área objeto de intervención, de acuerdo con las condiciones urbanísticas y normativas aplicables.

10.6. Certificaciones de disponibilidad de servicios públicos domiciliarios expedidas por las empresas prestadoras o autoridades competentes, según corresponda.

10.7. Diseño de las medidas de mitigación de amenaza y riesgo que sean necesarias para garantizar la viabilidad del desarrollo urbanístico, cuando haya lugar.

10.8. Diseño de las redes de acueducto aprobado por la entidad contratante.

10.9. Diseño de las redes de alcantarillado sanitario aprobado por la entidad contratante.

10.10. Diseño del sistema de drenaje y manejo de aguas lluvias aprobado por la entidad contratante.

10.11. Diseño de las redes de energía eléctrica aprobado por la entidad competente

10.12. Diseño del sistema de alumbrado público aprobado por la entidad contratante.

10.13. Diseño de espacio público, zonas verdes, áreas de cesión y demás elementos urbanísticos requeridos de acuerdo con el PBOT y la normativa vigente.

10.14. Memorias de cálculo correspondientes a los estudios y diseños desarrollados.

10.15. Cantidades de obra detalladas y debidamente soportadas para cada uno de los componentes del proyecto.

10.16. Presupuesto general y consolidado del proyecto, con la correspondiente discriminación de cantidades, precios unitarios y costos asociados.

10.17. Informe final de la consultoría que consolide los estudios, diagnósticos, diseños, planos, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, cantidades de obra, APU, presupuesto, certificaciones y demás documentos desarrollados durante la ejecución del contrato.

10.18. Entrega de la totalidad de los documentos técnicos y administrativos requeridos para la adecuada estructuración del proyecto y, cuando corresponda, para adelantar los trámites de aprobación y/o licenciamiento ante las autoridades competentes.

11. FORMA DE PAGO

El Municipio de Puerto López pagará al contratista el valor del contrato que resulte del presente proceso, de acuerdo con el cumplimiento de los productos y actividades establecidos en el contrato, los Estudios Previos y el Anexo Técnico, de la siguiente manera:

- Un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40 %) del valor total del contrato, previa suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos legales y contractuales establecidos para su desembolso.
- Un treinta por ciento (30 %) del valor total del contrato, previa entrega, revisión y aprobación por parte del supervisor de los estudios y diseños requeridos para el proyecto y la acreditación de la expedición del acto administrativo mediante el cual se otorgue la licencia urbanística que resulte aplicable, de acuerdo con el alcance contractual.
- Un veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, previa entrega, revisión y aprobación a satisfacción del Municipio de los demás productos de consultoría correspondientes a los diseños de las redes de servicios públicos y demás componentes técnicos establecidos en el Anexo Técnico.
- El diez por ciento (10 %) restante, previa entrega y aprobación de la totalidad de los productos contratados, cumplimiento de las obligaciones contractuales y suscripción del acta de recibo final y/o liquidación del contrato, según corresponda.

Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato, a la aprobación de los respectivos hitos por parte de la supervisión y a la amortización progresiva del anticipo.

11.1 Anticipo.

La Entidad entregará al contratista un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, correspondiente a la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($160.000.000).

El anticipo tendrá como finalidad facilitar el inicio de la ejecución contractual y financiar las actividades necesarias para la organización y puesta en marcha de la consultoría.

El desembolso estará condicionado al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Suscripción del contrato.
- Expedición del Registro Presupuestal.
- Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento.
- Constitución del amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo.
- Presentación y aprobación del Plan de Inversión del Anticipo.
- Suscripción del Acta de Inicio.

El anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40 %) del valor total del contrato será amortizado mediante descuentos efectuados sobre los pagos que se generen durante la ejecución contractual. La amortización se realizará de manera proporcional al valor de cada pago, de forma que al finalizar la ejecución contractual se haya amortizado la totalidad del anticipo entregado. Para tal efecto, sobre cada pago se aplicará el porcentaje de amortización correspondiente, de acuerdo con la relación entre el valor del anticipo y el valor total de los pagos posteriores al mismo.

En ningún caso la amortización del anticipo constituirá un mayor valor del contrato ni un pago adicional al contratista. La amortización deberá quedar debidamente registrada en las respectivas cuentas de cobro, facturas, actas de pago y demás documentos financieros del contrato.

11.2 Destinación del anticipo

Los recursos entregados a título de anticipo deberán destinarse exclusivamente al desarrollo de actividades relacionadas con la ejecución del contrato, entre ellas:

- Contratación del equipo profesional.
- Levantamiento topográfico.
- Trabajos de campo.
- Recolección y procesamiento de información.
- Estudios preliminares.
- Adquisición de licencias de software especializado.
- Equipos y herramientas necesarias para la consultoría.
- Gastos de desplazamiento y logística.
- Demás actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

La utilización de estos recursos para fines diferentes constituirá incumplimiento grave del contrato.

11.3 Plan de inversión del anticipo

Previo al desembolso del anticipo, el contratista deberá presentar un Plan de Inversión del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión.

Como mínimo contendrá:

- Actividades a financiar.
- Valor destinado a cada actividad.
- Cronograma de ejecución.
- Flujo de inversión.
- Relación entre las inversiones y los hitos contractuales.

La supervisión efectuará seguimiento permanente a la ejecución del plan y podrá solicitar los soportes técnicos, financieros y contables que considere necesarios.

11.4 Requisitos para el tramite de los pagos

Para cada desembolso el contratista deberá presentar:

- Factura electrónica o cuenta de cobro.
- Acta de recibo parcial o final.
- Certificación de cumplimiento expedida por la supervisión.
- Informe correspondiente al hito ejecutado.
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando aplique.
- Evidencia del cumplimiento del Plan de Inversión del Anticipo, mientras existan recursos pendientes de amortización.
- Demás documentos exigidos por la normativa presupuestal y financiera aplicable.

12. ANÁLISIS DEL SECTOR

12.1 Objeto del estudio

El presente estudio tiene por finalidad analizar el sector económico relacionado con la prestación de servicios de consultoría en ingeniería y arquitectura para estudios y diseños urbanísticos, con el propósito de identificar las condiciones del mercado, la oferta disponible, las características técnicas de los potenciales oferentes y los elementos que permitan estructurar un proceso de selección objetivo, competitivo y ajustado a los principios de la contratación estatal.

Estudio previo para el proceso de selección por concurso de méritos.

Este análisis constituye el soporte técnico y económico para determinar el presupuesto oficial, los requisitos habilitantes, los factores de evaluación y las condiciones contractuales del proceso de selección.

12.2 Descripción del sector económico

El objeto contractual se enmarca dentro del sector de los servicios profesionales de consultoría en ingeniería y arquitectura, particularmente en las actividades relacionadas con:

- Elaboración de estudios y diseños urbanísticos.
- Diseño de infraestructura vial urbana.
- Diseño de redes de acueducto y alcantarillado.
- Diseño de sistemas de drenaje pluvial.
- Diseño de redes eléctricas y alumbrado público.
- Gestión predial y subdivisión urbana.
- Elaboración de presupuestos, especificaciones técnicas y programación de obra.

Estas actividades son desarrolladas por empresas consultoras, firmas de ingeniería, oficinas de arquitectura y consorcios especializados que cuentan con equipos interdisciplinarios y experiencia en proyectos de desarrollo urbano.

12.3 Caracterización del mercado

En Colombia existe un mercado consolidado de empresas consultoras con capacidad para ejecutar este tipo de contratos, conformado por:

- Sociedades de ingeniería y consultoría.
- Firmas de arquitectura y urbanismo.
- Empresas consultoras multidisciplinarias.
- Consorcios y uniones temporales conformados para procesos específicos.
- Profesionales especializados que participan mediante asociaciones temporales.

La oferta es suficiente para garantizar la pluralidad de oferentes, especialmente en procesos adelantados mediante Concurso de Méritos Abierto.

12.4 Oferta potencial

Con base en la naturaleza del objeto contractual, se espera la participación de empresas que acrediten experiencia en:

- Diseño de urbanizaciones.
- Proyectos de vivienda de interés social.
- Urbanismo y espacio público.
- Diseño de infraestructura urbana.

- Redes de servicios públicos domiciliarios.
- Subdivisiones y desarrollos urbanísticos.

Estas empresas suelen contar con registros vigentes en el Registro Único de Proponentes (RUP) y equipos interdisciplinarios conformados por ingenieros civiles, arquitectos, ingenieros hidráulicos, ingenieros electricistas, ingenieros topográficos y profesionales del área jurídica.

12.5 Demanda institucional

Las entidades públicas que habitualmente contratan este tipo de consultorías son:

- Municipios y distritos.
- Gobernaciones.
- Empresas de desarrollo urbano.
- Empresas de servicios públicos oficiales o mixtas.
- Entidades descentralizadas del orden territorial.
- Institutos de vivienda y desarrollo urbano.

La demanda se orienta principalmente a la estructuración de proyectos para programas de vivienda, mejoramiento urbano, espacio público y expansión de infraestructura.

12.6 Análisis de la competencia

El mercado presenta un nivel adecuado de competencia debido a que:

- Existen múltiples firmas consultoras con experiencia en proyectos similares;
- El objeto contractual no requiere tecnologías exclusivas;
- La normativa técnica es de acceso público;
- La ejecución depende principalmente de la capacidad técnica y del equipo profesional.

Estas condiciones favorecen la libre concurrencia y la selección objetiva.

12.7 Barreras de entrada

Las principales barreras identificadas son:

- Necesidad de experiencia acreditada en proyectos de urbanismo e infraestructura urbana;
- Conformación de un equipo interdisciplinario;
- Inscripción vigente en el RUP, cuando sea exigible;
- Capacidad financiera suficiente para asumir la ejecución del contrato.

Estudio previo para el proceso de selección por concurso de méritos.

No se identifican barreras artificiales o injustificadas que limiten la participación de potenciales oferentes.

12.8 Riesgos del mercado

Entre los riesgos asociados al sector se identifican:

- Variaciones en los costos de personal especializado.
- Disponibilidad de profesionales con experiencia específica.
- Demoras en la obtención de información técnica de entidades externas.
- Tiempos de respuesta de empresas prestadoras de servicios públicos.
- Ajustes normativos que puedan incidir en los criterios de diseño.

Estos riesgos fueron considerados en la matriz de riesgos del proceso y se estiman manejables dentro del plazo contractual previsto.

12.9 Justificación de la modalidad de selección

El objeto del contrato corresponde a una consultoría especializada, en la que prevalece el componente intelectual y técnico sobre el suministro de bienes o la ejecución material de obras.

En consecuencia, la modalidad de Concurso de Méritos Abierto resulta adecuada por las siguientes razones:

- Permite seleccionar al consultor con mejores condiciones técnicas;
- Garantiza la evaluación objetiva de la experiencia y del equipo de trabajo;
- Fomenta la competencia entre firmas especializadas;
- Se ajusta a la naturaleza del objeto contractual y a las disposiciones del estatuto general de contratación de la administración pública.

12.10 Conclusión del estudio del sector

Del análisis realizado se concluye que el mercado colombiano cuenta con una oferta suficiente de consultores especializados para atender el objeto contractual, existiendo condiciones de competencia que permiten adelantar un Concurso de Méritos Abierto con observancia de los principios de transparencia, igualdad, libre concurrencia y selección objetiva.

Así mismo, se considera que el presupuesto estimado, el plazo de tres (3) meses y los requisitos habilitantes propuestos son acordes con la complejidad técnica del proyecto y con las condiciones del mercado de consultoría.

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Estudio previo para el proceso de selección por concurso de méritos.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, los factores de evaluación del presente Concurso de Méritos deberán orientarse a identificar la oferta más favorable para la Entidad, privilegiando la calidad técnica de la propuesta y la idoneidad del consultor.

En los contratos de consultoría la selección no puede fundamentarse exclusivamente en el menor precio ofrecido, debido a que el objeto contractual corresponde al desarrollo de actividades intelectuales cuya calidad incide directamente en el éxito de las fases posteriores del proyecto.

En consecuencia, la Entidad definirá factores de evaluación relacionados con la experiencia, el equipo de trabajo, la metodología propuesta y los incentivos establecidos por la legislación vigente.

Los factores de evaluación deberán observar los siguientes principios:

Selección objetiva

La evaluación deberá realizarse con base en criterios previamente definidos, verificables y relacionados directamente con el objeto contractual.

No podrán incorporarse factores subjetivos o que permitan tratamientos diferenciados entre los proponentes sin sustento técnico o jurídico.

Proporcionalidad

Los factores de evaluación deberán guardar relación con la complejidad del contrato y con las competencias requeridas para ejecutar la consultoría.

La Entidad evitará asignar puntajes a elementos que no generen valor agregado para el proyecto.

Transparencia

Las reglas de evaluación deberán ser claras, completas y previamente conocidas por todos los interesados.

La metodología de asignación de puntajes deberá permitir que cualquier proponente pueda comprender el procedimiento de evaluación.

Igualdad

Todos los oferentes deberán ser evaluados bajo las mismas condiciones y con los mismos criterios.

13.1 Justificación de los factores de evaluación

13.1.1 Experiencia adicional del proponente

Estudio previo para el proceso de selección por concurso de méritos.

La experiencia constituye uno de los principales indicadores de la capacidad del consultor para desarrollar proyectos de características similares.

No obstante, únicamente será objeto de evaluación la experiencia que exceda los requisitos mínimos habilitantes.

La Entidad considera pertinente otorgar puntaje a la acreditación de contratos adicionales relacionados con:

- Estudios y diseños urbanísticos.
- Urbanizaciones para vivienda de interés social.
- Subdivisiones urbanas.
- Proyectos de urbanismo.
- Diseño de infraestructura urbana.
- Redes de servicios públicos para urbanizaciones.

La experiencia adicional permitirá identificar consultores con mayor conocimiento de proyectos similares, reduciendo el riesgo de reprocesos y fortaleciendo la calidad técnica de los productos.

13.1.2 Experiencia del equipo de trabajo

La calidad de una consultoría depende, en gran medida, de la experiencia de los profesionales que ejecutarán el contrato.

Por esta razón, la Entidad considera procedente evaluar la experiencia adicional del equipo mínimo exigido, especialmente en aquellas disciplinas que tienen incidencia directa sobre el objeto contractual.

Podrán evaluarse, entre otros:

- Director del Proyecto.
- Especialista en Urbanismo.
- Ingeniero Civil.
- Ingeniero Sanitario.
- Ingeniero Electricista.
- Topógrafo.
- Abogado especialista en Derecho Urbano o Derecho Administrativo (si se exige como parte del equipo).

El puntaje se asignará exclusivamente sobre la experiencia que exceda la mínima requerida para habilitar al proponente.

13.1.3 Calidad de la propuesta metodológica

La Entidad considera pertinente evaluar la metodología de trabajo propuesta por los oferentes.

- La metodología deberá evidenciar:

- Comprensión del objeto contractual.
- Planeación de actividades.
- Coordinación interdisciplinaria.
- Gestión de riesgos.
- Estrategia de control de calidad.
- Programación de la consultoría.
- Mecanismos de seguimiento.

El objetivo de este factor será identificar la propuesta que ofrezca mayores garantías para el cumplimiento del contrato.

13.1.4 Organización del equipo de trabajo

La correcta coordinación entre las diferentes disciplinas resulta determinante para el éxito del proyecto.

Por esta razón, la Entidad evaluará la organización funcional del equipo, la asignación de responsabilidades y los mecanismos internos de coordinación propuestos por cada oferente.

13.2 Asignación de puntaje

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,50
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de Experiencia del Proponente. En este caso el Pliego de Condiciones definitivo incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntajes:

Estudio previo para el proceso de selección por concurso de méritos.

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,75
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

13.2.1 Forma de verificación y asignación de puntaje por la experiencia del proponente

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el RUP y en el Formato 3 – Experiencia, para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente".

Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación, mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la Matriz 1 – Experiencia. Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura social. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.1.1.

Estudio previo para el proceso de selección por concurso de méritos.

En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.

La Entidad evaluará la experiencia del Proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista anteriormente. De acuerdo a eso, si el proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación, ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.

 En el caso en el cual un Proponente haya subsanado la totalidad de los Contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la Experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.

B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el RUP o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.

C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819.

 La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación Por ejemplo, si el traslado de informe de evaluación finaliza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero.

 En el evento excepcional establecido en el numeral 1.6, cuando la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate, y por ende, deba requerir a algún proponente, *la TRM que la*

Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo concedido al proponente requerido para allegar la subsanación y/o aclaración solicitada. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación.

Al momento de definir o modificar el cronograma del Proceso de Contratación la entidad deberá verificar que el día hábil siguiente a la finalización del periodo de traslado del informe de evaluación, no corresponda a un día festivo en Estados Unidos, con el objetivo de no afectar el proceso de definición del método de ponderación de las propuestas.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal –centavos– de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética alta
De 0.75 a 0.99	4	Media aritmética baja

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

D. Dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los Proponentes habilitados participarán con el valor del promedio de los contratos válidos aportados que no fueron objeto de subsanación según la metodología descrita para cada alternativa.

Las alternativas de evaluación son detalladas a continuación:

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con el promedio de los SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles y que no fueron objeto de subsanación. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso:

- La Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente.
- Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central.
- Si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana de SMMLV de los contratos válidos de los Proponentes habilitados y que no fueron objeto de subsanación. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula de asignación de puntaje:

$$Puntaje_{Asignar} = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los promedios de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de los Proponentes habilitados.
- Vi: Es el valor del promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV de la propuesta "i" y que no fueron objeto de subsanación.

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se aplica la siguiente fórmula:

$$Puntaje_{Asignar} = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{ME}: Es el valor promedio de los SMMLV válidos y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- Vi: Es el valor del promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta "i".

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles y que no fueron objeto de subsanación para el factor de ponderación para la asignación del puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

Estudio previo para el proceso de selección por concurso de méritos.

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica del promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de las propuestas hábiles.
- V1: Es el valor promedio de los SMMLV válidos de una propuesta habilitada y que no fueron objeto de subsanación.
- Vn: Es el valor promedio de los SMMLV válidos de la propuesta "n" habilitada y que no fueron objeto de subsanación.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al promedio de los SMMLV válidos y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje_{Asignar} = \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right) * Puntaje\ máximo$$

Donde:

MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos. Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor de los promedios de los contratos válidos aportados y que no fueron objeto de subsanación expresado en SMMLV de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de los contratos válidos que no fueron objeto

de subsanación de las otras propuestas hábiles excluyendo el promedio de la propuesta más alta, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X_A} = \frac{(V_{max} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{max}: Es el valor total corregido del promedio aritmético de los SMMLV de los contratos válidos de la propuesta más alta y que no fueron objeto de subsanación.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético de los promedios de los SMMLV de los contratos válidos de las otras propuestas habilitadas y que no fueron objeto de subsanación, excluyendo de este promedio el Vmax.
- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas habilitadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje_{Asignar} = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_A} - V_i}{\overline{X_A}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_A} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\ \overline{X_A} - V_i\ |}{\overline{X_A}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_A} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.
- V_i: Es el valor promedio de los SMMLV válidos y que no fueron objeto de subsanación de cada una de las propuestas "i".

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos. Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X_A}$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Media Aritmética Baja

Estudio previo para el proceso de selección por concurso de méritos.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor de los promedios de los contratos válidos aportados y que no fueron objeto de subsanación expresados en SMMLV de la propuesta válida más baja, y el promedio aritmético de los contratos válidos que no fueron objeto de subsanación de las otras propuestas hábiles excluyendo el promedio de la propuesta más baja, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido del promedio aritmético de los SMMLV de los contratos válidos de la propuesta más baja y que no fueron objeto de subsanación.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético de los promedios de los SMMLV de los contratos válidos de las otras propuestas habilitadas y que no fueron objeto de subsanación, excluyendo de este promedio el Vmin.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de cada una de las propuestas "i".

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos. Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X_B}$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

Estudio previo para el proceso de selección por concurso de méritos.

13.2.2 Equipos de trabajo

La asignación de puntaje relacionada con el "Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)" se realizará de la siguiente manera:

Criterio de evaluación	Puntaje
Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable	5
Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable	5
Total	10

Experiencia especifica adicional

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el director de consultoría, ii) el especialista en urbanismo, iii) especialista jurídico, iv) ingeniero hidráulico, v) ingeniero electricista y vi) topógrafo tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos del Personal Clave Evaluable". Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de 2 años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de 1 año, para un total de 3 años

Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución".

i) Se entiende por "Experiencia específica adicional" la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.

ii) La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización.

iii) Las reglas de equivalencias descritas en la Matriz 4 no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la Entidad.

En el caso de que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional. Es decir, si la Entidad considera que el proyecto requiere 2 especialistas principales, para que el oferente sea acreedor de dicho puntaje, debe cumplir con el requisito adicional en relación con los 2 especialistas principales.

13.2.3 Formación académica adicional

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el director de consultoría, ii) el especialista en urbanismo, iii) especialista jurídico, iv) ingeniero hidráulico, v) ingeniero electricista y vi) topógrafo tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos del Personal Clave Evaluable". Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien se comprometa a presentar un título de posgrado adicional.

Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución" de este Pliego de Condiciones.

I. Las Entidades no podrán solicitar títulos de posgrado particulares, es decir, que el Personal Clave Evaluable tenga una especialización, una maestría o un doctorado, sino que se exigirá que el título de posgrado esté enfocado en un área de conocimiento para verificar las condiciones mínimas requeridas (p.ej. título de posgrado en pavimentos o geotecnia).

II. Las reglas de equivalencias descritas en la Matriz 4 - Lineamientos del Personal Clave Evaluable no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la formación académica mínima requerida por la Entidad.

III. Se entiende por "Formación académica adicional" aquella relacionada directamente con el cargo a desempeñar.

En el caso que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con la formación académica adicional. Es decir, si la Entidad considera que el proyecto requiere 2 especialistas principales, para que el oferente sea acreedor de dicho puntaje, debe cumplir con el requisito adicional en relación con los 2 especialistas principales.

13.2.4 Cambio del personal clave evaluable

El Personal Clave Evaluable ofrecido inicialmente será quien debe ejecutar el Contrato. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del Contrato, el Consultor presentará las hojas de vida del aspirante

con sus respectivos soportes para evaluación y consideración de la Entidad en un plazo no mayor a [3] días hábiles contados a partir de que el Contratista solicite el cambio del personal.

La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Información del personal clave evaluable" y tener el año de experiencia específica adicional o tener un título de posgrado adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de aceptarlos o no, sin perjuicio de que, en caso de rechazo, deba motivar las razones objetivas y suficientes relacionadas directamente con alguna o algunas de las condiciones exigidas.

13.3 Factor de sostenibilidad

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 10 – Factor de sostenibilidad", en el que se compromete a cumplir con los siguientes criterios de sostenibilidad Ambiental y Social

- Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado del Sello Ambiental Colombiano y/o cualquier otra etiqueta ambiental o (ii) sea papel con contenido reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental.

 Cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital.

 En caso de que los documentos no permitan la reutilización de papel, estos documentos deben garantizar que se realizó el uso de papel 100% ecológico, o fabricado con madera proveniente de plantaciones forestales sostenibles y 100% libre de coloro elemental o que cuente con una etiqueta ambiental, como el Sello Ambiental Colombiano.

 Durante la ejecución del contrato, el futuro contratista adjuntará la ficha técnica del papel a utilizar.

- Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento del "Programa de reciclaje

y gestión integral de residuos" y sus informes periódicos de resultados del programa con el seguimiento de las metas e indicadores, así mismo, evidencias documentales como registros fotográficos, certificaciones, convenios con gestores, entre otros. Dicho documento debe estar avalado y revisado por el supervisor o interventor.

- Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar los certificados, actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato. Dicho documento debe estar avalado y revisado por el supervisor o interventor.

Nota: Estos documentos deberán contener como mínimo: Fecha de expedición; nombre del gestor, NIT del gestor, número de la licencia ambiental o resolución por medio de la cual se autoriza el desarrollo de la actividad a la (s) empresa (s) gestora (s) responsable de manejo del residuo (para el caso de la gestión de RAEES), descripción del residuo (tipo, cantidad), gestión realizada con el residuo (almacenamiento, transporte o movilización, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final).

Adicionalmente, se debe garantizar en la etapa de consultoría los siguiente:

- Durante la ejecución del contrato, garantizar, desde la etapa de prefactibilidad, planeación y/o diseño del proyecto, la integración de criterios ambientales enfocados en el uso adecuado del recurso suelo y la minimización de impactos ambientales negativos permanentes y temporales. Esto debe reflejarse en las especificaciones técnicas y los diseños resultantes para la futura etapa de ejecución.

 Garantizar que, en sus estudios y diseños para la construcción de la infraestructura social, se analiza, delimita e incorpora las medidas necesarias para la conservación de cuencas hídricas, capital natural y áreas de alto valor ecológico y biodiversidad de las áreas sensibles presentes en la zona de estudio, asegurando la preservación de áreas naturales y seminaturales presentes en la zona del proyecto.

 Adicionalmente, proponer y especificar en los estudios y diseños para la construcción de la infraestructura social que favorezcan el uso de materiales con características ambientales, como lo son i) materiales con contenido reciclado o ii) materiales de bajo impacto o iii) materiales certificados con etiquetas ambientales, como el Sello Ambiental Colombiano o iv) nuevas tecnologías de bajo costo. El supervisor o interventor deberá revisar que los entregables que se generen como resultado de la presente contratación cuenten con dichas características.

El interventor y/o supervisor verificará el cumplimiento de este criterio y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del contrato, que el futuro Contratista cumpla con las consideraciones establecidas para el Factor de Sostenibilidad. En caso de que se haya otorgado puntaje por este concepto, el Contratista deberá demostrar cómo garantizará el cumplimiento de cada uno de los criterios que integran dicho factor, y el interventor será responsable de revisarlo y validarlo. Asimismo, el Contratista deberá presentar la documentación correspondiente incluida en este numeral, así como la ficha técnica del papel a utilizar, conforme a lo indicado en el numeral "9.1. Información para el control de la ejecución".

13.4 Apoyo a la industria nacional

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

13.4.1 Promoción de servicios nacionales o con trato nacional

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Estudio previo para el proceso de selección por concurso de méritos.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del	Promoción de Servicios Nacionales o

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
		Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

Acreditación por servicios nacionales o con trato nacional

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá

demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Nota 13: En el caso de que la subsanación del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL se realice con ocasión al requisito habilitante relacionado con la fecha de expedición del certificado, es decir, no superar los treinta (30) días de expedición del certificado, no se afectará la asignación del puntaje por este criterio.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y evaluará la información proporcionada por el proponente para determinar si se trata exclusivamente de una actualización de la fecha de expedición del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, sin que ello implique una mejora en la oferta inicialmente presentada. En caso afirmativo, se podrá otorgar al proponente el puntaje correspondiente por este criterio

13.4.2 Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 7B – Incorporación de Componente

Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

13.5 Vinculación de personas con discapacidad

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el "Formato 6 – Vinculación de personas con discapacidad" suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.9.1, sin importar si la experiencia es general o específica.

El "Formato 6", tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %)

de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

13.6 Emprendimientos y empresas de mujeres

En La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

13.7 Mipyme domiciliada en Colombia

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco puntos (0.25) al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Nota 14: En el caso de que la subsanación del RUP se realice con ocasión al requisito habilitante relacionado con la fecha de expedición del certificado, es decir, no superar los treinta (30) días de expedición del certificado, no se aplicará lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y evaluará la información proporcionada por el proponente para determinar si se trata exclusivamente de una actualización de la fecha de expedición del RUP, sin que ello implique una mejora en la oferta inicialmente presentada. En caso afirmativo, se podrá otorgar al proponente el puntaje correspondiente por este criterio

14. CRITEROS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.4.1 y con los documentos señalados en la sección 4.4.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe

impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 11 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 12 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 11 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 11 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 11 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 11 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

Estudio previo para el proceso de selección por concurso de méritos.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato 11 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 11 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos,

como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 12- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 11 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 11 E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 12- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 11 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 11 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 12- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad

del juramento el «Formato 11 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 11 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la condición de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica

en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Dicha calidad se acreditará por la Entidad competente.

13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 15: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 16: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 17: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 18: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

15. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, especialmente los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes, y atendiendo el análisis de riesgos desarrollado en el presente estudio previo, el Municipio de Puerto López exigirá al contratista seleccionado la constitución de una Garantía Única de Cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia o mediante garantía bancaria, con el fin de amparar los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

La garantía deberá mantenerse vigente durante los términos establecidos para cada uno de sus amparos y constituirá requisito indispensable para la suscripción del acta de inicio.

1.1 Garantía única de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100 % del valor del anticipo	Desde la aprobación de la garantía hasta la amortización total del anticipo
Cumplimiento del contrato	20 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	20 % del valor del contrato	Tres (3) años contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Final
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

1.2 Justificación de los amparos

1.2.1 Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo

La Entidad ha previsto entregar al contratista un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40 %) del valor del contrato, con el propósito de facilitar el inicio de la ejecución y garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para desarrollar las actividades iniciales de la consultoría.

En consecuencia, resulta indispensable exigir el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo, el cual protegerá a la Entidad frente a la utilización indebida de los recursos públicos entregados al contratista.

Esta cobertura deberá constituirse por el cien por ciento (100 %) del valor del anticipo, permaneciendo vigente hasta su amortización total y la aprobación por parte de la Entidad de la correcta inversión de dichos recursos.

El contratista administrará el anticipo conforme al plan de inversión aprobado por la supervisión y únicamente podrá destinarlo a actividades directamente relacionadas con la ejecución del contrato.

1.2.2 Amparo de cumplimiento

Este amparo garantiza el cumplimiento oportuno y adecuado de todas las obligaciones contractuales, incluyendo:

- La ejecución integral del objeto contractual.
- La entrega oportuna de los estudios y diseños.
- La atención de las observaciones formuladas por la supervisión.
- El cumplimiento de los plazos contractuales.
- La correcta amortización del anticipo, sin perjuicio del amparo específico previsto para su manejo.

El porcentaje equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato resulta proporcional a la naturaleza y cuantía de la consultoría.

1.2.3 Amparo de calidad del servicio

El objeto del contrato consiste en la elaboración de estudios y diseños que servirán de fundamento para la futura contratación de las obras de urbanismo y para los trámites administrativos de subdivisión urbana.

Por tal razón, la Entidad requiere garantizar la calidad técnica de los productos entregados, de manera que cualquier error, inconsistencia u omisión imputable al contratista pueda ser corregido durante la vigencia del amparo.

La cobertura se fija en el veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, con una vigencia de tres (3) años contados a partir del recibo final.

1.2.4 Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales

Este amparo protege a la Entidad frente a eventuales reclamaciones derivadas del incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones laborales respecto del personal vinculado para la ejecución del contrato.

Su valor asegurado corresponderá al diez por ciento (10 %) del valor del contrato y permanecerá vigente durante el plazo contractual y tres (3) años más, de conformidad con la normativa aplicable.

16. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, así como con las orientaciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, la Entidad realizó la identificación, evaluación, asignación y tratamiento de los riesgos previsibles asociados al presente proceso de contratación.

El análisis de riesgos se desarrolla teniendo en cuenta las características particulares del objeto contractual, su modalidad de selección, las condiciones técnicas y administrativas requeridas para la ejecución de la consultoría y las circunstancias que podrían afectar el cumplimiento de los objetivos previstos por la Entidad.

Para el presente proceso se identifican los riesgos que pueden presentarse durante las etapas precontractual, contractual y posterior a la terminación del contrato, considerando aquellos eventos que puedan afectar la adecuada selección del consultor, la ejecución de los estudios y diseños, el cumplimiento de los plazos y productos, la calidad de la información, el presupuesto, el equilibrio económico del contrato y, en general, la satisfacción de la necesidad que dio origen al proceso.

La identificación y administración de los riesgos tiene como finalidad establecer medidas de prevención, control y seguimiento que permitan reducir la probabilidad de ocurrencia y/o el impacto de aquellos eventos que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual.

En consecuencia, los riesgos previsibles identificados para el presente proceso serán administrados de acuerdo con la Matriz de Riesgos, la cual hace parte integral de los documentos del proceso y deberá ser considerada por los proponentes en la estructuración de sus ofertas y por las partes durante la ejecución contractual.

16.1 Asignación de riesgos

La "Matriz 3 – Riesgos", en la cual se tipifican los Riesgos previsibles, preparada por la Entidad, hace parte del Pliego de Condiciones y los interesados podrán presentar observaciones sobre su contenido.

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo las evaluaciones y verificaciones que consideren necesarias para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente debe tener en cuenta el cálculo de

los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del Contrato.

Si el Proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del Contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

Sin otro en particular,

GUILLERMO ANDRES VIVEROS ESCOBAR
Secretario de Planeación
Municipio de Puerto López

Proyectó:	Revisado:	Aprobado:
Nombre: GUILLERMO ANDRES VIVEROS ESCOBAR	Nombre: GUILLERMO ANDRES VIVEROS ESCOBAR	Nombre: GUILLERMO ANDRES VIVEROS ESCOBAR
Cargo: Secretario de Planeación	Cargo: Secretario de Planeación	Cargo: Secretario de Planeación
Fecha: Julio/2026	Fecha: Julio/2026	Fecha: Julio/2026

ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ	**FORMATO CARTA DE SOLICITUD CERTIFICADO**	**Código: F – 110** Versión: 006 Fecha: Agosto de 2022

Puerto López, Julio 2026

Doctor (a):
GUILLERMO VIVEROS REY
Profesional Banco de Proyectos
Secretaría de Planeación
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICADO PROCESO PRECONTRACTUAL

Cordial saludo

De manera atenta solicito certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión para iniciar proceso precontractual teniendo en cuenta la siguiente información:

NOMBRE DEL PROYECTO	**Subsidio De Vivienda Nueva VIS Y/o VIP, En Sitio Propio, Mejoramiento De Vivienda, Estudio Creación Del Fondo De Vivienda En El Municipio De Puerto López**
CÓDIGO: BPIN #	**BPIN 2024505730023**
EJE ESTRATEGICO:	3. Puerto López Municipio Biodiverso y Sostenible
SECTOR:	40. Vivienda ciudad y territorio
PROGRAMA:	4001. Acceso a soluciones de vivienda
META (S) PRODUCTO A LA QUE SE APUNTA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Adjudicar subsidios de vivienda nueva VIS y/o VIP en el municipio de Puerto López
INDICADOR (ES) META PRODUCTO, AL QUE SE APUNTA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Hogares beneficiados con adquisición de vivienda
ACTIVIDAD (ES) A EJECUTAR CONTENIDAS EN EL PROYECTO:	Estudios, Diseños, Diagnostico y Estructuración De Proyectos Para La Construcción De Viviendas de VIS y/o VIP En El Área Urbana y Rural
FUENTE (S) DE FINANCIACIÓN (Incluir # Código Y/o Rubro presupuestal)	**2.3.40.4001.1400-1** $300.000.000 **2.3.40.4001.1400-2** $100.000.000

ALCALDÍA PUERTO LOPEZ	**FORMATO CARTA DE SOLICITUD CERTIFICADO**	**Código: F – 110** Versión: 006 Fecha: Agosto de 2022

	BPIN 2024505730023 Subsidio De Vivienda Nueva VIS Y/o VIP, En Sitio Propio, Mejoramiento De Vivienda, Estudio Creación Del Fondo De Vivienda En El Municipio De Puerto López
VALOR A CONTRATAR:	$400.000.000

GUILLERMO ANDRES VIVEROS ESCOBAR
Secretario de Planeación Municipal

Nota: la presente solicitud es Vinculante al Objeto Precontractual: **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS OBRAS DE URBANISMO Y SERVICIOS PÚBLICOS EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, META.**

Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
Nombre: Guillermo Andrés Viveros Escobar	Nombre: Guillermo Andrés Viveros Escobar	Nombre: Guillermo Andrés Viveros Escobar
Cargo: Secretario Planeación	Cargo: Secretario Planeación	Cargo: Secretario Planeación
Fecha 06/07/2026	Fecha 06/07/2026	Fecha 06/07/2026

Rdo. Lina Bravo
06-07-2026
19:29

ALCALDIA PUERTO LOPEZ	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE PLAN DE ADQUISICIONES	Código: F - 084
		Versión: 003
		Fecha: Mayo de 2026

FECHA DE SOLICITUD	JULIO 2026.
ADQUISICION PLANEADA EN EL PAA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS OBRAS DE URBANISMO Y SERVICIOS PÚBLICOS EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, META
OBJETO DEL CONTRATO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS OBRAS DE URBANISMO Y SERVICIOS PÚBLICOS EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, META

MARQUE CON UNA X SEGÚN CORRESPONDA	FUNCIONAMIENTO		PROYECTO DE INVERSION	X

NOMBRE DEL PROYECTO	Subsidio De Vivienda Nueva VIS Y/o VIP, En Sitio Propio, Mejoramiento De Vivienda, Estudio Creación Del Fondo De Vivienda En El Municipio De Puerto López BPIN 2024505730023

FUENTE DE LOS RECURSOS	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
Recursos propios	2.3.40.4001.1400-1	300.000.000,00
Recursos propios	2.3.40.4001.1400-2	100.000.000,00

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: (Escoger de la lista desplegable)	CCE-20	Concurso de méritos abierto	TIEMPO EJECUCIÓN	3	Mes (s)

ITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	CÓDIGO UNSPSCC	DESCRIPCIÓN CÓDIGO UNSPSCC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR A CERTIFICAR
1	2.3.40.4001.1400-2	80101600	Gerencia de Proyectos	1	100.000.000,00	100.000.000,00
2	2.3.40.4001.1400-1	81101500	Ingenieria Civil y Arquitectura	1	300.000.000,00	300.000.000,00

VALOR TOTAL	$ 400.000.000,00

GUILLERMO ANDRES VIVEROS ESCOBAR

Secretario de Planeación

Rdo. Livia Bravo 27/08/2026.

ALCALDÍA PUERTO LOPEZ	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE PLAN DE ADQUISICIONES	Código: F - 084
		Versión: 003
		Fecha: Mayo de 2026

FECHA DE SOLICITUD	AGOSTO 2026.
ADQUISICION PLANEADA EN EL PAA	REALIZAR LOS ESTUDIOS PREDIALES, LICENCIAMIENTOS URBANÍSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS PARA LA HABILITACIÓN DEL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, META.
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR LOS ESTUDIOS PREDIALES, LICENCIAMIENTOS URBANÍSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS PARA LA HABILITACIÓN DEL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, META.

MARQUE CON UNA X SEGÚN CORRESPONDA	FUNCIONAMIENTO		PROYECTO DE INVERSION	X

NOMBRE DEL PROYECTO	Subsidio De Vivienda Nueva VIS Y/o VIP, En Sitio Propio, Mejoramiento De Vivienda, Estudio Creación Del Fondo De Vivienda En El Municipio De Puerto López BPIN 2024505730023

FUENTE DE LOS RECURSOS	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
Recursos propios	2.3.40.4001.1400-1	300.000.000,00
Recursos propios	2.3.40.4001.1400-2	100.000.000,00

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: (Escoger de la lista desplegable)	CCE-20	Concurso de méritos abierto	TIEMPO EJECUCIÓN	3	Mes (s)

ITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	CÓDIGO UNSPSCC	DESCRIPCIÓN CÓDIGO UNSPSCC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR A CERTIFICAR
1	2.3.40.4001.1400-2	80101600	Gerencia de Proyectos	1	100.000.000,00	100.000.000,00
2	2.3.40.4001.1400-1	81101500	Ingenieria Civil y Arquitectura	1	300.000.000,00	300.000.000,00

VALOR TOTAL	**$ 400.000.000,00**

GUILLERMO ANDRES VIVEROS ESCOBAR

Secretario de Planeación

DEPARTAMENTO METAALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO LÓPEZ - META
ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892099325-0

CERTIFICADO PLAN ANUAL DE COMPRAS No. PAA.2026000473

El suscrito secretario General certifica Que en el PLAN DE ADQUISICIONES para la VIGENCIA FISCAL - 2026 se encuentra registrado el objeto que se relaciona a continuación: para **"REALIZAR LOS ESTUDIOS PREDIALES, LICENCIAMIENTOS URBANÍSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS PARA LA HABILITACIÓN DEL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, META."**

RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
03.2.3.40.4001.1400-1 - BPIN 2024505730023 Subsidio De Vivienda Nueva VIS Yo VIP En Sitio Propio Mejoramiento De Vivienda Estudio Creación Del Fondo De Vivienda En El Municipio De Puerto López / Inversion Libre Destinanacion Vivienda	$ 300.000.000,00
03.2.3.40.4001.1400-2 - BPIN 2024505730023 Subsidio De Vivienda Nueva VIS Yo VIP En Sitio Propio Mejoramiento De Vivienda Estudio Creación Del Fondo De Vivienda En El Municipio De Puerto López / RENDIMIENTOS FINANCIEROS PROPIOS	$ 100.000.000,00

CODIGO	DESCRIPCION	CAN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
81101500	INGENIERÍA CIVIL	1	$ 300.000.000,00	$ 300.000.000,00
81101500	INGENIERÍA CIVIL	1	$ 100.000.000,00	$ 100.000.000,00
		TOTAL		**400.000.000,00**

EXPEDIDO EL 27 DE AGOSTO DE 2026

BRAVO TELLEZ LINA PATRICIA
ALMACENISTA

CARRILLO RIOS EDGAR FERNANDO
SECRETARIO GENERAL

FECHA IMPRESIÓN: AGO.27.2026 **IP:** 186.190.224.84 **ELABORÓ:** LBRAVO **IMPRIMIÓ:** LBRAVO

ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ	**FORMATO CARTA DE SOLICITUD CERTIFICADO**	**Código: F – 110** Versión: 006 Fecha: Agosto de 2022

Puerto López, Agosto 2026

Doctor (a):
GUILLERMO VIVEROS REY
Profesional Banco de Proyectos
Secretaría de Planeación
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICADO PROCESO PRECONTRACTUAL

Cordial saludo

De manera atenta solicito certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión para iniciar proceso precontractual teniendo en cuenta la siguiente información:

NOMBRE DEL PROYECTO	**Subsidio De Vivienda Nueva VIS Y/o VIP, En Sitio Propio, Mejoramiento De Vivienda, Estudio Creación Del Fondo De Vivienda En El Municipio De Puerto López**
CÓDIGO: BPIN #	**BPIN 2024505730023**
EJE ESTRATEGICO:	3. Puerto López Municipio Biodiverso y Sostenible
SECTOR:	40. Vivienda ciudad y territorio
PROGRAMA:	4001. Acceso a soluciones de vivienda
META (S) PRODUCTO A LA QUE SE APUNTA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Adjudicar subsidios de vivienda nueva VIS y/o VIP en el municipio de Puerto López
INDICADOR (ES) META PRODUCTO, AL QUE SE APUNTA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Hogares beneficiados con adquisición de vivienda
ACTIVIDAD (ES) A EJECUTAR CONTENIDAS EN EL PROYECTO:	Estudios, Diseños, Diagnostico y Estructuración De Proyectos Para La Construcción De Viviendas de VIS y/o VIP En El Área Urbana y Rural
FUENTE (S) DE FINANCIACIÓN (Incluir # Código Y/o Rubro presupuestal)	**2.3.40.4001.1400-1** $300.000.000 **2.3.40.4001.1400-2** $100.000.000

Puerto López-Meta, 20 de agosto de 2026

Señores
BAVIERA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S
901480671-9
VILLAVICENCIO

ASUNTO: Invitación a presentar cotización "REALIZAR LOS ESTUDIOS PREDIALES, LICENCIAMIENTOS URBANÍSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS PARA LA HABILITACIÓN DEL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, META"

Cordial saludo,

En virtud del proceso que adelanta la Alcaldía Municipal de Puerto López, a través de la Secretaría de Planeación, y con el propósito de realizar el correspondiente análisis de mercado para la estructuración del proceso de contratación, nos permitimos solicitar cotización para el siguiente objeto:

"REALIZAR LOS ESTUDIOS PREDIALES, LICENCIAMIENTOS URBANÍSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS PARA LA HABILITACIÓN DEL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, META'

La presente solicitud tiene como finalidad obtener información de referencia del mercado para la estimación del presupuesto oficial y la estructuración del proceso de contratación. En consecuencia, la solicitud de cotización no constituye una oferta, no genera compromiso contractual alguno para el Municipio de Puerto López y no obliga a la entidad ni al destinatario a celebrar contrato alguno.

Para efectos de garantizar la comparabilidad de la información recopilada, se solicita que los valores presentados correspondan al mismo alcance técnico, actividades y productos descritos en la presente solicitud, y que la propuesta económica contemple la ejecución integral de la consultoría durante el plazo de cuatro (4) meses.

Código Postal 502001
Calle 6 Nro 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: contactenos@puertolopez-meta.gov.co

Condiciones técnicas a cotizar:

ÍTEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Dirección y coordinación integral de la consultoría	Dirección y coordinación integral de la consultoría	UNIDADES	1	
2	Componente jurídico-predial:	Diagnóstico jurídico-predial, revisión documental, estudio de títulos, individualización y conciliación jurídico-catastral-topográfica	UNIDADES	1	
3	Componente topográfico:	Levantamiento MAGNA-SIRGAS, puntos de control, cabida, linderos, Caño Banderas, arbolado, redes, afectaciones y base cartográfica	UNIDADES	1	
4	Componente urbanístico:	Proyecto urbanístico, configuración de lotes VIS, áreas, vías, cesiones, parques, espacio público y áreas de protección	UNIDADES	1	
5	Componente ambiental:	Determinantes ambientales, Caño Banderas, arbolado, trámites y estudios que resulten exigibles	UNIDADES	1	
6	Componente hidráulico:	Disponibilidades, viabilidades, puntos de conexión, restricciones y requerimientos de servicios hidráulicos	UNIDADES	1	
7	Componente eléctrico y electricista:	Disponibilidades, viabilidades, conexión, redes eléctricas y alumbrado, RETIE y RETILAP	UNIDADES	1	
8	Licenciamiento urbanístico	Estructuración del expediente, formularios,	UNIDADES	1	

Código Postal 502001
Calle 6 Nro 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: contactenos@puertolopez-meta.gov.co

ÍTEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
		documentos, radicación, seguimiento y atención de requerimientos			
9	Costos y estructuración:	Cantidades, costos preliminares, fuentes de precios, especificaciones técnicas y programación	UNIDADES	1	
10	Expediente maestro final y cierre contractual	Expediente maestro final y cierre contractual	UNIDADES	1	

Teniendo en cuenta el alcance, las actividades y los productos requeridos para la ejecución de la consultoría, así como el plazo estimado de ejecución de cuatro (4) meses, solicitamos a su empresa el favor de remitir una cotización formal, estructurada de acuerdo con las condiciones técnicas anteriormente descritas.

La cotización deberá contemplar la totalidad de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y la entrega de los productos establecidos, considerando el plazo total de ejecución de cuatro (4) meses.

Para efectos del análisis de mercado, se solicita que la cotización incluya como mínimo los siguientes aspectos:

1. Descripción y alcance de los servicios ofrecidos, de acuerdo con los componentes y actividades señalados en la presente solicitud de cotización.
2. Valor discriminado por cada componente, indicando el valor antes de IVA, IVA y valor total, cuando haya lugar.
3. Valor total de la consultoría para un plazo de cuatro (4) meses de ejecución, incluyendo la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio.
4. La cotización deberá contemplar honorarios, personal profesional y técnico, equipos, materiales, insumos, desplazamientos, transporte, viáticos, visitas de campo, trámites, elaboración de documentos, planos, estudios, diseños, archivos editables, impresiones y demás costos necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual, cuando sean aplicables.
5. El valor cotizado deberá incluir los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gravámenes que legalmente correspondan, así como los costos asociados a la ejecución del contrato, de acuerdo con la calidad tributaria del eventual contratista.
6. Vigencia de la cotización, indicando el periodo durante el cual se mantienen los valores ofertados.
7. Plazo estimado de ejecución: cuatro (4) meses.

Código Postal 502001
Calle 6 Nro 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: contactenos@puertolopez-meta.gov.co

8. La cotización deberá encontrarse debidamente firmada por el representante legal o persona facultada para ello, indicando los datos de identificación y contacto del proveedor.

GUILLERMO ANDRES VIVEROS ESCOBAR
Secretario de Planeación
Municipio de Puerto López, Meta

Código Postal 502001
Calle 6 Nro 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: contactenos@puertolopez-meta.gov.co

Villavicencio, 21 de agosto de 2026

Señores
GUILLERMO ANDRES VIVEROS ESCOBAR
Secretario de Planeación
Alcaldía de Puerto Lopez

REFERENCIA: Cotización para el desarrollo de un proyecto de gestión predial

Mediante el presente me permito presentar a ustedes, la cotización para el desarrollo del proyecto con objeto **"REALIZAR LOS ESTUDIOS PREDIALES, LICENCIAMIENTOS URBANÍSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS PARA LA HABILITACIÓN DEL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, META"** de acuerdo con la especificación solicitada

1. PRODUCTOS

ACTIVIDAD PRINCIPAL	DESCRIPCION DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
Dirección y coordinación integral de la consultoría	Dirección y coordinación integral de la consultoría	UNIDADES	1	$ 24.500.000,00	$ 29.155.000,00
Componente jurídico-predial:	Diagnóstico jurídico-predial, revisión documental, estudio de títulos, individualización y conciliación jurídico-catastral-topográfica	UNIDADES	1	$ 62.000.000,00	$ 73.780.000,00
Componente topográfico:	Levantamiento MAGNA-SIRGAS, puntos de control, cabida, linderos, Caño Banderas, arbolado, redes, afectaciones y base cartográfica	UNIDADES	1	$ 28.500.000,00	$ 33.915.000,00

ACTIVIDAD PRINCIPAL	DESCRIPCION DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
Componente urbanístico:	Proyecto urbanístico, configuración de lotes VIS, áreas, vías, cesiones, parques, espacio público y áreas de protección	UNIDADES	1	$ 45.800.000,00	$ 54.502.000,00
Componente ambiental:	Determinantes ambientales, Caño Banderas, arbolado, trámites y estudios que resulten exigibles	UNIDADES	1	$ 16.700.000,00	$ 19.873.000,00
Componente hidráulico:	Disponibilidades, viabilidades, puntos de conexión, restricciones y requerimientos de servicios hidráulicos	UNIDADES	1	$ 13.750.000,00	$ 16.362.500,00
Componente eléctrico y electricista:	Disponibilidades, viabilidades, conexión, redes eléctricas y alumbrado, RETIE y RETILAP	UNIDADES	1	$ 16.000.000,00	$ 19.040.000,00
Licenciamiento urbanístico	Estructuración del expediente, formularios, documentos, radicación, seguimiento y atención de requerimientos	UNIDADES	1	$ 42.000.000,00	$ 49.980.000,00
Costos y estructuración:	Cantidades, costos preliminares, fuentes de precios, especificaciones técnicas y programación	UNIDADES	1	$ 19.950.000,00	$ 23.740.500,00
Expediente maestro final y cierre contractual	Expediente maestro final y cierre contractual	UNIDADES	1	$ 71.200.000,00	$ 84.728.000,00

NIT: 901.480.671-9
Calle 15 6-35 Conjunto Ciudad Real
Baviera.ingenieria@gmail.com
3124303305
Villavicencio-Meta-Colombia

Esto fue cotizado teniendo en cuenta la normatividad colombiana, teniendo en cuenta el equipo técnico necesario y con personal calificado para el desarrollo de las actividades.
Estos valores ofrecidos en la presente cotización comprenden todos los gastos asociados que se generen durante el proceso contractual, esto incluye los costos por concepto de suscripción, legalización y ejecución del contrato.

Quedamos atentos a cualquier comentario.

Atentamente,

Daniela Gómez

DANIELA ALEJANDRA GÓMEZ JAIMES
R.L BAVIERA INGENIERIA Y ARQUITECTURA
CC N 1.010.130.556 de Cumaral
M.P 151037-0795623 STD

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141167279537

(415)7707212489984(8020) 000014116727953 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 8 0 6 7 1	9	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
BAVIERA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal
CL 15 6 35 ESTE CONJ CIUDAD REAL MZ J CA 11 B

42. Correo electrónico baviera.ingenieria@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 2 5 5 0 1 9 7	3 2 0 4 7 5 2 6 6 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 6 3	2 0 2 1 0 7 0 1	4 2 9 0	2 0 2 1 0 4 0 5		4 7 5 2	7 1 1 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-03-12 / 10:50:32AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ECHEVERRY AMAYA KEVIN JOHAN
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 11-04-2026 02:42:07PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141167279537

(415)7707212489984(8020) 000014116727953 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 8 0 6 7 1	9	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 1 0 4 0 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 4 2 7	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 3 9 3 4 6 7	
78. Departamento	5 0	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 1 0 4 2 7	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 1 1 0 1 3		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141167279537

(415)7707212489984(8020) 000014116727953 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 8 0 6 7 1	9	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 2 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 0 1 3 0 5 5 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GOMEZ	JAIMES	DANIELA	ALEJANDRA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 0 4 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 2 1 9 1 7 3 4 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ECHEVERRY	AMAYA	KEVIN	JOHAN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 11-04-2026 02:42:07PM

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/07/2026 - 18:39:45
Recibo No. S002477897, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7TEPPV8UBn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : BAVIERA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.
Nit : 901480671-9
Domicilio: Villavicencio, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 393467
Fecha de matrícula: 27 de abril de 2021
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 15 6 35 ESTE CONJ CIUDAD REAL MZ J CA 11 B
Barrio :
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : baviera.ingenieria@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3102550197
Teléfono comercial 2 : 320475266
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 15 6 35 ESTE CONJ CIUDAD REAL MZ J CA 11 B
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : baviera.ingenieria@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 05 de abril de 2021 de la Asamblea Constitutiva de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2021, con el No. 84788 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada BAVIERA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto principal: De acuerdo al numeral 5 del artículo 5 de la ley 1258 de 2008, la Sociedad podrá realizar cualquier actividad económica lícita, y tendrá por objeto las siguientes actividades en modo de emprendimiento y ejecución de forma continua: La contratación, gestión, y ejecución de toda clase de obras civiles y construcciones en sumas amplio sentido, como obras arquitectónicas, obras de vías, transporte y complementarias, obras de urbanismo, obras hidráulicas, obras sanitarias, obras eléctricas, instalaciones civiles, y en general, todas las relacionadas con el ramo de la construcción, tanto en obras públicas como privadas. La prestación de toda Clase de servicios, estudios técnicos, económicos y de factibilidad, planeación y trabajos relacionados con la ingeniería y la arquitectura. Así como la

reconstrucción, remodelación, ampliación, mejoramientos, mantenimiento, reforzamientos o refacción de edificaciones. La adquisición, administración, gestión, promoción, explotación de arrendamiento o en cualquier otra forma, construcción, compra y venta de toda clase de bienes inmuebles, así como el asesoramiento respecto a las operaciones anteriores. La elaboración de todo tipo de proyectos de ingeniería y/o arquitectura, así como l la consultoría, dirección, Supervisión, interventoría, gerencia, y asesoramiento en la ejecución de todo tipo de obras y construcciones. La fabricación, compra, venta, alquiler, importación, exportación, transporte, distribución, y suministro de equipos, maquinaria, materiales, productos prefabricados, mobiliario urbano, y demás insumos relacionados con la construcción. Así como también, productos Como pinturas, estucos, impermeabilizantes, químicos, y demás insumos relacionados con acabados. Adquisición, explotación en Cualquier forma, comercialización, cesión y enajenación de todo tipo de propiedad intelectual y patentes y demás modalidades de propiedad industrial. La compra, venta, importación, exportación, transpone, distribución, y suministro de mobiliario arquitectónico y de interiores, equipos tecnológicos, papelería, productos de aseo, y demás insumos relacionados. La sociedad podrá adquirir participaciones en la propiedad de empresas de infraestructura para el cumplimiento, desarrollo y ejecución de este objeto Social, La sociedad podrá realizar por si o por medio de terceros, todas o cualquiera de las actividades de construcción, mantenimiento, operación, explotación, estudios y preliminares y demanda, de factibilidad técnica, de financiamiento y otros. La sociedad podrá. Adquirir bienes e inmuebles, edificar estos, gravarlos, Imitar el dominio, tomar en arrendamiento o en concesión terrenos; hipotecar o dar en prenda sus bienes o enajenarlos cuando no fueren necesarios para sus empresas o negocios; Adquirir concesiones, licencias, en general, toda clase de derechos constitutivos de propiedad industrial, usar o explotar todos los de otras personas a Cambio de regalías, participaciones en ventas o de utilidades liquidas o enajenar sus propios derechos de propiedad industrial cuando convenga a sus intereses; participar en todas las licitaciones públicas o privadas que Se desarrollen en el territorio nacional que tengan que ver con su objeto Social; adquirir, a cualquier título, materias primas o auxiliares, maquinarias, equipos, herramientas y demás materiales o elementos de trabajo y enajenar los sobrantes o los que no les sirvan o no necesite por cualquier causa; alquilar, permutar, arrendar, o vender maquinaria de todo tipo que tenga que ver con el cumplimiento de su objeto social; celebrar toda clase de operaciones de crédito, dar o recibir dinero de mutuo, con garantías o sin ellas, y emitir documentos y títulos de deuda en los mercados de Capital, en Colombia y/o en el exterior; Celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones y efectuar toda Clase de actos jurídicos con títulos valores y demás documentos que no tengan Ia Calidad de títulos valores; integrarse con empresas o sociedades nuevas y/o ya existentes, nacionales o extranjeras que se dediquen a actividades de la misma índole, o semejante, fusionarse con ellas o absorberlos; adquirir a cualquier título, la totalidad parte de otras empresas cuyas actividades sean similares, auxiliares o complementarias; en general, celebrar toda clase de actos, operaciones y Contratos que tengan relación directa con las actividades que integran su objeto social. También la sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	200,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	200,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación legal. La representación legal de la Sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, en el cargo de Gerente quien tendrá un suplente quien reemplazará al principal en sus ausencias, faltas absolutas y temporales con las mismas funciones y restricciones, designado como subgerente para un término de un año por la asamblea general de accionistas. La Asamblea General de Accionistas, designara a los representantes legales por el período que libremente determine o en forma indefinida, Si así lo dispone, y sin perjuicio de que los nombramientos sean revocados libremente en cualquier tiempo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 01-2025 del 13 de enero de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2025 con el No. 110092 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	DANIELA ALEJANDRA GOMEZ JAIMES	C.C. No. 1.010.130.556
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	KEVIN JOHAN ECHEVERRY AMAYA	C.C. No. 1.121.917.341

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4663
Actividad secundaria Código CIIU: G4752
Otras actividades Código CIIU: F4290 M7112

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.717.600.252,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4663.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Débora Murillo R.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Puerto López-Meta, 20 de agosto de 2026

Señores
JEYOTO CONSULTORIA DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS
900602379-4
PUERTO LOPEZ

ASUNTO: Invitación a presentar cotización "REALIZAR LOS ESTUDIOS PREDIALES, LICENCIAMIENTOS URBANÍSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS PARA LA HABILITACIÓN DEL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, META"

Cordial saludo,

En virtud del proceso que adelanta la Alcaldía Municipal de Puerto López, a través de la Secretaría de Planeación, y con el propósito de realizar el correspondiente análisis de mercado para la estructuración del proceso de contratación, nos permitimos solicitar cotización para el siguiente objeto:

"REALIZAR LOS ESTUDIOS PREDIALES, LICENCIAMIENTOS URBANÍSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS PARA LA HABILITACIÓN DEL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, META'

La presente solicitud tiene como finalidad obtener información de referencia del mercado para la estimación del presupuesto oficial y la estructuración del proceso de contratación. En consecuencia, la solicitud de cotización no constituye una oferta, no genera compromiso contractual alguno para el Municipio de Puerto López y no obliga a la entidad ni al destinatario a celebrar contrato alguno.

Para efectos de garantizar la comparabilidad de la información recopilada, se solicita que los valores presentados correspondan al mismo alcance técnico, actividades y productos descritos en la presente solicitud, y que la propuesta económica contemple la ejecución integral de la consultoría durante el plazo de cuatro (4) meses.

Código Postal 502001
Calle 6 Nro 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: contactenos@puertolopez-meta.gov.co

Condiciones técnicas a cotizar:

ÍTEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Dirección y coordinación integral de la consultoría	Dirección y coordinación integral de la consultoría	UNIDADES	1	
2	Componente jurídico-predial:	Diagnóstico jurídico-predial, revisión documental, estudio de títulos, individualización y conciliación jurídico-catastral-topográfica	UNIDADES	1	
3	Componente topográfico:	Levantamiento MAGNA-SIRGAS, puntos de control, cabida, linderos, Caño Banderas, arbolado, redes, afectaciones y base cartográfica	UNIDADES	1	
4	Componente urbanístico:	Proyecto urbanístico, configuración de lotes VIS, áreas, vías, cesiones, parques, espacio público y áreas de protección	UNIDADES	1	
5	Componente ambiental:	Determinantes ambientales, Caño Banderas, arbolado, trámites y estudios que resulten exigibles	UNIDADES	1	
6	Componente hidráulico:	Disponibilidades, viabilidades, puntos de conexión, restricciones y requerimientos de servicios hidráulicos	UNIDADES	1	
7	Componente eléctrico y electricista:	Disponibilidades, viabilidades, conexión, redes eléctricas y alumbrado, RETIE y RETILAP	UNIDADES	1	
8	Licenciamiento urbanístico	Estructuración del expediente, formularios,	UNIDADES	1	

Código Postal 502001
Calle 6 Nro 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: contactenos@puertolopez-meta.gov.co

ÍTEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
		documentos, radicación, seguimiento y atención de requerimientos			
9	Costos y estructuración:	Cantidades, costos preliminares, fuentes de precios, especificaciones técnicas y programación	UNIDADES	1	
10	Expediente maestro final y cierre contractual	Expediente maestro final y cierre contractual	UNIDADES	1	

Teniendo en cuenta el alcance, las actividades y los productos requeridos para la ejecución de la consultoría, así como el plazo estimado de ejecución de cuatro (4) meses, solicitamos a su empresa el favor de remitir una cotización formal, estructurada de acuerdo con las condiciones técnicas anteriormente descritas.

La cotización deberá contemplar la totalidad de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y la entrega de los productos establecidos, considerando el plazo total de ejecución de cuatro (4) meses.

Para efectos del análisis de mercado, se solicita que la cotización incluya como mínimo los siguientes aspectos:

1. Descripción y alcance de los servicios ofrecidos, de acuerdo con los componentes y actividades señalados en la presente solicitud de cotización.
2. Valor discriminado por cada componente, indicando el valor antes de IVA, IVA y valor total, cuando haya lugar.
3. Valor total de la consultoría para un plazo de cuatro (4) meses de ejecución, incluyendo la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio.
4. La cotización deberá contemplar honorarios, personal profesional y técnico, equipos, materiales, insumos, desplazamientos, transporte, viáticos, visitas de campo, trámites, elaboración de documentos, planos, estudios, diseños, archivos editables, impresiones y demás costos necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual, cuando sean aplicables.
5. El valor cotizado deberá incluir los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gravámenes que legalmente correspondan, así como los costos asociados a la ejecución del contrato, de acuerdo con la calidad tributaria del eventual contratista.
6. Vigencia de la cotización, indicando el periodo durante el cual se mantienen los valores ofertados.
7. Plazo estimado de ejecución: cuatro (4) meses.

Código Postal 502001
Calle 6 Nro 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: contactenos@puertolopez-meta.gov.co

8. La cotización deberá encontrarse debidamente firmada por el representante legal o persona facultada para ello, indicando los datos de identificación y contacto del proveedor.

GUILLERMO ANDRES VIVEROS ESCOBAR
Secretario de Planeación
Municipio de Puerto López, Meta

Código Postal 502001
Calle 6 Nro 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: contactenos@puertolopez-meta.gov.co

Puerto Lopez, Meta, 21 de agosto de 2026

SEÑORES,

GUILLERMO ANDRES VIVEROS ESCOBAR
Secretario de Planeación
Alcaldía de Puerto Lopez

REF: Respuesta a invitación de cotización

Estimados señores,
Por la presente, en respuesta a la solicitud de cotización recibida por correo electrónico nos complace presentar nuestra propuesta para el proyecto con objeto **"REALIZAR LOS ESTUDIOS PREDIALES, LICENCIAMIENTOS URBANÍSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS PARA LA HABILITACIÓN DEL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, META"** solicitado por el secretario de planeación de la alcaldía de Puerto Lopez, Meta.

1. Descripción del producto/ servicio

El proyecto **"REALIZAR LOS ESTUDIOS PREDIALES, LICENCIAMIENTOS URBANÍSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS PARA LA HABILITACIÓN DEL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, META"** tiene como objetivo proporcionar una solución integral para el desarrollo de la gestión predial y urbanización para vivienda de interés social en el municipio de Puerto Lopez. Buscando garantizar la integridad y funcionalidad de los lotes a entregar a la comunidad.

2. Detalles de la cotización

ACTIVIDAD PRINCIPAL	DESCRIPCION DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
Dirección y coordinación integral de la consultoría	Dirección y coordinación integral de la consultoría	UND	1	$ 25.300.000,00	$ 30.107.000,00
Componente jurídico-predial:	Diagnóstico jurídico-predial, revisión documental, estudio de títulos, individualización y conciliación jurídico-catastral-topográfica	UND	1	$ 49.000.000,00	$ 58.310.000,00

ACTIVIDAD PRINCIPAL	DESCRIPCION DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
Componente topográfico:	Levantamiento MAGNA-SIRGAS, puntos de control, cabida, linderos, Caño Banderas, arbolado, redes, afectaciones y base cartográfica	UND	1	$ 32.000.000,00	$ 38.080.000,00
Componente urbanístico:	Proyecto urbanístico, configuración de lotes VIS, áreas, vías, cesiones, parques, espacio público y áreas de protección	UND	1	$ 35.200.000,00	$ 41.888.000,00
Componente ambiental:	Determinantes ambientales, Caño Banderas, arbolado, trámites y estudios que resulten exigibles	UND	1	$ 21.200.000,00	$ 25.228.000,00
Componente hidráulico:	Disponibilidades, viabilidades, puntos de conexión, restricciones y requerimientos de servicios hidráulicos	UND	1	$ 16.300.000,00	$ 19.397.000,00
Componente eléctrico y electricista:	Disponibilidades, viabilidades, conexión, redes eléctricas y alumbrado, RETIE y RETILAP	UND	1	$ 14.650.000,00	$ 17.433.500,00
Licenciamiento urbanístico	Estructuración del expediente, formularios, documentos, radicación, seguimiento y atención de requerimientos	UND	1	$ 44.800.000,00	$ 53.312.000,00
Costos y estructuración:	Cantidades, costos preliminares, fuentes de precios, especificaciones técnicas y programación	UND	1	$ 20.800.000,00	$ 24.752.000,00
Expediente maestro final y cierre contractual	Expediente maestro final y cierre contractual	UND	1	$ 71.606.580,67	$ 85.211.831,00

3. Alcance de la cotización

El valor presentado comprende la ejecución de las actividades correspondientes a los componentes anteriormente relacionados, incluyendo, según corresponda:

- Personal profesional y técnico requerido.
- Visitas y actividades de campo.
- Equipos y herramientas necesarios.
- Levantamientos y procesamiento de información.
- Elaboración de estudios, documentos, planos y memorias.
- Gestión y seguimiento de trámites.
- Desplazamientos y transporte requeridos para la ejecución.
- Entrega de archivos digitales, editables y documentos físicos requeridos.
- Atención de observaciones y requerimientos asociados al alcance contratado.
- Demás costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento integral del objeto.

La presente cotización tendrá una vigencia de **30 días calendario**, contados a partir de la fecha de su presentación.

Cordialmente,

RUTH JENNY OSORIO ERAZO
40.186.846 de Villavicencio
Matricula profesional No: 210493
Representante legal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141269905496

(415)7707212489984(8020) 000014126990549 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 0 2 3 7 9	4	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
JEYOTO COLSULTORIA DISEÑO & CONSTRUCCION SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	JEYOTO SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Puerto López 5 7 3

41. Dirección principal
AV 14 22 149 CA G 7 BRR ISIDRO CRUZ

42. Correo electrónico jeyotosascol@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 4 9 4 6 1 9 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 1 2 1 1 1 6	4 1 1 2	2 0 1 2 1 1 1 6	7 1 2 0	7 1 1 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	6	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-08-20 / 06:17:37AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre OSORIO ERAZO RUTH JENNY
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141269905496

(415)7707212489984(8020) 000014126990549 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 0 2 3 7 9	4	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 2 1 0 3 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 2 1 1 2 7	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 2 4 1 9 7 9	
78. Departamento	5 0	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 2 1 0 3 1	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141269905496

(415)7707212489984(8020) 000014126990549 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 0 2 3 7 9	4	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 0 1 8 6 8 4 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
OSORIO	ERAZO	RUTH	JENNY

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Estado de la Empresa o Persona

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141269905496

(415)7707212489984(8020) 000014126990549 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Villavicencio	14. Buzón electrónico
		2 2	

Estado y beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 2 1 1 2 7		-
2				-
3				-
4				-
5				-
6				-
7				-
8				-
9				-
10				-
11				-
12				-
13				-
14				-
15				-
16				-
17				-
18				-
19				-
20				-
21				-
22				-

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/08/2026 - 11:04:51
Recibo No. S002490307, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN t2pqSP5ewW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO. LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 313 295 70 04 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL AVENIDA 40 No 24 A - 71, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCV.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : JEYOTO CONSULTORIA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S
Sigla : JEYOTO S.A.S
Nit : 900602379-4
Domicilio: Puerto López, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 241979
Fecha de matrícula: 27 de noviembre de 2012
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 16 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 29 B SUR 45 C 80CA 20
Municipio : Puerto López, Meta
Correo electrónico : jeyotosascol@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3114946196
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 29 B SUR 45 C 80CA 20
Municipio : Puerto López, Meta
Correo electrónico de notificación : jeyotosascol@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3114946196

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 31 de octubre de 2012 de la Asamblea Constitutiva de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2012, con el No. 43460 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada JEYOTO CONSULTORIA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S, Sigla JEYOTO S.A.S.

Por documento privado del 31 de octubre de 2012 de la Asamblea Constitutiva de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2012, con el No. 43460 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada JEYOTO CONSULTORIA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S, Sigla JEYOTO

S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Certificación de capital No. 1 del 31 de diciembre de 2015 de la Contador de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2016, con el No. 59038 del Libro IX, se decretó POR CERTIFICACION DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2015, EXPEDIDO POR LA CO NTADORA PUBLICA, CONSTA AUMENTO DE CAPITAL PAGADO DE LA SOCIEDAD.

Por Certificación de capital No. 1 del 31 de diciembre de 2015 de la Contador de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2016, con el No. 59038 del Libro IX, se decretó POR CERTIFICACION DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2015, EXPEDIDO POR LA CO NTADORA PUBLICA, CONSTA AUMENTO DE CAPITAL PAGADO DE LA SOCIEDAD.

Por Acta No. 12 del 23 de enero de 2017 de la Asamblea De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2017, con el No. 65463 del Libro IX, se decretó POR ACTA 012 DE FECHA DE 23 DE ENERO DE 2017, EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (ART 28 REPRESENTANTE LEGAL)

Por Acta No. 12 del 23 de enero de 2017 de la Asamblea De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2017, con el No. 65463 del Libro IX, se decretó POR ACTA 012 DE FECHA DE 23 DE ENERO DE 2017, EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (ART 28 REPRESENTANTE LEGAL)

Por Acta No. 036 del 03 de agosto de 2026 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de agosto de 2026, con el No. 121864 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS, ARTICULO 3-DOMICILIO (DE VILLAVICENCIO - META A PUERTO LOPEZ - META).

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: El objeto social de la sociedad será el diseño, consultoría, capacitación, interventoría, construcción, arquitectura integral, de obras civiles hidráulicas, sanitarias, ambientales, sistemas de comunicación, vías, obras de arte, alcantarillado, edificaciones y obras de urbanismo, paisajismo, montajes electromecánicos, sistemas y servicios industriales, obras para minería e hidrocarburos, transporte y movilidad, vías, obras de arte, alcantarillado box coulvert, saneamiento básico, turismo, telecomunicaciones, infraestructura física y social, equipamiento dotación y decoración de todo tipo de interiores, muebles, enseres, obras de artes plásticas y gráficas; aplicando en ellas suministros, curadurías, técnicas y actividades que permitan la preservación y sostenibilidad agrícola, ambiental, forestal, desarrollo rural, aprovechamiento de recursos naturales, y en general, desarrollo de actividades de diseño, arquitectura e ingeniería en todos sus campos. Elaboración de estudios y proyectos, asesoramiento técnico para la elaboración, protección, reparación y mantenimiento de obras en general e inspección de obras en todas sus etapas (planeación, dirección, supervisión, desarrollo, adecuación y rehabilitación). Inversión en bienes inmuebles urbanos y/o rurales, obras de artes plásticas, maquinaria, materiales, insumos y herramienta para construcción, comprendida como compra venta y distribución, suministro, representación, mantenimiento, importación, exportación, curaduría, administración, alquiler y gravamen, de los mismos. Todo ello encaminado a constituirnos como pioneros en materia de desarrollo urbano y ambiental, saneamiento básico, planeación y

gestión pública, gestión de proyectos, investigación de temas urbanos y constructivos, sostenibilidad ambiental, gestión de suelos, planes parciales, planes maestros, servicios de diseño, asesoría, ingeniería y arquitectura en todos sus campos. En desarrollo de su objeto, la sociedad podrá ser consorciada, asociada mediante unión temporal, hacerse miembro de sociedades comerciales ya sea como asociada fundadora o que luego de su constitución ingrese a ellas por adquirir interés social en las mismas, fundar o participar en organizaciones sin ánimo de lucro; abrir establecimientos de comercio, sucursales o agencias; adquirir, enajenar, usufructuar, gravar, administrar, tomar, dar en arrendamiento y comercializar toda clase de bienes muebles e inmuebles y en especial hipotecar los bienes inmuebles que adquiera y dar en prenda los bienes muebles que sean de su propiedad; así como los bienes de sus asociados o de terceros que le hayan sido entregados; exigir u otorgar las garantías reales o personales que se requieran en cada caso; celebrar con el estado, particulares, establecimientos bancarios, financieros, aseguradoras, y entidades del sector solidario, toda clase de operaciones y contratos relacionados con los negocios y bienes sociales, así como toda clase de operaciones de crédito, fiducia, leasing, factoring, comercialización de títulos valores, acciones y divisas, que tengan como fin acrecer su patrimonio; y en general, celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, dentro de los límites y en las condiciones previstas por la ley y estos estatutos.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 200.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 450.000.000,00
No. Acciones	2.250,00
Valor Nominal Acciones	$ 200.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 450.000.000,00
No. Acciones	2.250,00
Valor Nominal Acciones	$ 200.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

representación legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. Facultades del representante legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas, en las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido

al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 35 del 26 de noviembre de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de julio de 2022 con el No. 92815 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	RUTH JENNY OSORIO ERAZO	C.C. No. 40.186.846
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	VACANTE VACANTE VACANTE VACANTE	**********

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) C.C. No. 1 del 31 de diciembre de 2015 de la Contador	59038 del 25 de agosto de 2016 del libro IX
*) Acta No. 12 del 23 de enero de 2017 de la Asamblea De Accionistas	65463 del 18 de julio de 2017 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: F4112
Otras actividades Código CIIU: H4923 M7112

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de

2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.943.451.740,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Débora Murillo R.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Puerto López-Meta, 20 de agosto de 2026

Señores,

INGECINCO LTDA
822007239-7
VILLAVICENCIO

ASUNTO: Invitación a presentar cotización "REALIZAR LOS ESTUDIOS PREDIALES, LICENCIAMIENTOS URBANÍSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS PARA LA HABILITACIÓN DEL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, META"

Cordial saludo,

En virtud del proceso que adelanta la Alcaldía Municipal de Puerto López, a través de la Secretaría de Planeación, y con el propósito de realizar el correspondiente análisis de mercado para la estructuración del proceso de contratación, nos permitimos solicitar cotización para el siguiente objeto:

"REALIZAR LOS ESTUDIOS PREDIALES, LICENCIAMIENTOS URBANÍSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS PARA LA HABILITACIÓN DEL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, META'

La presente solicitud tiene como finalidad obtener información de referencia del mercado para la estimación del presupuesto oficial y la estructuración del proceso de contratación. En consecuencia, la solicitud de cotización no constituye una oferta, no genera compromiso contractual alguno para el Municipio de Puerto López y no obliga a la entidad ni al destinatario a celebrar contrato alguno.

Para efectos de garantizar la comparabilidad de la información recopilada, se solicita que los valores presentados correspondan al mismo alcance técnico, actividades y productos descritos en la presente solicitud, y que la propuesta económica contemple la ejecución integral de la consultoría durante el plazo de cuatro (4) meses.

Código Postal 502001
Calle 6 Nro 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: contactenos@puertolopez-meta.gov.co

Condiciones técnicas a cotizar:

ÍTEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Dirección y coordinación integral de la consultoría	Dirección y coordinación integral de la consultoría	UNIDADES	1	
2	Componente jurídico-predial:	Diagnóstico jurídico-predial, revisión documental, estudio de títulos, individualización y conciliación jurídico-catastral-topográfica	UNIDADES	1	
3	Componente topográfico:	Levantamiento MAGNA-SIRGAS, puntos de control, cabida, linderos, Caño Banderas, arbolado, redes, afectaciones y base cartográfica	UNIDADES	1	
4	Componente urbanístico:	Proyecto urbanístico, configuración de lotes VIS, áreas, vías, cesiones, parques, espacio público y áreas de protección	UNIDADES	1	
5	Componente ambiental:	Determinantes ambientales, Caño Banderas, arbolado, trámites y estudios que resulten exigibles	UNIDADES	1	
6	Componente hidráulico:	Disponibilidades, viabilidades, puntos de conexión, restricciones y requerimientos de servicios hidráulicos	UNIDADES	1	
7	Componente eléctrico y electricista:	Disponibilidades, viabilidades, conexión, redes eléctricas y alumbrado, RETIE y RETILAP	UNIDADES	1	

Código Postal 502001
Calle 6 Nro 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: contactenos@puertolopez-meta.gov.co

ÍTEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
8	Licenciamiento urbanístico	Estructuración del expediente, formularios, documentos, radicación, seguimiento y atención de requerimientos	UNIDADES	1	
9	Costos y estructuración:	Cantidades, costos preliminares, fuentes de precios, especificaciones técnicas y programación	UNIDADES	1	
10	Expediente maestro final y cierre contractual	Expediente maestro final y cierre contractual	UNIDADES	1	

Teniendo en cuenta el alcance, las actividades y los productos requeridos para la ejecución de la consultoría, así como el plazo estimado de ejecución de cuatro (4) meses, solicitamos a su empresa el favor de remitir una cotización formal, estructurada de acuerdo con las condiciones técnicas anteriormente descritas.

La cotización deberá contemplar la totalidad de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y la entrega de los productos establecidos, considerando el plazo total de ejecución de cuatro (4) meses.

Para efectos del análisis de mercado, se solicita que la cotización incluya como mínimo los siguientes aspectos:

1. Descripción y alcance de los servicios ofrecidos, de acuerdo con los componentes y actividades señalados en la presente solicitud de cotización.
2. Valor discriminado por cada componente, indicando el valor antes de IVA, IVA y valor total, cuando haya lugar.
3. Valor total de la consultoría para un plazo de cuatro (4) meses de ejecución, incluyendo la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio.
4. La cotización deberá contemplar honorarios, personal profesional y técnico, equipos, materiales, insumos, desplazamientos, transporte, viáticos, visitas de campo, trámites, elaboración de documentos, planos, estudios, diseños, archivos editables, impresiones y demás costos necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual, cuando sean aplicables.
5. El valor cotizado deberá incluir los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gravámenes que legalmente correspondan, así como los costos asociados a la ejecución del contrato, de acuerdo con la calidad tributaria del eventual contratista.

Código Postal 502001
Calle 6 Nro 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: contactenos@puertolopez-meta.gov.co

6. Vigencia de la cotización, indicando el periodo durante el cual se mantienen los valores ofertados.
7. Plazo estimado de ejecución: cuatro (4) meses.
8. La cotización deberá encontrarse debidamente firmada por el representante legal o persona facultada para ello, indicando los datos de identificación y contacto del proveedor.

GUILLERMO ANDRES VIVEROS ESCOBAR
Secretario de Planeación
Municipio de Puerto López, Meta

Código Postal 502001
Calle 6 Nro 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: contactenos@puertolopez-meta.gov.co

SEÑORES,

GUILLERMO ANDRES VIVEROS ESCOBAR
Secretario de Planeación
Alcaldía de Puerto Lopez

Referencia: Respuesta a la invitación a cotizar

Por medio del presente, me permito presentar a ustedes la cotización para el desarrollo de proyecto correspondiente a "REALIZAR LOS ESTUDIOS PREDIALES, LICENCIAMIENTOS URBANÍSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS PARA LA HABILITACIÓN DEL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, META"

Esta cotización ha sido elaborada de acuerdo con las especificaciones solicitadas en el oficio enviado por ustedes.

El desarrollo del proyecto se llevará a cabo realizando todas las actividades necesarias para llevar a cabo los diagnósticos, estudios y diseños requeridos, a continuación, se encuentra el desglose detallado d ellos costos para el desarrollo de las actividades mencionadas. Estamos comprometidos con la calidad y eficiencia en la ejecución de este proyecto

ACTIVIDAD PRINCIPAL	DESCRIPCION DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
Dirección y coordinación integral de la consultoría	Dirección y coordinación integral de la consultoría	U	1	$ 25.200.000,00	$ 29.155.000,00
Componente jurídico-predial:	Diagnóstico jurídico-predial, revisión documental, estudio de títulos, individualización y conciliación jurídico-catastral-topográfica	U	1	$ 54.000.000,00	$ 73.780.000,00
Componente topográfico:	Levantamiento MAGNA-SIRGAS, puntos de control, cabida, linderos, Caño Banderas, arbolado, redes, afectaciones y base cartográfica	U	1	$ 29.500.000,00	$ 33.915.000,00
Componente urbanístico:	Proyecto urbanístico, configuración de lotes VIS, áreas, vías, cesiones, parques, espacio público y áreas de protección	U	1	$ 39.000.000,00	$ 54.502.000,00
Componente ambiental:	Determinantes ambientales, Caño Banderas, arbolado, trámites y estudios que resulten exigibles	U	1	$ 22.100.000,00	$ 19.873.000,00

CARRERA 32 A 5 50
Teléfono: 6086650471
Villavicencio – Meta
Nit. 822003568-7

ACTIVIDAD PRINCIPAL	DESCRIPCION DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
Componente hidráulico:	Disponibilidades, viabilidades, puntos de conexión, restricciones y requerimientos de servicios hidráulicos	U	1	$ 14.950.000,00	$ 16.362.500,00
Componente eléctrico y electricista:	Disponibilidades, viabilidades, conexión, redes eléctricas y alumbrado, RETIE y RETILAP	U	1	$ 14.350.000,00	$ 19.040.000,00
Licenciamiento urbanístico	Estructuración del expediente, formularios, documentos, radicación, seguimiento y atención de requerimientos	U	1	$ 48.200.000,00	$ 49.980.000,00
Costos y estructuración:	Cantidades, costos preliminares, fuentes de precios, especificaciones técnicas y programación	U	1	$ 19.250.000,00	$ 23.740.500,00
Expediente maestro final y cierre contractual	Expediente maestro final y cierre contractual	U	1	$ 70.596.780,67	$ 84.728.000,00

Esperamos esta información sea de gran utilidad para el estudio del mercado y agradecemos que nos hayan tenido en cuenta.

Cordialmente,

EDWIN FABIAN HENAO CAMARGO
CC 17349698
GERENTE

CARRERA 32 A 5 50
Teléfono: 6086650471
Villavicencio – Meta
Nit. 822003568-7

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141091947930

(415)7707212489984(8020) 000014109194793 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 3 5 6 8	7	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INGECINCO LTDA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal
CR 32 A 5 50 LA VEGA

42. Correo electrónico ingecinco@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 8 9 2 7 1 3 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 0 0 0 7 1 8	7 1 2 0	2 0 0 0 0 7 1 8		7 7 3 0	4 1 1 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7		1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HENAO CAMARGO EDWIN FABIAN

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 22-09-2025 11:54:20AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141091947930

(415)7707212489984(8020) 000014109194793 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 3 5 6 8	7	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	1 4 9 1	2 3 9 9
73. Fecha	2 0 0 0 0 6 3 0	2 0 1 3 0 6 2 6
74. Número de notaría	3	3
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 0 0 7 1 8	2 0 1 3 0 7 0 4
77. No. Matrícula mercantil	7 7 5 6 9	7 7 5 6 9
78. Departamento	5 0	5 0
79. Ciudad/Municipio	4 0	4 0

Vigencia

80. Desde	2 0 0 0 0 6 3 0
81. Hasta	2 0 4 0 0 7 3 0

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 6 2 4		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141091947930

(415)7707212489984(8020) 000014109194793 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 3 5 6 8	7	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 4 1 1 0 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 7 3 4 9 6 9 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HENAO	CAMARGO	EDWIN	FABIAN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 0 1 1 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	2 4 9 3 7 0 8 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RAMOS	MARTINEZ	OLGA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141091947930

(415)7707212489984(8020) 000014109194793 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 3 5 6 8	7	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 7 3 4 9 6 9 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HENAO	CAMARGO	EDWIN	FABIAN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
5,000,000	5 0	2 0 0 5 0 6 2 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 1 8 1 5 9 9 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TORRES	HERNANDEZ	DIANA	ROCIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
5,000,000	5 0	2 0 0 5 0 6 2 9	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141091947930

(415)7707212489984(8020) 000014109194793 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 3 5 6 8	7	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 0 4 1 4 1 5 8		1 4 4 3 9 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
LUGO	SARTA	MARIA	MERCEDES

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 1 0 5 2 6

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/07/2026 - 09:58:48
Recibo No. S002476095, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN UrQPRReyE6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INGECINCO LTDA
Nit : 822003568-7
Domicilio: Villavicencio, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 77569
Fecha de matrícula: 18 de julio de 2000
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 32 A 5 50
Barrio :
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : ingecinco@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3138927138
Teléfono comercial 2 : 3138927138
Teléfono comercial 3 : 3138927138

Dirección para notificación judicial : CR 32 A 5 50
Barrio :
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : ingecinco@hotmail.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1491 del 30 de junio de 2000 de la Notaria 3a. De Villavicencio de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2000, con el No. 18510 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada V & M INGENIERIA LTDA.

Por Escritura Pública No. 1491 del 30 de junio de 2000 de la Notaria 3a. De Villavicencio de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2000, con el No. 18510 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada V & M INGENIERIA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2948 del 28 de noviembre de 2000 de la Notaria 3a De Villavicencio de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2000, con el No. 19059 del Libro IX, se decretó CESION CUOTAS

Por Escritura Pública No. 2948 del 28 de noviembre de 2000 de la Notaria 3a De Villavicencio de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2000, con el No. 19059 del Libro IX, se decretó CESION CUOTAS

Por Escritura Pública No. 728 del 01 de marzo de 2005 de la Notaria Tercera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2005, con el No. 25667 del Libro IX, se decretó POR E.P. NO. 728 DE FECHA 01 DE MARZO DE 2004, ACLARADA MEDIANTE E.P. NO. 2379 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2005, AMBAS DE LA NOTARIA TERCERA DE V/CIO, SE REOFORMAN LOS ESTATUTOS SOCIALES, CESION DE CUOTAS DE OLGA R AMOS Y WILLIAM VILLAMIL A EDWIN HENAO Y DINA TORRES Y CAMBIO DE RAZ?N SOCIAL POR INGECINCO LTDA.

Por Escritura Pública No. 728 del 01 de marzo de 2005 de la Notaria Tercera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2005, con el No. 25667 del Libro IX, se decretó POR E.P. NO. 728 DE FECHA 01 DE MARZO DE 2004, ACLARADA MEDIANTE E.P. NO. 2379 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2005, AMBAS DE LA NOTARIA TERCERA DE V/CIO, SE REOFORMAN LOS ESTATUTOS SOCIALES, CESION DE CUOTAS DE OLGA R AMOS Y WILLIAM VILLAMIL A EDWIN HENAO Y DINA TORRES Y CAMBIO DE RAZ?N SOCIAL POR INGECINCO LTDA.

Por Escritura Pública No. 2399 del 26 de junio de 2013 de la Notaria Tercera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de julio de 2013, con el No. 45568 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N. 2399 DEL 26 DE JUNIO DE 2013 CONSTA REFORMA P ARCIAL ESTATUTOS ARTICULO DECIMO OCTAVO (VIGENCIA DE LA SOCIEDAD).

Por Escritura Pública No. 2399 del 26 de junio de 2013 de la Notaria Tercera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de julio de 2013, con el No. 45568 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N. 2399 DEL 26 DE JUNIO DE 2013 CONSTA REFORMA P ARCIAL ESTATUTOS ARTICULO DECIMO OCTAVO (VIGENCIA DE LA SOCIEDAD).

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de junio de 2040.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendra como objeto principal las siguientes actividades: Realizacion de pruebas de campo y ensayos de laboratorio para suelos, asfaltos y concretos en general que esten relacionados con la construccion en todas sus ramas, consultorias asesorias, estudios, disenos, interventorias, control de calidad de la construccion, gerencia de obra o de proyectos, direccion, programacion y ejecucion de disenos, planos anteproyectos y proyectos, peritazgos construccion, mantenimiento, instalacion, estudios e interventorias ambientales y en general, la realizacion de cualquier otro trabajo material de obras civiles, electricas, industriales, mecanicas y agricolas, invertir en bienes e inmuebles y explotar la actividad comercial e industrial de la construccion en todas sus ramas, tales como compra y venta de bienes raices, el adelanto de obras de ingenieria y arquitectura en su beneficio o para terceros; promocion y construccion de proyectos de ingenieria relacionados con obras publicas, programas de vivienda, programas de inversion, promocion y construccion de centros hoteleros, turisticos y comerciales; prestacion de asesorias, distribuciones, representaciones y comercializacion de materiales, equipos, maquinaria y elementos para las ramas de la ingenieria y de la construccion en general. Consultorias, asesorias y servicios relacionados con la ingenieria industrial en todas sus areas, planes de aseguramiento de calidad programas de salud ocupacional, estudios de tiempos y movimientos estudios de mercadeo y publicidad, investigaciones de mercado, estudio del trabajo, programas de reingenieria, elaboracion de proyectos manuales de funciones y procedimientos.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 10.000.000,00 dividido en 100,00 cuotas con valor nominal de $ 100.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

EDWIN FABIAN HENAO CAMARGO CC. 17349698

Nro. Cuotas: 50 — Valor $ 5.000.000,00

DIANA ROCIO TORRES HERNANDEZ — CC. 51815991
Nro. Cuotas: 50 — Valor $ 5.000.000,00

Totales
Nro. Cuotas: 100 — Valor: $ 10.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación legal: Los socios delegan la representacion y administracion de la sociedad en el representante legal y su suplente, quienes desempenaran la gerencia y subgerencia de la sociedad. El representante legal y su suplente, son elegidos por la asamblea de socios. Funciones del gerente: El gerente de la sociedad, en ejercicio de su cargo, podra ejecutar o celebrar cualquier acto o contrato, sin limite de cuantia. Representara a la compania judicial o extrajudicialmente, podra adquirir y vender bienes sociales, grabarlos y limitar su dominio y ejercer todos los actos de administracion tendientes al desarrollo y buen exito del objetivo social. Podra solicitar concordato preventivo, constituir apoderados comparecer en juicio, transigir, comprometer, desistir, tomar y dar dinero en mutuo, hacer emprestitos bancarios, girar, negociar protestar, tener y pagar titulos valores y otros efectos de comercio y ejecutar negocios por comision. Ademas son atribuciones especiales del gerente: 1. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de las asambleas de socios; 2. Convocar a las reuniones de la asamblea de socios; 3. Dirigir y vigilar la actividad de la sociedad en todos los campos e impartir las ordenes e instrucciones necesarias para lograr la adecuada realizacion de los objetivos de la sociedad; 4. Recomendar a la asamblea de socios, la adopcion de nuevas politicas; 5. Definir el asocio de la asamblea, la orientacion de la contabilidad e informacion financiera de la empresa y solicitar, en los casos necesarios, el nombramiento de asesores; 6. Dar informe escrito anual a la asamblea, de la gestion realizada en el ano o periodo anterior, que conjuntamente con el balance general, el proyecto de distribucion de utilidades y los demas documentos exigidos por la ley, deban ser presentados en la asamblea general ordinaria. El suplente ejercera la subgerencia de la compania y dentro de sus funciones estaran la de coadyuvar en la direccion y administracion de la misma, y reemplazara al gerente en sus faltas temporales o absolutas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 3 del 08 de noviembre de 2004 de la Junta Extraordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de noviembre de 2004 con el No. 24737 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	EDWIN FABIAN HENAO CAMARGO	C.C. No. 17.349.698

Por Escritura Pública No. 2948 del 28 de noviembre de 2000 de la Notaria 3a De Villavicencio de VILLAVICENCIO, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2000 con el No. 19060 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	OLGA RAMOS MARTINEZ	C.C. No. 24.937.087

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 6 del 12 de marzo de 2011 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2011 con el No. 37447 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MARIA MERCEDES LUGO SARTA	C.C. No. 40.414.158	114438-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	LUDWIG VLADIMIR ALMECIGA LEON	C.C. No. 86.055.182	148715-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 2948 del 28 de noviembre de 2000 de la Notaria 3a De Villavicencio Villavicencio	19059 del 12 de diciembre de 2000 del libro IX
*) E.P. No. 728 del 01 de marzo de 2005 de la Notaria Tercera Villavicencio	25667 del 29 de junio de 2005 del libro IX
*) E.P. No. 2399 del 26 de junio de 2013 de la Notaria Tercera Villavicencio	45568 del 04 de julio de 2013 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7112
Actividad secundaria Código CIIU: F4210
Otras actividades Código CIIU: M7120 F4112

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2.068.818.348,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112.

CERTIFICAS ESPECIALES

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/07/2026 - 09:58:48
Recibo No. S002476095, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN UrQPRReyE6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Certifica:

Que por acta no. 6 De fecha 05 de febrero de 2010 de junta extraordinaria de socios, inscrita en esta camara de comercio el 10 de marzo de 2010 bajo el numero 34004 del libro ix, consta la revocatoria del revisor fiscal.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Débora Murillo R.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

ANÁLISIS DEL SECTOR

REALIZAR LOS ESTUDIOS PREDIALES, LICENCIAMIENTOS URBANÍSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS PARA LA HABILITACIÓN DEL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, META

CONCURSO DE MERITOS

SEPTIEMBRE 2026

ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ	**ANALISIS DEL SECTOR**	**Código:** F – 167
		Versión: 001
		Fecha: marzo de 2020

ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR

1. OBJETO DEL ESTUDIO

Realizar los estudios prediales, licenciamientos urbanísticos, estudios técnicos y diseños complementarios requeridos para la habilitación del desarrollo de programas de vivienda de interés social en el municipio de Puerto López, meta

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes/obras/servicios que forman parte del objeto del contrato a celebrar, se catalogan de la siguiente forma según el clasificador de la UNSPSC disponible en la página web de la Agencia "Colombia Compra Eficiente".

Código producto	Descripción
81101500	Ingeniería civil
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica

3. PRESUPUESTO

El valor estimado del contrato es de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000,00)** el cual es el valor estimado previamente de acuerdo con el estudio de mercado.

4. ANÁLISIS DEL MERCADO

En Colombia, el sector de servicios profesionales de consultoría ha venido consolidándose como un componente clave para la modernización institucional, el fortalecimiento de la planificación y la gestión pública, así como para la estructuración de proyectos de inversión y de gestión ambiental. En este contexto, la consultoría por productos se presenta como un mecanismo eficiente para contratar conocimiento especializado, atando la remuneración al cumplimiento de entregables claramente definidos y verificables.

La consultoría por productos se caracteriza porque el pago al contratista se realiza contra la entrega y aprobación de productos específicos (diagnósticos, estudios, diseños, portafolios de inversión, esquemas de pago por servicios, entre otros), lo que permite a las Entidades Estatales asegurar resultados concretos y medibles en plazos determinados. Este esquema es especialmente pertinente para procesos que requieren análisis técnicos complejos, articulación interinstitucional y generación de herramientas de planificación y gestión, como es el caso de los estudios prediales, licenciamientos urbanísticos, estudios técnicos y diseños complementarios requeridos para la habilitación del desarrollo de programas de vivienda de interés social en el municipio de Puerto López, Meta.

ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ	**ANALISIS DEL SECTOR**	**Código:** F – 167
		Versión: 001
		Fecha: marzo de 2020

El presente estudio tiene por finalidad analizar el sector económico relacionado con la prestación de servicios de consultoría en ingeniería, arquitectura, urbanismo y disciplinas técnicas complementarias, requeridos para la realización de estudios prediales, licenciamientos urbanísticos, estudios técnicos y diseños complementarios orientados a la habilitación del desarrollo de programas de Vivienda de Interés Social (VIS) y/o Vivienda de Interés Prioritario (VIP) en el municipio de Puerto López, Meta.

El análisis busca identificar las condiciones de oferta y demanda, las características de los potenciales proveedores, las especialidades profesionales requeridas, las condiciones de competencia, las barreras de entrada y los factores que pueden incidir en la estructuración técnica y económica del proceso de contratación.

Sector de servicios:

El sector SERVICIOS ha venido cobrando gran relevancia dentro de la economía nacional por su generación de empleo, el aporte al crecimiento y desarrollo económico, su coyuntura con en la sociedad en la creación de diferentes formas para reducir el alto nivel de desempleo en el país en los últimos 4 años; su tracción sobre la industria y el comercio nacional, estas características del sector han hecho que la inversión pública y privada se precise en él, brindando al país mayor crecimiento y desarrollo del mismo.

En el actual contexto de globalización e integración económica en el que se desarrollan las actividades empresariales e institucionales, las organizaciones ya sean estas de naturaleza pública o privada, requieren de un conocimiento amplio e interdisciplinar para llevar a cabo con éxito las funciones que constituyen su razón de ser tomando fuerza y relevancia en el plano del desarrollo, fortalecimiento institucional, penetración de mercados y ejecución de obras o proyectos de alto impacto.

Los ciclos a los que está expuesto el sector se trasladan directamente al personal ocupado ya que éste genera una rotación continua y los esfuerzos que se realizan a través de las áreas de seguridad y salud en el trabajo de las empresas no se ven reflejadas.

De acuerdo con la Clasificación CIIU Revisión 4 AC, el DANE ha clasificado el sector servicios en Colombia en los siguientes subsectores:

- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Correo y servicios de mensajería
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de edición
- Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
- Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
- Telecomunicaciones
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo
- **Actividades profesionales científicas y técnicas**
- Publicidad
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center
- Actividades de centros de llamadas (Call center)
- Educación superior privada

- Salud humana privada con internación
- Salud humana privada sin internación

Otros servicios de entretenimiento y otros servicios

Sección M Actividades profesionales, científicas y técnicas.

Se ha creado en CIIU Rev. 4 A.C. la sección M denominada «Actividades profesionales, científicas y técnicas», que está comprendida principalmente por la división 74, «Otras actividades empresariales», de la CIIU Rev. 3.1 A.C., la cual contiene las actividades jurídicas y de contabilidad, actividades de estudio de mercados, actividades de consultoría y de administración de empresas, publicidad, fotografía, entre otras.

En la sección M también se incluyen las actividades definidas en la división 73, «Investigación y desarrollo», de la CIIU Rev. 3.1 A.C., incorporándose el campo de la ingeniería junto con las ciencias naturales. De igual manera, en esta sección se incluyen las actividades veterinarias que antes se encontraban en la sección N, «Servicios sociales y de salud», grupo 852, «Actividades veterinarias».

Desde la división 69 hasta la 75, en CIIU Rev. 4 A.C., se busca establecer por cada una de ellas la agrupación más conveniente de acuerdo con el tipo de actividad desarrollada y la rama de actividad en la que se encuentran insertas. De esta manera, la sección M se desagrega en las siguientes divisiones:

- División 69, «Actividades jurídicas y de contabilidad».
- División 70, «Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión».
- División 71, «Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos».
- División 72, «Investigación científica y desarrollo».
- División 73, «Publicidad y estudios de mercado».
- División 74, «Otras actividades profesionales, científicas y técnicas».
- División 75, «Actividades veterinarias».

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA TOTAL NACIONAL.

IMPORTANCIA A NIVEL NACIONAL

En una perspectiva que cubre 15 años, Colombia se encuentra en términos de crecimiento por encima de la economía mundial, las economías avanzadas y de América Latina. Esto nos posiciona como una economía con potenciales de crecimiento, atractiva para la inversión, un activo que no podemos perder.

Este comportamiento durante los dos últimos años se reflejó en algunos indicadores sociales: recuperamos las tasas de empleo de la prepandemia y se generaron más de 1.5 millones de empleos. Se evidenció como nunca que la mejor estrategia para generar empleo es impulsar el crecimiento económico. El pendiente es el altísimo nivel de pobreza y desigualdad.

Esa debe ser nuestra gran angustia. En lo social, los retos exigen acciones oportunas y rápidas. Aunque mejoró el mercado laboral, una tasa de desempleo de dos dígitos es alta, niveles de pobreza cercanos al 40% son inaceptables y falta un camino para reducir la desigualdad.

Colombia ha mantenido una estabilidad económica que le ha permitido compararse con parámetros internacionales. Sin embargo, en los años 2022, 2023 y 2024, el país se enfrentó a una recesión, con una inflación que alcanzó el 12%, dificultando el objetivo de superar la inflación mundial, que se situaba en el 9,3%. Para el año 2023, se evidencia un crecimiento económico, lo que permitió reducir la inflación al 5,2%, y se estima que para 2024 podría disminuir hasta el 5,9%. En Colombia, las cifras de 2023 indican una desaceleración en la inflación, alcanzando un 9,28%, lo que abre la posibilidad de estimar una deflación del 2,42%.

Es común medir la vulnerabilidad macroeconómica mediante el seguimiento a los déficits gemelos. Al cierre de 2024 el déficit fiscal habría sido de 4.2 % del PIB y el déficit en cuenta corriente fue de 9.715 millones de dólares representando un 2,7 del PIB. Sin duda, desequilibrios de esta magnitud no son sostenibles en el mediano plazo.

El sector público no puede endeudarse indefinidamente. El pago de importaciones, servicio de la deuda externa y los flujos de capital hacia el exterior, requieren fuentes de recursos sólidos, como es el caso de las exportaciones o la inversión extranjera directa. Se suma el impacto de la reforma tributaria sobre la inversión, el sector empresarial y sobre el minero energético. Parte de la estabilidad económica dependerá del uso que se dé a los recursos provenientes de esta reforma, ¿de qué porcentaje de esta se dedique a reducir el déficit y reducir la deuda?

Pronóstico de crecimiento económico: Para el 2024 Colombia creció un 1,7% y para el 2024 de crecimiento de la economía se prevé que haya expansión hasta un 2,4%, sin embargo con el crecimiento de 2024 la tasa de pobreza de 2024 se mantuvo estancada. Claramente esa tasa es insuficiente e impactará la generación de empleo y la capacidad de las empresas de emprender nuevos proyectos de inversión productiva, comprometiendo el crecimiento futuro.

Figura 1. Previsiones económicas de la OCDE para Colombia y la región

PROYECCIONES DE LA OCDE PARA COLOMBIA

COLOMBIA: DEMANDA, PRODUCCIÓN Y PRECIOS

	2023	2024	2025	2026	2027
PIB a precios de mercado (%)	0,8	1,5	2,6	2,4	2,1
Consumo privado	0,5	1,6	3,5	3,2	2,1
Consumo del gobierno	1,6	0,6	8,4	6	3,4
Formación bruta de capital fijo (inversión)	-12,8	0,7	1,4	2,9	1,3
Demanda interna final	-1,7	1,3	3,9	3,6	2,2
Variación de existencias[1]	-0,7	0,3	0	-0,5	0
Demanda interna total	-2,4	1,6	3,8	2,3	2,3
Exportaciones de bienes y servicios	3,1	0,4	1,9	1,7	2,5
Importaciones de bienes y servicios	-10	1,2	8,6	3,1	3,2
Exportaciones netas[1]	3,4	-0,2	-1,4	-0,4	-0,2

Fuente: Ocde / Gráfico: LR-ER

LR

¿Cuáles entonces son los motores de crecimiento? La agroindustria mencionada por el gobierno como estratégica. Para que sea realidad, es clave adelantar inversiones en bienes públicos, en semillas certificadas, distritos de riesgo, vías terciarias, dar claridad sobre el uso de la tierra; y garantizar un acceso a materias primas competitivas para los bienes finales y un abastecimiento de los energéticos que requiere esta cadena.

Impulsar y diversificar las exportaciones industriales debe ser prioridad. Esto no llegará si no actuamos decididamente. Somos una economía con un alto costo país, en la que los trámites son engorrosos y sin políticas industriales audaces. La infraestructura debe ser una prioridad nacional.

El Sector de Servicios (consultorías) es visto como uno de los más atractivos de Latinoamérica, por lo que la mayoría de firmas especializadas y otras como los grandes proveedores de software y hardware quieren entrar al país, y aunque el mercado de la Prestación del Servicios de Consultoría esta hoy muy desarrollado en Colombia, no llega obviamente a tener el tamaño de otros como el Europeo o el estadounidense, no obstante el país es uno de los líderes en América latina y que registra mayor potencial.

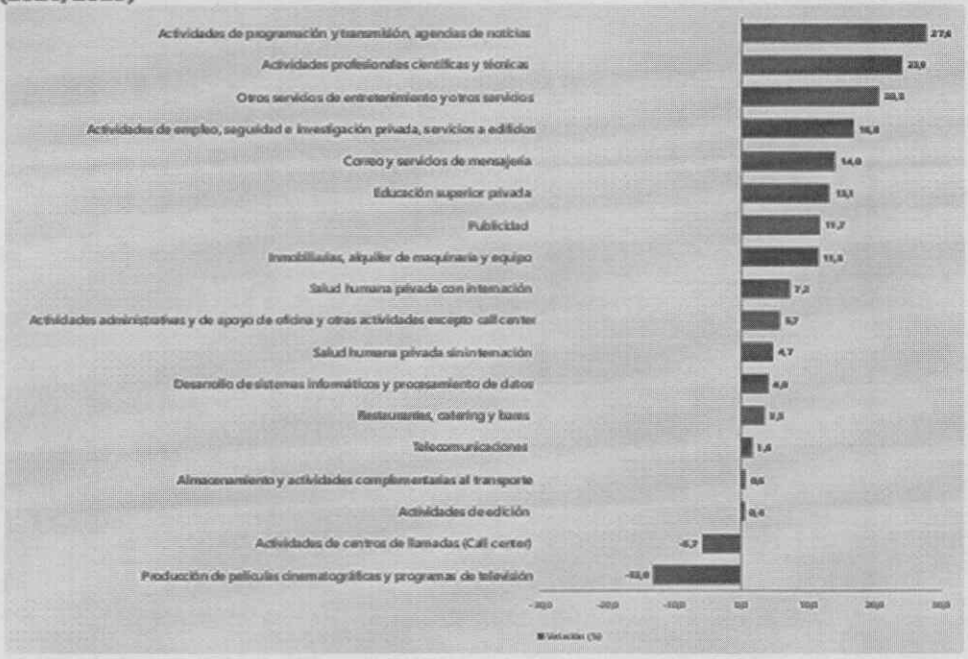
Datos históricos de desempeño del sector SERVICIOS (CONSULTORIA)

Encuesta Mensual De Servicios (EMS) junio de 2026.

En junio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2025.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Junio de 2026[p]

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)[p]



Fuente: DANE, EMS.
[p] Cifra provisional

EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS.

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (junio 2026 / junio 2025)p

En junio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)p

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,6	0,2	-0,0	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,0	15,5	0,0	-1,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	3,5	2,5	1,1	-0,1
J	División 58	Actividades de edición	0,4	-10,2	-0,7	11,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-13,0	-17,3	0,2	4,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	27,6	22,1	0,0	5,5
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	2,9	-1,2	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,0	3,9	0,1	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarios, alquiler de maquinaria y equipo	11,3	11,0	0,3	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	23,9	23,8	0,0	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	11,7	11,6	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	16,9	-0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,7	-5,7	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,7	5,4	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	13,1	11,2	0,0	2,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,2	8,5	-1,3	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,7	4,4	0,4	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	20,5	16,5	0,0	3,9

Fuente: DANE, EMS.
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2026 / junio 2025)p

En junio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)p

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Para cámara***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y Actividades complementarias al transporte	1,6	2,0	-1,7	1,4	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-8,4	-3,1	-1,3	-0,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	-0,4	-1,1	0,2	
J	División 58	Actividades de edición	-12,5	-7,4	-3,6	-1,4	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,7	-0,5	4,1	-0,7	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,1	-1,6	0,3	-3,7	
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,3	-3,5	0,6	-2,9	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,9	1,8	-0,2	0,3	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Clases 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,1	0,6	-0,2	-1,4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,3	0,1	-1,7	1,4	
M	Clase 7310	Publicidad	-8,2	-1,4	-7,5	0,7	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,3	1,9	-1,5	0,3	-2,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,5	-11,1	-3,4	-0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-14,4	-5,0	-8,5	-0,9	
P	Grupo 334	Educación superior privada	-0,7	0,1	-0,9	0,0	0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,8	-1,0	-0,2	-0,7	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,5	0,6	0,6	-0,1	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,5	-0,9	-1,5	-0,1	

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - junio 2026 / enero - junio 2025)p

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
(Enero - junio 2026 / enero - junio 2025)ᵖ

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,9	0,9	12,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,5	-5,6	18,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,6	-1,6	20,9
J	División 58	Actividades de edición	0,6	-11,3	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,2	8,2	15,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,0	-0,7	7,6
J	División 61	Telecomunicaciones	1,9	-7,8	9,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,6	1,2	2,3
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7210, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,2	-1,7	9,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 73, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	17,9	-1,5	7,2
M	Clase 7310	Publicidad	10,9	-5,1	9,4
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,7	-1,2	20,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,6	-10,7	9,3
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,8	-9,9	19,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	-0,8	6,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,2	-1,9	9,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,7	-0,4	8,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,5	-2,9	15,7

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Actividades profesionales científicas y técnicas
Variación anual: junio (2026/2025)p.

En junio de 2026, los servicios de actividades profesionales científicas y técnicas registraron un crecimiento de 23,9% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 0,3% y los salarios registraron un incremento de 7,8%, en comparación con junio de 2025.

Tabla 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades profesionales científicas y técnicas
Total nacional
Junio 2026ᵖ

Indice serie 2023-jun 2026=1	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	Ingresos totales nominales	23,9	
	Ingresos por servicios prestados	24,1	23,8
	Ingresos por venta de mercancías	7,0	0,0
	Otros ingresos operacionales	7,8	0,0
Personal ocupado total*	Personal ocupado total*	-0,3	
	Permanente	0,1	0,1
	Temporal directo	-4,6	-1,7
	Agencias	104,7	1,4
Salarios personal ocupado sin agencias	Salarios personal ocupado sin agencias	7,8	
	Salarios personal permanente	5,9	3,5
	Salarios temporal directo	10,9	4,3

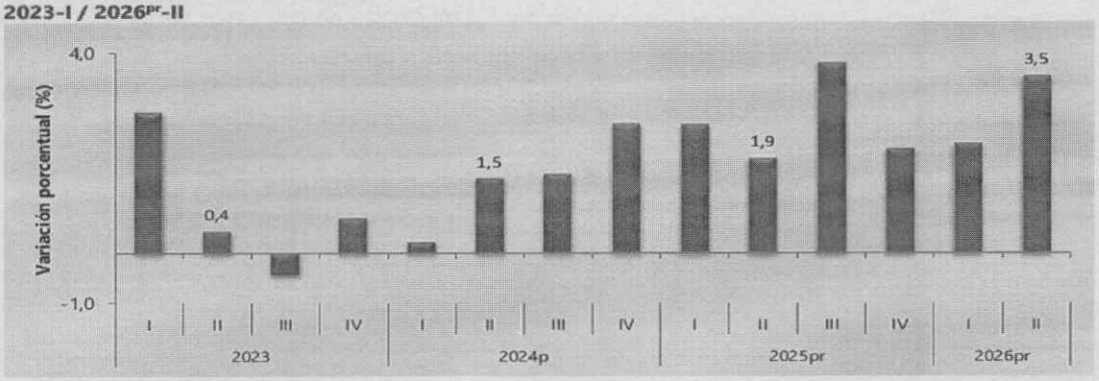
Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Producto Interno Bruto (PIB) II Segundo trimestre 2026.

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024p.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
prpreliminar
pprovisional

ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN.

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Construcción crece 6,4%. • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores;

actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%. • Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas

ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS.

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

En comparación con el mismo mes de 2024, en julio de 2025 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 2,5%, que se explica por una disminución de 21,4% en otros ingresos operacionales y de 0,5% en los ingresos por servicios. En contraste, la venta de mercancías registró un incremento de 4,6%. En julio de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 1,3%, en comparación con julio de 2024, que se explica por una disminución de 9,2% en el personal contratado a través de agencias, de 0,8% en el personal permanente y de 0,9% en el personal temporal directo. Mientras que, los salarios en julio de 2025 presentaron un aumento de 9,3%, en comparación con julio de 2024, que se explica por el incremento de 10,0% en los salarios del personal permanente y de 7,8% en los salarios del personal temporal directo.

Índice de Precios al Consumidor (IPC) agosto 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,00	**0,19**	4,33	**4,22**	6,12	**5,10**

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto.

En el mes de agosto de 2025, el IPC registró una variación de 0,19% en comparación con julio de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,19%): Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,45%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,13%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,06%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,05%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Transporte (-0,03%), Información y comunicación (-0,15%) y por último, Recreación y cultura (-0,30%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,79	0,22	0,00	0,59	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,31	0,03	0,49	0,06
Salud	1,71	0,17	0,00	0,46	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,68	-0,13	0,45	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	0,00	0,00	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,00	0,00	0,19	0,19
Educación	4,41	-0,16	-0,01	0,13	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,30	0,09	0,06	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,05	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,06	0,00	-0,02	0,00
Transporte	12,93	0,13	0,02	-0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,40	-0,01	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,22	-0,01	-0,30	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,19%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,16 puntos porcentuales a la variación total.

Variación año corrido (enero - agosto de 2025)

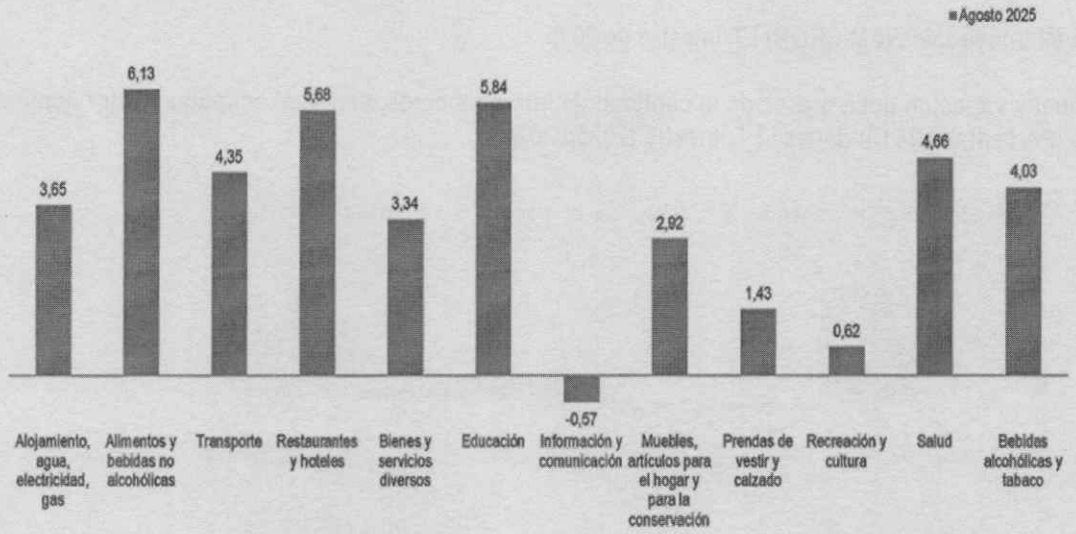
Entre enero y agosto de 2025 la variación del IPC Total fue 4,22%. Esta variación fue menor en 0,11 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,33%. El comportamiento año corrido del IPC total en agosto de 2025 (4,22%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación año corrido de 6,13%, siendo esta la mayor variación año corrido.

En agosto de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: tomate (50,64%), café y productos a base de café (47,43%) y cebolla (45,30%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: papas (-27,90%), arracacha, ñame y otros tubérculos (-11,19%) y arroz (-3,20%). La división Educación registró una variación año corrido de 5,84%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido. En agosto de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: educación preescolar y básica primaria (6,49%), cursos de educación no formal (6,42%) y educación secundaria (6,13%).

Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (1,75%), inscripciones y matrículas en postgrados (4,47%) e inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (4,81%).

La división Información y comunicación registró una variación año corrido de -0,57%, siendo esta la menor variación año corrido. En agosto de 2025 el menor incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-20,38%).

Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2025 (agosto)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

ANÁLISIS Y APLICACIÓN DEL DECRETO 1860 DE 2021

MiPymes:

Que la Ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

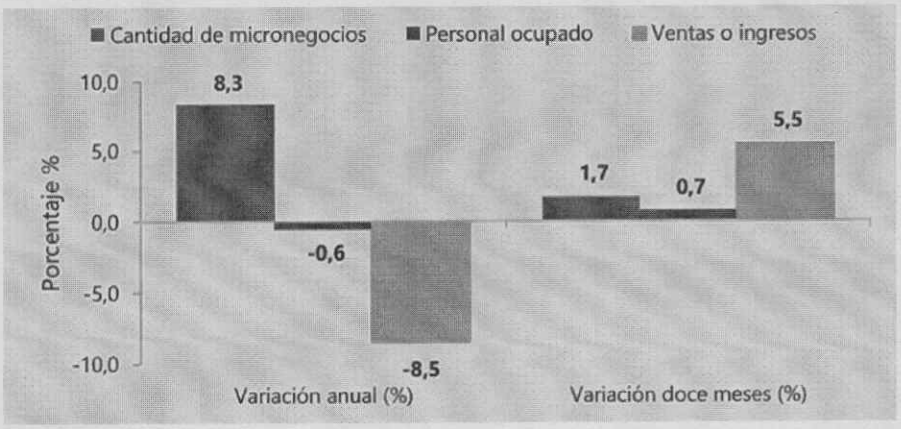
Que con el propósito de impulsar el nacimiento de nuevas empresas que incentiven la generación de empleo en país se busca contribuir a la reactivación de la economía y fomento a la actividad emprendedora de las empresas generando mayor desarrollo social, creación de las empresas y mejoras tanto en la productividad como en la competitividad.

Que para dar cumplimiento en lo dispuesto en la Ley se procede a realizar un análisis del sector con el fin de identificar si en el mercado existe mi Pymes que puedan prestar el servicio objeto del presente proceso de contratación.

El sector terciario o de servicios, corresponde al sector económico del objeto a contratar, el cual involucra a todas las actividades económicas que no producen bienes materiales sino proveen servicios para satisfacer las necesidades que demande la entidad para dar cumplimiento con los requerimientos que se generen en el desarrollo de la misión institucional.

Encuesta de Micronegocios (EMICRON) I Trimestre de 2025.

Variación anual y variación doce meses de la cantidad de micronegocios, personal ocupado y valor nominal de los ingresos (Porcentaje) 24 Ciudades1 I Trimestre (2025p/2024)



Fuente: DANE, EMICRON.
[1] El dominio de 24 Ciudades incluye: Medellín y A.M.; San Andrés; Barranquilla y A.M.; Bogotá D.C; Cartagena; Tunja; Manizales y A.M.; Florencia; Popayán; Valledupar; Quibdó; Montería; Neiva; Riohacha; Santa Marta; Villavicencio; Pasto; Cúcuta y A.M; Armenia; Pereira y A.M.; Bucaramanga y A.M.; Sincelejo; Ibagué; Cali y A.M.
El dominio 24 Ciudades no incluye la población de los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.

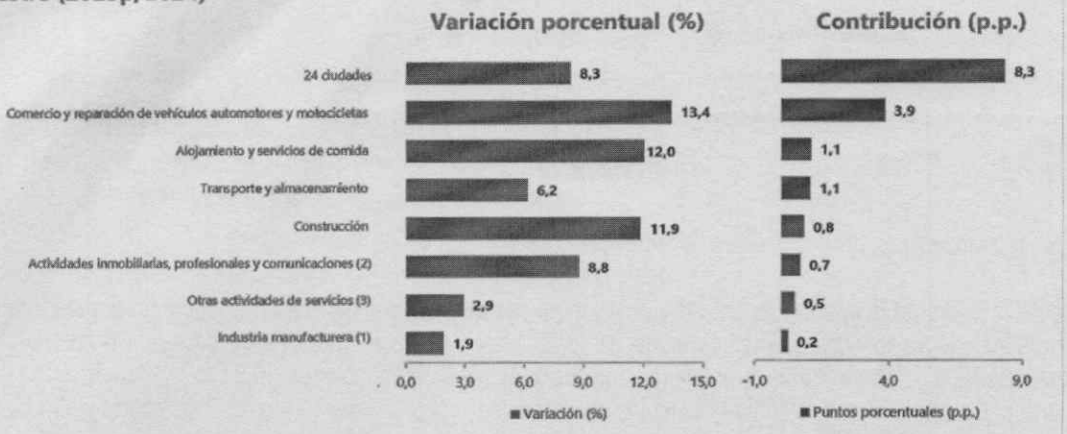
El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en cumplimiento de su misión institucional de producir y difundir información oficial, como bien público, con altos estándares de calidad y rigor técnico para la toma de decisiones a nivel nacional y territorial, que contribuyan a la consolidación de un Estado con justicia social, económica y ambiental, da a conocer los resultados de la Encuesta de Micronegocios realizada durante el primer trimestre de 2025. La técnica utilizada para la identificación de los micronegocios es la encuesta mixta modular en dos etapas. En la primera etapa, a partir de la Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH, se identifican los(as) empleadores(as) y trabajadores(as) por cuenta propia que satisfacen los criterios para ser propietarios(as) potenciales de micronegocios. En la segunda etapa, se visita a las personas identificadas previamente y se aplica un cuestionario a profundidad (Encuesta de Micronegocios – Emicron), bajo el supuesto de relación entre los individuos, su empleo y las unidades económicas. El objetivo principal de la Encuesta de Micronegocios es proporcionar información estadística sobre la estructura y evolución de las principales variables económicas de los micronegocios en los sectores de agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, minería, industria manufacturera, comercio, construcción, transporte y demás servicios. Así mismo, la investigación provee estadísticas e indicadores que permiten conocer las formas de operación de las unidades económicas a pequeña escala: su actividad económica, emprendimiento, sitio o ubicación, características del personal ocupado, uso de las TIC, costos, gastos y

activos, ventas o ingresos. Otro objetivo de la encuesta es complementar la información de las encuestas estructurales, (Encuesta Anual Manufacturera – EAM, Encuesta Anual de Comercio – EAC, Encuesta Anual de Servicios – EAS) las cuales, por sus parámetros de inclusión, no estudian las unidades de menor tamaño. Adicionalmente, la Encuesta de Micronegocios genera información básica para orientar la toma de decisiones para la promoción y el desarrollo de los micronegocios en el país. Los resultados presentados en este boletín corresponden al primer trimestre de 2025. Se exponen las variaciones de algunos indicadores económicos seleccionados para las 24 Ciudades.1

Variación anual de las principales variables

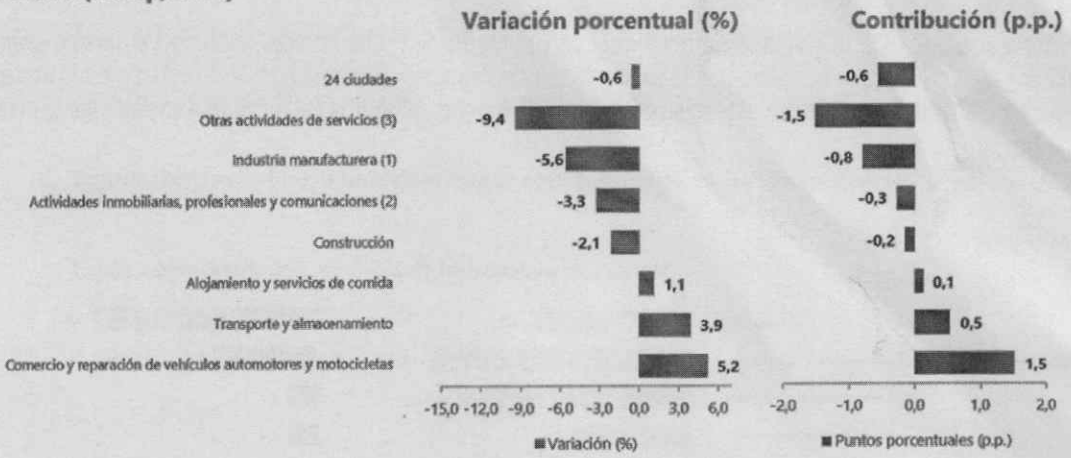
En el primer trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 8,3% en comparación con el mismo periodo de 2024. Por el contrario, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó 0,6%. Respecto a los ingresos de los micronegocios disminuyeron 8,5% en este mismo intervalo de tiempo. (Cuadros C1 – C3, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).

Gráfico 2. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (Porcentaje)
24 Ciudades[1]
I Trimestre (2025p/2024)



Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el primer trimestre de 2025 fueron Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (3,9 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (1,1 p.p.) y Transporte y almacenamiento (1,1 p.p.). Por su parte, Industria manufacturera (0,2 p.p.) y Otras actividades de servicios (0,5 p.p.) contribuyeron en menor medida a la variación total de la cantidad de micronegocios. (Cuadro C1, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).

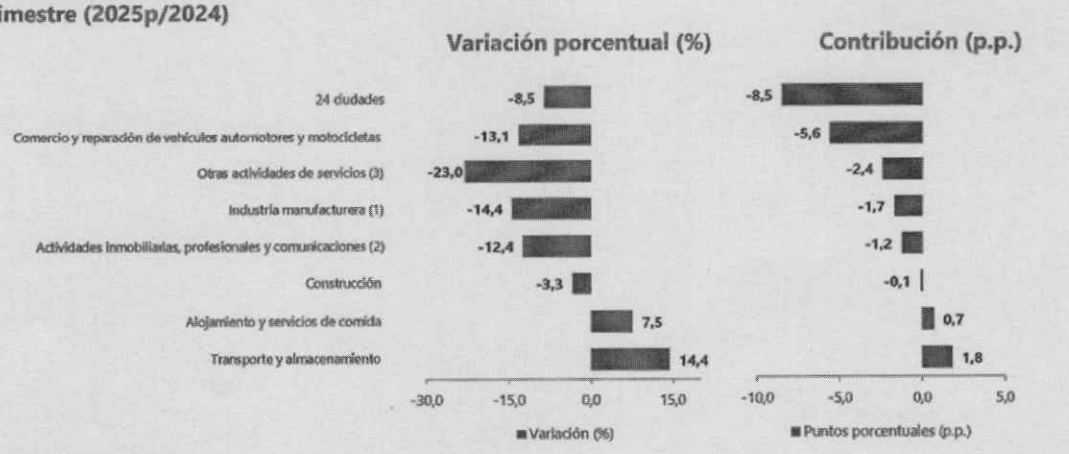
Gráfico 3. Variación anual del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (Porcentaje)
24 Ciudades[1]
I Trimestre (2025p/2024)



Fuente: DANE, EMICRON.

Con respecto al personal ocupado, las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total del personal ocupado en el primer trimestre de 2025 fueron Otras actividades de servicios (-1,5 p.p.); Industria manufacturera (-0,8 p.p.); Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-0,3 p.p.) y Construcción (-0,2 p.p.). Por el contrario, Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (1,5 p.p.); Transporte y almacenamiento (0,5 p.p.) y Alojamiento y servicios de comida (0,1 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación anual del personal ocupado en los micronegocios. (Cuadro C2, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).

Gráfico 4. Variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica (Porcentaje)
24 Ciudades[1]
I Trimestre (2025p/2024)



Fuente: DANE, EMICRON.

Así se desprende del Informe de Dinámica de Creación de Empresas realizado por Confecámaras, con base en la información del Registro Único Empresarial y Social (RUES), que consolida información del Registro Mercantil de las 57 Cámaras de Comercio del país.

Del total de nuevas empresas registradas, 73,8% corresponden a personas naturales y 26,2% a sociedades. Es importante anotar que las sociedades crecieron 3,1% respecto a 2021, al pasar de 78.880 en 2021 a 81.350 en 2022. Por su parte, las matrículas de personas naturales pasaron de 228.799 a 229.381, lo que representa una variación positiva de 0,3%.

Otro dato para destacar es que el 62,5% de las empresas de personas naturales creadas en 2022, son lideradas por mujeres lo que evidencia que las políticas públicas implementadas y el apoyo de entidades como las Cámaras de Comercio al emprendimiento femenino han tenido efectos positivos.

Situación habitacional del departamento del Meta

En el departamento del Meta la problemática habitacional presenta una magnitud relevante. De acuerdo con cifras del DANE correspondientes al CNPV 2018, el departamento presenta un déficit habitacional de 37,46 %, compuesto por un 12,37 % de déficit cuantitativo y un 25,09 % de déficit cualitativo.

Esto significa que el déficit habitacional del Meta se encuentra por encima del resultado nacional reportado para el mismo período, particularmente en el componente cuantitativo.

Tabla 1. Déficit habitacional – Colombia y Meta

Indicador	Colombia	Meta
Déficit cuantitativo	9,81 %	12,37 %
Déficit cualitativo	26,78 %	25,09 %
Déficit habitacional	36,59 %	37,46 %

FUENTE: DANE - CNPV 2018, metodología Déficit Habitacional 2020. Elaboración propia con base en información oficial.

La información anterior permite establecer que, aunque la mayor proporción del déficit habitacional corresponde al componente cualitativo, el departamento también presenta una necesidad significativa de generación de nuevas unidades habitacionales, representada por el déficit cuantitativo.

Por tanto, las acciones encaminadas a habilitar suelo para vivienda adquieren especial importancia dentro de las estrategias orientadas a reducir este componente del déficit.

Situación habitacional del municipio de Puerto López

Para el análisis específico del municipio se toma como fuente principal la información del Censo Nacional de Población y Vivienda – CNPV 2018 del DANE, complementada con información oficial del Departamento Nacional de Planeación y de las entidades territoriales.

Según el CNPV 2018, Puerto López registró 28.270 personas censadas, de las cuales 27.969 correspondían a personas censadas en hogares particulares. El municipio registró 9.203 hogares particulares y 8.676 viviendas ocupadas con personas presentes, con un promedio de 3,0 personas por hogar.

Tabla 2. Caracterización demográfica y habitacional de Puerto López

Indicador	Puerto López
Personas censadas	28.270
Personas en hogares particulares	27.969
Hogares particulares	9.203
Viviendas ocupadas con personas presentes	8.676
Personas por hogar	3,0
Unidades de vivienda totales*	11.246

Fuente: DANE – CNPV 2018.

***Incluye viviendas ocupadas con personas ausentes, ocupadas con personas presentes, de uso temporal y desocupadas.**

Condiciones de acceso a servicios públicos

Las condiciones habitacionales también deben analizarse desde el acceso a servicios públicos domiciliarios. El perfil municipal del CNPV 2018 reporta para Puerto López coberturas de 94,0 % en energía eléctrica, 78,7 % en acueducto, 74,9 % en alcantarillado, 45,0 % en gas natural, 72,7 % en recolección de basuras y 10,4 % en internet.

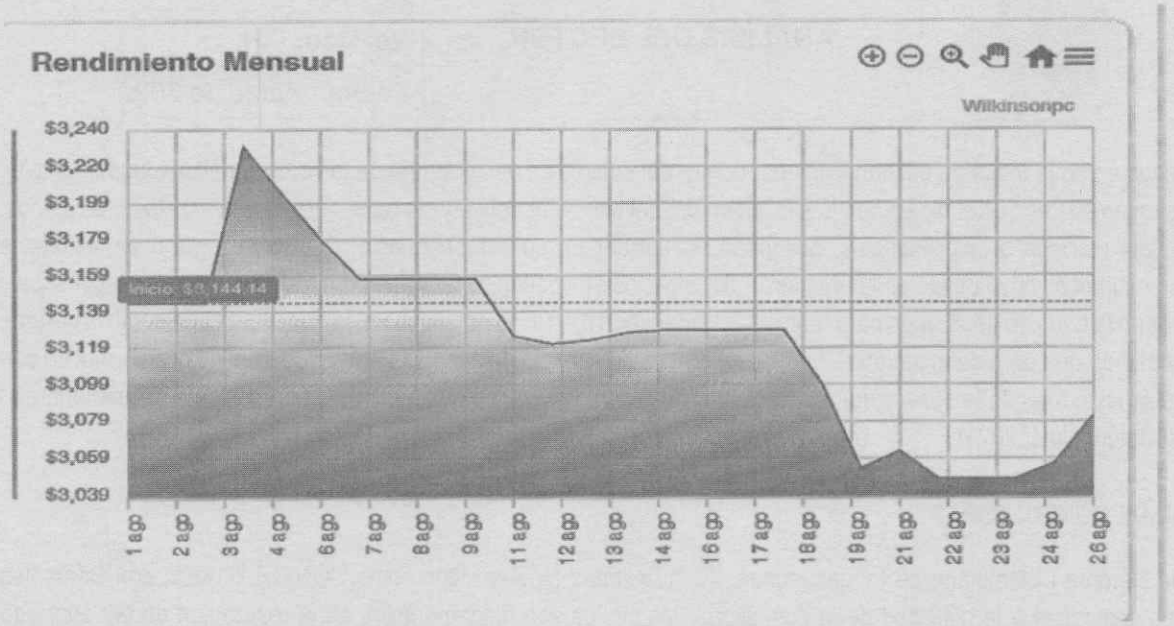
Tabla 3. Cobertura de servicios públicos – Puerto López

Servicio	Cobertura
Energía eléctrica	94,0 %
Acueducto	78,7 %
Alcantarillado	74,9 %
Gas natural	45,0 %
Recolección de basuras	72,7 %
Internet	10,4 %

Fuente: DANE – CNPV 2018

Tasa representativa del mercado (TRM)





En agosto, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) inició en 3,144.14 pesos el sábado 1 de agosto, y registra un valor de 3,081.67 con corte al miércoles 26 de agosto. Esto representa una muy pequeña diferencia de -62.47 pesos, lo que indica que la Tasa Representativa del Mercado (TRM) disminuyó, aunque muy poco durante este periodo.

El promedio de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) durante este período fue de 3,122.55, mostrando que al menos la mitad de las tasas Tasa Representativa del Mercado (TRM) estuvieron cerca de este valor durante este período. La variación fue del -1.99%, lo que significa que hubo un aumento mínimo en la Tasa Representativa del Mercado (TRM) a lo largo de este lapso. El valor mínimo de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) fue de 3,048.12, mientras que el valor máximo fue de 3,230.44. Esto muestra la fluctuación de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) durante este periodo específico.

La mediana de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) fue de 3,128.65, factor que nos muestra que la mitad de los valores de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) estuvieron por debajo de este valor y la otra mitad por encima. El valor más frecuente de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) durante este período fue cercano a 3,100.

La desviación estándar fue de 47.87, lo que nos muestra que la mayoría de los valores de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) estuvieron cercanos al promedio. El coeficiente de variación fue del 1.53%, representando una baja variabilidad de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) durante este lapso.

SECTOR DE CONSULTORES - PROFESIONALES NATURALES O JURÍDICOS CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN, Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Según la Cámara Colombiana de Infraestructura - CCI, quienes se identifican como Consultores o profesionales naturales o jurídicos cuyo objeto es la prestación de servicios de gestión, y servicios administrativos, son las diferentes empresas dedicadas a la actividad, las cuales son fundamentales en la realización de servicios de gestión, de nivel profesional, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son

catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector. Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar del servicio requerido, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los Consultores o profesionales naturales o jurídicos cuyo objeto es la prestación de servicios de gestión, y servicios administrativos S son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería. "La Consultoría es un servicio de alto valor agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo total de la obra, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres." (Cámara Colombiana, 2021).

SECTOR DE CONSULTORES

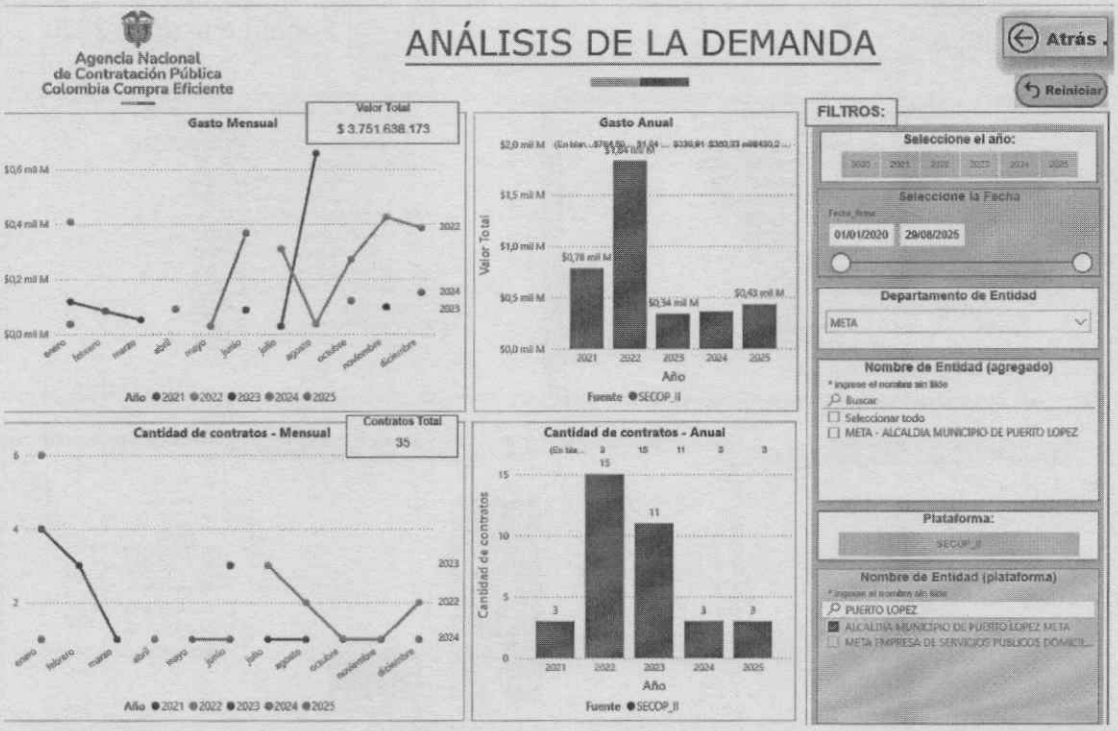
Según la Cámara Colombiana de Infraestructura - CCI, quienes se identifican como CONSULTORES, son Diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector. Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los CONSULTORES son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería. "La Consultoría es un servicio de alto valor agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo total de la obra, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres." (Cámara Colombiana de Infraestructura).

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

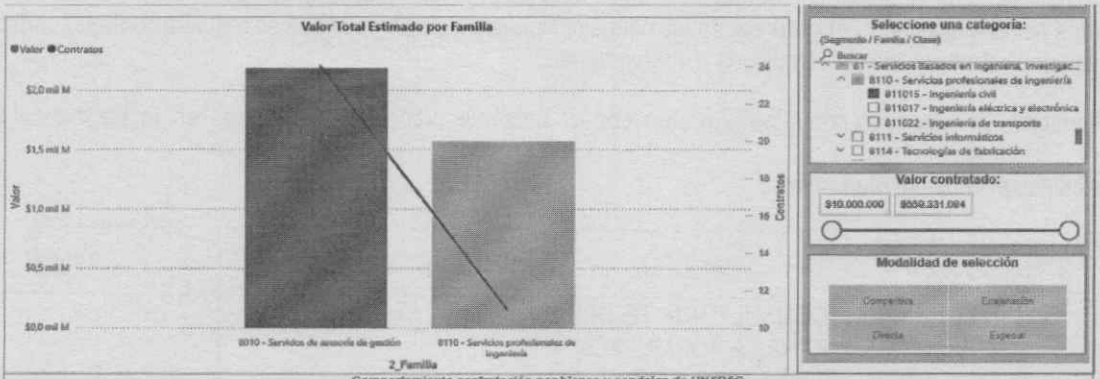
Para la realización del análisis de la demanda es necesario llevar a cabo una recopilación de los procesos contractuales realizados por el Municipio y por otras entidades estatales, iguales o similares al que se requiere contratar.

Es así, que con el propósito de determinar la demanda que por este tipo de productos que sean tenido desde la alcaldía municipal de puerto López, desde otras entidades en procesos de contratación en condiciones similares durante de los últimos años (objetos similares, modalidad de contratación y valor) se realizó consulta en el SECOPII ; por medio del portal "MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE" la cual es puesta a disposición por La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, es una herramienta donde se puede visualizar el Análisis de la demanda, la cual permite de manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad ya sea por departamentos, municipios o ciudades. Esta herramienta consolida la información que reposa en el SECOPII , presenta de manera organizada y estructurada datos históricos relacionados con las compras de la entidad. Para el periodo 2020 hasta agosto 2026.

Figura 2. Análisis de la demanda

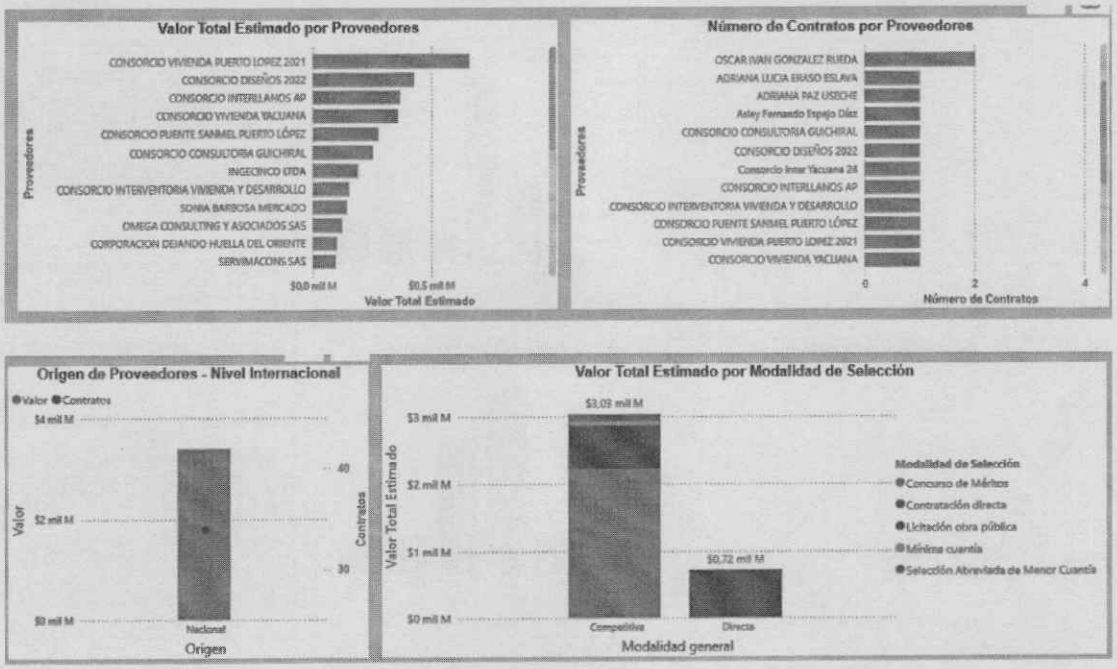


La alcaldía Municipal de Puerto López, en el periodo comprendido de enero de 2020 a agosto de 2026, realizo contrataciones por valor de $ 3.751 millones repartidos en 35 contratos, estos se escogieron por la modalidad de concurso de méritos o competitiva los cuales se relacionan directamente con contratos de asesoría de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos. según el clasificado de bienes y servicios es por el cual se pretende realizar la contratación soportada con el presente estudio.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2022			2023			2024	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
⊕ 8010 - Servicios de asesoría de gestión	2	$125.246.500	3,34%	10	$1.164.752.900	31,05%	7	$194.260.000	5,18%	2	$269.950.417
⊕ 8110 - Servicios profesionales de ingeniería	1	$659.331.084	17,57%	5	$672.060.937	17,94%	4	$144.652.393	3,86%	1	$90.383.94
Total	3	$784.577.584	20,91%	15	$1.837.813.837	48,98%	11	$338.912.393	9,03%	3	$360.334.361



En la ilustración anterior se puede apreciar los proveedores que contrataron con el municipio y la cantidad de contratos que cada uno tuvo, es de anotar que estos son proveedores potenciales, los cuales pueden presentar oferta para el proceso a contratar.

Para la realización del análisis de la demanda es necesario llevar a cabo una recopilación de los procesos contractuales realizados por el Municipio y por otras entidades estatales, iguales o similares al que se requiere contratar características históricas de la contratación de consultoría e interventorías.

A continuación, se relacionan contratos similares con el presente proceso y publicados en la página del SECOP:

Adquisiciones previas del Municipio:

MODALIDAD Y NUMERO DE PROCESO	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR
CMA-012-2022	CONSULTORIA TECNICA PARA LA FORMULACION DE LA FASE 1 DEL PLAN PAISAJISTICO Y DE ORNATO DEL MINICIPIO DE PUERTO LOPEZ META	MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ META	$19.794.260 COP
LP 004 DE 2021	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL PARA EL	ALCALDIA DE PUERTO LOPEZ	$ 659.331.084

MODALIDAD Y NUMERO DE PROCESO	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR
	MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ		

Adquisiciones previas de otras Entidades del Departamento y Departamentos aledaños:

MODALIDAD Y NUMERO DE PROCESO	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR
CM-SPL-0011-2021	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN Y AJUSTE GENERAL DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE 2003, COMO UN INSTRUMENTO PARA EL DESARROLLO Y OCUPACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MODELO DE OCUPACIÓN DEL TERRITORIO QUE GARANTICE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS Y SU MAR TERRITORIAL EN EL MARCO DE LA RESERVA BIOSFERA SEAFLOWER	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	$ 4.211 .989.558 COP
CM2-006-2023	REALIZAR LA CONSOLIDACION, AJUSTE, ACTUALIZACION Y COMPLILACION DE CONTENIDOS TECNICOS, AMBIENTALES, JURÍDICOS Y CARTOGRAFICOS AL IGUAL QUE EL ACOMPAÑAMIENTO TECNICO EN EL PROCESO CONCERTACION AMBIENTAL, CONSULTA CIUDADANA Y APROBACION DE LA REVISION GENERAL DEL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – PBOT, DEL	MUNICIPIO DE TOCANCIPA	$ 284.404.000 COP

MODALIDAD Y NUMERO DE PROCESO	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR
	MUNICIPIO DE TOCANCIPA CUNDINAMARCA		
CM-003-2025	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	$ 7.030.629,00 COP

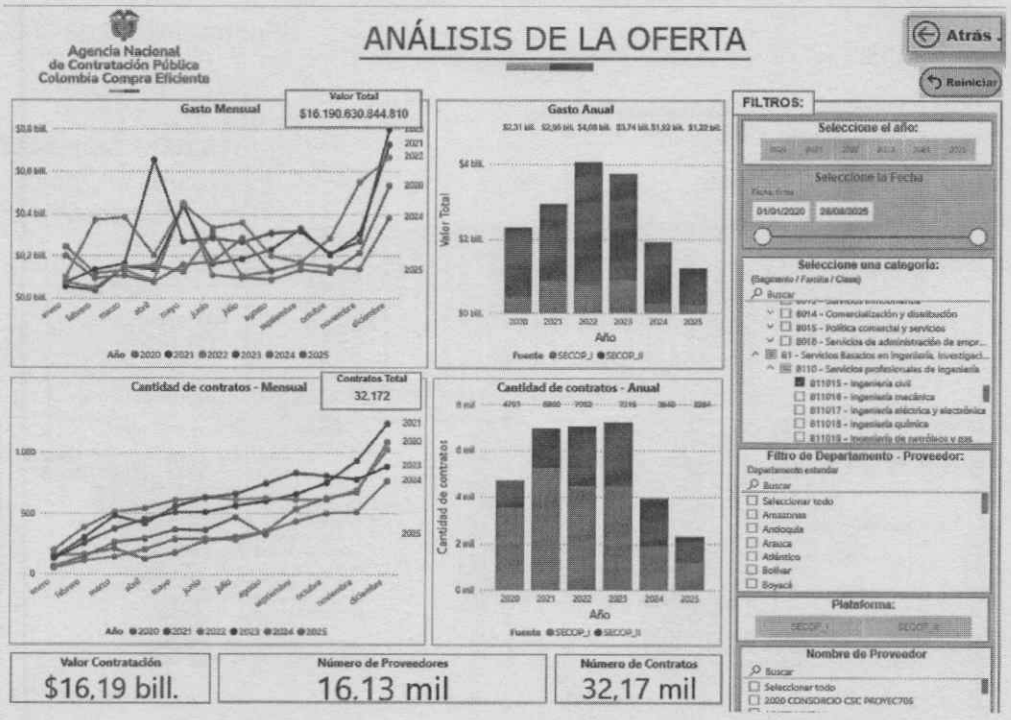
6. ANALISIS DE LA OFERTA

A partir de las consultas realizadas en el mercado y en la plataforma SECOP II, se determina que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Los servicios a adquirir son ofrecidos en el mercado y sus especificaciones comparten condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que empresas del Meta y de otras regiones del país pueden participar del requerimiento de la entidad, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

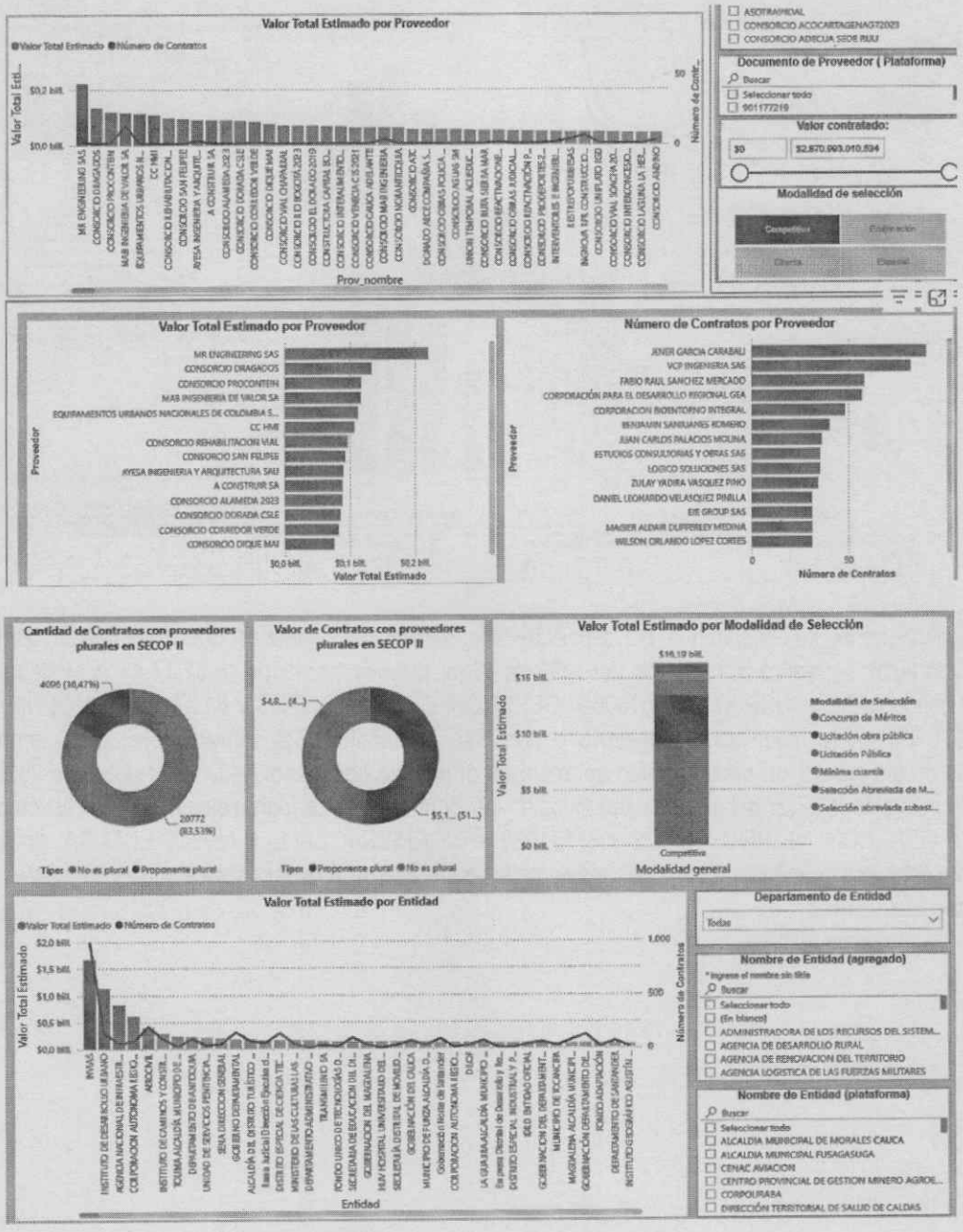
Con el presente documento se busca realizar un análisis de las diferentes empresas y personas naturales que desarrollan sus actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría, en lo que se refiere a la oferta nacional se toma como base, sin limitarse a ella, el número de empresas clasificadas en el sector de SERVICIOS "GERENCIA DE PROYECTOS" y que se encuentran registradas en el portal "MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO - MAE la cual es puesta a disposición por La Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente, es una herramienta donde se puede visualizar el Análisis de oferta, la cual permite de manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad ya sea por departamentos, municipios o ciudades. Esta herramienta consolida la información que reposa en el SECOP I y SECOP 11, presenta de manera organizada y estructurada datos históricos relacionados con las compras de la entidad. Para el caso de puerto López, se toma la información consolidada del año 2020 hasta agosto 2025.

Figura 3. Análisis de la oferta



En la ilustración anterior, se observa que, por departamentos, municipios o ciudades, que, en el periodo comprendido de 2020 a agosto 2026, se realizó contratación por valor de 16 mil billones repartidos en 32,17 mil contratos, estos fueron ejecutados con el código UNSPSC: 80101600 – GERENCIA DE PROYECTOS y 81101500 – INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA, en la modalidad competitiva o concurso de méritos. Estos fueron ejecutados entre 16.13 mil proveedores de los cuales, en departamento del meta en el periodo comprendido de 2020 a agosto 2025, se realizó contratación por valor de 87,27 mil millones repartidos en 497 contratos, estos fueron ejecutados con el código UNSPSC: 80101600 – GERENCIA DE PROYECTOS y 81101500 – INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA, en la modalidad competitiva o concurso de méritos. Estos fueron ejecutados entre 207 mil proveedores los cuales se puedes observar en las siguientes ilustraciones:

ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ	ANALISIS DEL SECTOR	Código: F – 167
		Versión: 001
		Fecha: marzo de 2020



¿Quién vende?

Para la ejecución del futuro contrato se requiere de personas naturales y/o jurídicas con conocimiento y experiencia en esta área, ya que los procedimientos, el lenguaje y las acciones específicas son particulares y técnicamente estructurados.

Se busca proponentes que hayan desarrollado proyectos para el sector público o privado cuyo objeto y experiencia está relacionada con el objeto a contratar como se señala en el estudio previo.

Se requiere que los posibles oferentes tengan la capacidad técnica para el desarrollo de las actividades, con personal calificado e infraestructura suficiente para dar respuesta a las necesidades requeridas.

Para la identificación de los posibles oferentes o proveedores de los *bienes/servicios* para la ejecución del futuro contrato, se consultaron las bases de datos del RUES – Registro Único Empresarial, en donde de acuerdo con su objeto social y el RUP se encuentran inscritos como proveedores en la codificación CIIU a la que hace referencia el futuro contrato.

Los listados de empresas relacionadas a continuación no constituyen ninguna recomendación a los procesos de contratación que se pretenden adelantar en base al presente análisis del sector, se presenta únicamente con fines de estudio de la oferta del mercado objetivo.

NIT	Nombre	Fuente de información	Clasificación Industrial Internacional Uniforme – Versión 4 A.C.	Ciudad	Tamaño de la empresa
900436114-8	EUROESTUDIOS S.A.S.	Registro Único Empresarial (RUES)	7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	Bogotá	Empresa mediana
822003568-7	INGECINCO LTDA	Registro Único Empresarial (RUES)	7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	Villavicencio	Pequeña empresa
830063693-2	INETUM COLOMBIA S.A.S.	Registro Único Empresarial (RUES)	7020 Actividades de consultoría de gestión	Bogotá	Empresa mediana
900234732-2	INGEVIAS CONSTRUC S.A.S.	Registro Único Empresarial (RUES)	7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	Villavicencio	Microempresa
900602379-4	JEYOTO CONSULTORIA DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS	Registro Único Empresarial (RUES)	7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	Puerto Lopez	Pequeña empresa
804003124-5	RGAR S.A.S.	Registro Único Empresarial (RUES)	7112 actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	Bucaramanga	Pequeña empresa
830067768-7	LIGHGEN INGENIERÍA S.A.S.	Registro Único Empresarial (RUES)	7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	Bogotá	Empresa mediana

ALCALDÍA PUERTO LOPEZ	**ANALISIS DEL SECTOR**	**Código:** F – 167
		Versión: 001
		Fecha: marzo de 2020

NIT	Nombre	Fuente de información	Clasificación Industrial Internacional Uniforme – Versión 4 A.C.	Ciudad	Tamaño de la empresa
800220798-4	ARQCIVILES S.A.S.	Registro Único Empresarial (RUES)	7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	Bogotá	Pequeña empresa
802024876-8	ET INGENIERÍA	Registro Único Empresarial (RUES)	7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	Barranquilla	Pequeña empresa
822007239-7	ARM CONSULTING S.A.S	Registro Único Empresarial (RUES)	7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	Castilla la Nueva	Mediana empresa
900072398-9	INGESTRUC CONSULTORES LTDA	Registro Único Empresarial (RUES)	7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	Villavicencio	Pequeña empresa
804015242-8	CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA S.A.S.	Registro Único Empresarial (RUES)	7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	Bucaramanga	Mediana empresa
901311120-9	CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS HERA S.A.S.	Registro Único Empresarial (RUES)	7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	Villavicencio	Microempresa
901061715-7	CEMOSA INGENIERÍA Y CONTROL S.A.S.	Registro Único Empresarial (RUES)	7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	Bogotá	Mediana empresa
901152624-9	MS CONSTRUCTORES S.A.S.	Registro Único Empresarial (RUES)	7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	Bogotá	Microempresa
900198755-7	INGECIV C&C S.A.S.	Registro Único Empresarial (RUES)	7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	Villavicencio	Mediana empresa
901480671-9	BAVIERA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S	Registro Único Empresarial (RUES)	7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	Villavicencio	Pequeña empresa

NIT	Nombre	Fuente de información	Clasificación Industrial Internacional Uniforme – Versión 4 A.C.	Ciudad	Tamaño de la empresa
900751370-7	PRODESATENSAS	Registro Único Empresarial (RUES)	7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	Villavicencio	Microempresa

7. ESTUDIO DEL MERCADO

El estudio de mercado tiene como finalidad analizar las condiciones existentes en el mercado respecto de los bienes y/o servicios requeridos para la ejecución del proyecto, permitiendo identificar la oferta disponible, las condiciones comerciales y el comportamiento de los precios, elementos que sirven como referencia para la determinación del presupuesto oficial del proceso de contratación.

Para la elaboración del presente estudio se tuvieron en cuenta diferentes mecanismos de consulta de mercado, entre ellos la solicitud de cotizaciones a potenciales proveedores, la revisión de información disponible en registros empresariales y el análisis de información relacionada con servicios de características similares.

En este sentido, se realizó la consulta a potenciales proveedores que cuentan con actividades económicas relacionadas con el objeto de la contratación, con el propósito de obtener información sobre los costos asociados a la prestación de los servicios requeridos y establecer una referencia de mercado para la estructuración del presupuesto oficial.

Como resultado de las solicitudes realizadas, se obtuvo respuesta de cuatro (4) potenciales proveedores, de los cuales tres (3) presentaron cotización y uno (1) manifestó interés en el proceso, pero no remitió cotización.

A continuación, se presenta el resumen de las respuestas obtenidas:

No.	Proveedor	Mostro interés, pero no cotizo	Cotizó
1	BAVIERA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA		x
2	JEYOTO CONSULTORIA DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS		x
3	INGECINCO LTDA		x

Las cotizaciones recibidas se consolidan en el anexo CONSOLIDADO ESTUDIO DE MERCADO y se resumen a continuación

ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ	**ANALISIS DEL SECTOR**	**Código:** F – 167
		Versión: 001
		Fecha: marzo de 2020

| Objeto: REALIZAR LOS ESTUDIOS PREDIALES, LICENCIAMIENTOS URBANÍSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS PARA LA HABILITACIÓN DEL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, META | | | | | COMPARATIVO DE COTIZACIONES | | | | | | PROMEDIO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | BAVIERA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA | | JEYOTO CONSULTORIA DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS | | INGECINCO LTDA | | VALOR COTIZADO | |
| ITEM | ACTIVIDAD PRINCIPAL | DESCRIPCION DETALLADA | UNIDAD DE MEDIDA | CANT | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| 1 | Dirección y coordinación integral de la consultoría | Dirección y coordinación integral de la consultoria | UNIDADES | 1 | $ 24.500.000,00 | $ 24.500.000,00 | $ 25.300.000,00 | $ 25.300.000,00 | $ 25.200.000,00 | $ 25.200.000,00 | $ 25.000.000,00 | $ 25.000.000,00 |
| 2 | Componente jurídico-predial: | Diagnóstico jurídico-predial, revisión documental, estudio de títulos, individualización y conciliación jurídico-catastral-topográfica | UNIDADES | 1 | $ 62.000.000,00 | $ 62.000.000,00 | $ 49.000.000,00 | $ 49.000.000,00 | $ 54.000.000,00 | $ 54.000.000,00 | $ 55.000.000,00 | $ 55.000.000,00 |
| 3 | Componente topográfico: | Levantamiento MAGNA-SIRGAS, puntos de control, cabida, linderos, Caño Banderas, arbolado, redes, afectaciones y base cartográfica | UNIDADES | 1 | $ 28.500.000,00 | $ 28.500.000,00 | $ 32.000.000,00 | $ 32.000.000,00 | $ 29.500.000,00 | $ 29.500.000,00 | $ 30.000.000,00 | $ 30.000.000,00 |
| 4 | Componente urbanístico: | Proyecto urbanistico, configuración de lotes VIS, áreas, vías, cesiones, parques, espacio público y áreas de protección | UNIDADES | 1 | $ 45.800.000,00 | $ 45.800.000,00 | $ 35.200.000,00 | $ 35.200.000,00 | $ 39.000.000,00 | $ 39.000.000,00 | $ 40.000.000,00 | $ 40.000.000,00 |
| 5 | Componente ambiental: | Determinantes ambientales, Caño Banderas, arbolado, trámites y estudios que resulten exigibles | UNIDADES | 1 | $ 16.700.000,00 | $ 16.700.000,00 | $ 21.200.000,00 | $ 21.200.000,00 | $ 22.100.000,00 | $ 22.100.000,00 | $ 20.000.000,00 | $ 20.000.000,00 |

6	Componente hidráulico:	Disponibilidades, viabilidades, puntos de conexión, restricciones y requerimientos de servicios hidráulicos	UNIDADES	1	$ 13.750.000,00	$ 13.750.000,00	$ 16.300.000,00	$ 16.300.000,00	$ 14.950.000,00	$ 14.950.000,00	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00
7	Componente eléctrico y electricista:	Disponibilidades, viabilidades, conexión, redes eléctricas y alumbrado, RETIE y RETILAP	UNIDADES	1	$ 16.000.000,00	$ 16.000.000,00	$ 14.650.000,00	$ 14.650.000,00	$ 14.350.000,00	$ 14.350.000,00	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00
8	Licenciamiento urbanístico	Estructuración del expediente, formularios, documentos, radicación, seguimiento y atención de requerimientos	UNIDADES	1	$ 42.000.000,00	$ 42.000.000,00	$ 44.800.000,00	$ 44.800.000,00	$ 48.200.000,00	$ 48.200.000,00	$ 45.000.000,00	$ 45.000.000,00
9	Costos y estructuración:	Cantidades, costos preliminares, fuentes de precios, especificaciones técnicas y programación	UNIDADES	1	$ 19.950.000,00	$ 19.950.000,00	$ 20.800.000,00	$ 20.800.000,00	$ 19.250.000,00	$ 19.250.000,00	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00
10	Expediente maestro final y cierre contractual	Expediente maestro final y cierre contractual	UNIDADES	1	$ 71.200.000,00	$ 71.200.000,00	$ 71.606.580,67	$ 71.606.580,67	$ 70.596.780,67	$ 70.596.780,67	$ 71.134.453,78	$ 71.134.453,78
VALOR BASICO											$ 336.134.453,78	$ 336.134.453,78
IVA 19%											$ 63.865.546,22	$ 63.865.546,22
VALOR TOTAL											$ 400.000.000,00	$ 400.000.000,00

Se cotizaron con las empresas mencionadas los componentes anteriores para poder estructurar el presupuesto y obtener la información real de este estudio de mercado

COSTOS Y GASTOS APLICABLES A LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR

Para los productos objeto del presente proceso de selección están integrados todos costos y gastos, directos e indirectos, a que haya lugar con motivo de la entrega de los bienes. Entre los que destacan: materiales, insumos o productos, almacenamiento o conservación, transporte y entrega, entre otros. Así como los impuestos, tasa y gravámenes del orden municipal, departamental y nacional.

Los Impuestos y retenciones que surjan del contrato que se derive del presente proceso de selección, correrán por cuenta del proveedor o contratista. El Municipio de Puerto López cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley y hará las retenciones del caso dependiendo de la calidad del contratista como contribuyente.

GRAVÁMENES ADICIONALES

Consultoría – Persona natural no responsable de IVA

Concepto	Tarifa	Base	Tope	Observación
Estampilla Pro-Universidad	1%	Valor del contrato sin IVA	$1	Ordenanza 1184/2022
Estampilla Pro-Turismo	2%	Valor del contrato sin IVA	$1	Ordenanza 1184/2022
Estampilla Pro-Hospitales	1%	Valor del contrato sin IVA	$39.858.000	Acuerdo 024 de 2022
Estampilla Pro-Justicia Familiar	2%	Valor del contrato sin IVA	$1	Acuerdo 008 de 2023
Estampilla Pro-Cultura	2%	Valor del contrato sin IVA	$1	Acuerdo 025 de 2020
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4%	Valor del contrato sin IVA	$1	Acuerdo 025 de 2020
Tasa Deporte	2,5%	Valor del contrato sin IVA	$1	Acuerdo 020 de 2020
Retención Renta	10%	Valor del contrato sin IVA	$1	DUR 1625, Art. 1.2.4.3.1
Retención ICA	1%	Valor del contrato sin IVA	$1	Acuerdo 025 de 2020

Consultoría en ingeniería de proyectos de infraestructura – Declarante de renta

Concepto	Tarifa	Base	Tope	Observación
Estampilla Pro-Universidad	1%	Valor del contrato sin IVA	$1	Ordenanza 1184/2022
Estampilla Pro-Turismo	2%	Valor del contrato sin IVA	$1	Ordenanza 1184/2022
Estampilla Pro-Hospitales	1%	Valor del contrato sin IVA	$39.858.000	Acuerdo 024 de 2022
Estampilla Pro-Justicia Familiar	2%	Valor del contrato sin IVA	$1	Acuerdo 008 de 2023
Estampilla Pro-Cultura	2%	Valor del contrato sin IVA	$1	Acuerdo 025 de 2020
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4%	Valor del contrato sin IVA	$1	Acuerdo 025 de 2020
Tasa Deporte	2,5%	Valor del contrato sin IVA	$1	Acuerdo 020 de 2020
Retención Renta	6%	Valor del contrato sin IVA	$1	DUR 1625, Art. 1.2.4.10.3
Retención ICA	1%	Valor del contrato sin IVA	$1	Acuerdo 025 de 2020
Retención IVA	15%	Sobre IVA	$1	DUR 1625, Art. 1.3.2.1

8. ANALISIS FINANCIERO DEL SECTOR

Dado que en el proceso de contratación la entidad debe establecer requisitos habilitantes relacionados con la capacidad financiera de los oferentes y teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 en el Articulo 2.2.1.1.1.5.3 Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, numerales 3. "Capacidad Financiera" y 4. "Capacidad Organizacional", la dependencia debe realizar un análisis de los indicadores financieros de una muestra de empresas del sector económico relativo al objeto de la contratación.

Los indicadores financieros a tener en cuenta son:

Capacidad Financiera - miden la fortaleza financiera del interesado:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El concepto de liquidez se refiere a la capacidad que posee un activo en transformarse en la caja en el menor plazo posible y a su valor más cercano al de mercado. Las razones de liquidez miden la capacidad que tiene la organización para cancelar sus pasivos de corto plazo. Las relaciones se establecen entre activos y pasivos corrientes.

Índice de Liquidez: $\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$

Este índice representa la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

índice de endeudamiento:

Este indicador refleja la importancia que tienen los acreedores sobre los activos de la empresa. Muestra la forma cómo la empresa ha financiado sus operaciones y activos. Mientras más deuda tenga la empresa, mayor será el porcentaje comprometido de los flujos operacionales hacia los acreedores.

Índice de endeudamiento: $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$

Este índice determina el grado de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de cumplir con sus obligaciones.

Razón de Cobertura de Intereses:

Una de las razones financieras más importantes de este grupo. A diferencia de los indicadores de endeudamiento anteriores, éste relaciona sólo cuentas del Estado de Resultados y mide la capacidad que posee la empresa en cancelar los intereses de la deuda.

Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de interés

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo anterior la entidad estableció los siguientes:

Rentabilidad sobre el patrimonio:

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre el patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio

Rentabilidad sobre los activos:

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Rentabilidad sobre los activos: Utilidad Operacional / Activo Total

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

Una vez definidos los alcances, las actividades a realizar, los precios de mercado, es importante determinar la capacidad de los posibles oferentes para el desarrollo del proyecto derivado del proceso contractual.

De acuerdo a lo anterior se tomó los datos financieros con corte a 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, los cuales fueron extraídos del REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (soporte consulta del registro único de proponentes (RUP))

con una muestra de 23 empresas con la siguiente actividad económica Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión códigos CIIU 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, CIIU 7020 Actividades de consultoría de gestión, tomando los indicadores financieros por separado, fijando límites flexibles dados por el comportamiento del sector económico y estudiando los valores límite inferior y límite superior del indicador para las empresas objeto de análisis, información que se obtuvo aplicando la fórmula mínimo y máximo de la desviación estándar; muestra como lo indica el manual CÓDIGO: CCE-EICP-MA-04- VERSIÓN: 03 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

NOMBRE	NIT	CIUDAD	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
AQUA & TERRA CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S	811.046.878-1	MEDELLIN	2,93	0,35	INDETERMINADO	0,26	0,23
INGECINCO LTDA	822003568-7	VILLAVICENCIO	35,39	0,07	742,18	0,17	0,16
DICONVIAS SAS	900671438-5	VILLAVICENCIO	43,65	0,04	3,77	0,04	0,04
LIGHGEN INGENIERIA SAS	830067768-7	BOGOTÁ	3,67	0,46	43,36	0,88	0,47
A.T. KEARNEY S A S	900638422-9	BOGOTÁ	1,35	0,73	1,45	0,11	0,03
BIP COLOMBIA S.A.S	860503184-6	BOGOTÁ	2,60	0,52	4,86	0,19	0,09
INGESTRUC CONSULTORES LTDA	900072398-9	VILLAVICENCIO	12,61	0,14	23,09	0,23	0,20
CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA S.A.S	804015242-8	BUCARAMANGA	12,16	0,28	300,06	0,07	0,04
ASESORIAS Y CONSULTORIAS INTEGRALES DE PROYECTOS S A S	830129869-1	BOGOTÁ	3,09	0,58	1,09	0,16	0,06
PROYECTOS IT INGENIERIA S.A.S.	901429739-5	PAMPLONA	28,2	0,07	111,11	1,13	1,06
PRODESATEN SAS	900751370-7	VILLAVICENCIO	71,45	0,80	12,52	0,3	0,06
INGECIV C&C SAS	900198755-7	VILLAVICENCIO	71,56	0,26	14,73	0,23	0,17
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE S.A. SIGLA EDUBAR S.A.	800091140-4	BARRANQUILLA	1,121	0,98	INDETERMINADO	0,11	0
INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.	901277891-3	TUNJA	15,45	0,05	853,03	0,26	0,25
CAICOL	900090444-6	VILLAVICENCIO	5,61	0,23	10,11	0,26	0,2
INGENIERIA Y PROYECTOS DE CONSTRUCCION S.A.S. SIGLA INPRODCO S.A.S.	802009745-9	BARRANQUILLA	1,57	0,68	0,86	0,08	0,02
INNOVA TRADE R&G S.A.S	901086462-7	VILLAVICENCIO	7,08	0,13	INDETERMINADO	2,02	1,76
CONSULTORIA E INGENIERIA INGEOLLANOS S.A.S	900071141-9	VILLAVICENCIO	148,11	0,07	INDETERMINADO	0,45	0,42
SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA S.A.S	900818924-7	HUILA	5,48	0,1	INDETERMINADO	0,07	0,02
CONSULCONTAF LIMITADA	830009047 8	BOGOTÁ	21,53	0,14	41,58	0,08	0,04
CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS ANDY SAS	900256829 2	BOGOTÁ	14,8	0,68	65,31	0,56	0,17
GREEN CONSULTING ENGINEERS S.A.S.	900554651-7	CASANARE	8,11	0,22	INDETERMINADO	0,07	0,05

C & M CONSULTORES S.A.S	830061 474-1	BOGOTÁ	4,06	0,14	3305,84	0,05	0,04	

PROMEDIO	22,68	0,34	325,59	0,34	0,24
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	34,21	0,28	706,67	0,46	0,40
MEDIANA	8,11	0,23	23,09	0,19	0,09
LÍMITE INFERIOR	- 11,54	0,05	- 381,08	- 0,07	- 0,02
LÍMITE SUPERIOR	56,89	0,62	1.032,25	0,79	0,65
TAMAÑO DE LA MUESTRA: N=	23				

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a **3,20**
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Igual o inferior a **0,62**
Razón de Cobertura de Interés**	Utilidad Operacional / Gastos de Interés	Igual o superior a **3,35**

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a **0,07**
Rentabilidad Sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Igual o superior a **0,02**

Cuando el proponente sea Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o está organizado en cualquier forma de asociación, los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se calculara que cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación y lo determinado en la metodología establecida en el manual CÓDIGO: CCE-EICP-MA-04- VERSIÓN: 03 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 "Ponderación de los componentes de los indicadores".

Dado que en el proceso de contratación la entidad debe establecer requisitos habilitantes relacionados con la capacidad financiera de los oferentes y teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 en el Articulo 2.2.1.1.1.5.3 Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, numerales 3. "Capacidad Financiera" y 4. "Capacidad Organizacional", la

dependencia debe realizar un análisis de los indicadores financieros de una muestra de empresas del sector económico relativo al objeto de la contratación.

La Alcaldía del Municipio de Puerto López se permite definir directrices para que sean aplicadas en el momento de la estructuración de los procesos de selección que requieran la presentación del Registro de Proponentes para verificar la capacidad financiera y organizacional, así:

a. La capacidad financiera del proponente se evaluará con base en los indicadores financieros y organizacionales que el proponente vigente y en firme que acredite en el RUP a corte a 31 de diciembre del 2025.
b. Cuando se presenten oferentes plurales (Uniones Temporales, Consorcios o Promesas de Sociedad Futura) la forma de evaluar utilizada por la Entidad Estatal será con la opción de "Ponderación de los componentes de los indicadores".
c. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor porcentual de cada componente del indicador.

De acuerdo a la necesidad planteada por la Alcaldía del municipio de Puerto López, se realizó estudio y análisis según muestra de empresas representativas del sector, entre otras, con el fin de establecer la capacidad financiera y la capacidad organizacional.

Parágrafo 1: En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios el análisis se hará ponderando los componentes de los indicadores de la siguiente manera:

i) Indicador = (componente1 integrante 1 * % participación) + (componente1 integrante 2 * %participación)

(Componente 2 integrante 1 * % participación) + (componente2 integrante 2 * %participación)

Ejemplo: para el caso (2 integrantes de Unión o consorcio) seria:

(i) Indicador = (Activo corriente integrante1 * % participación) + (Activo corriente integrante2 * participación)

(Pasivo corriente integrante1 * % participación) + (Pasivo corriente integrante2 * %participación)

Parágrafo 2: En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios y para el cálculo exclusivo de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se tomara del resultado hasta el segundo decimal y se eliminan los demás; es decir sin factores de redondeo.

Parágrafo 3: En el evento que, en el cálculo del indicador, se encuentren denominadores en cero y puesto que no permite la operación matemática; se procederá a tomar como cumplido el indicador señalando la palabra "indefinido". Para el caso de consorcios y uniones se tomará como cumplido el indicador en caso de que los demás integrantes no tengan utilidad operacional negativa y el cálculo sobrepase el mínimo requerido.

Tamaño empresarial

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en: MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA Y GRAN EMPRESA, esta clasificación está reglamentada en la Ley 590 de 2000, conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones Ley 905 de 2004, Decreto 1074 de 2015.

Teniendo en cuenta lo anterior, de las empresas registradas con los códigos CIIU anteriormente citados, se determinó el siguiente tamaño empresarial de acuerdo con los ingresos por actividades ordinarias anuales reportados

TAMAÑO	INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS (2021)	CANTIDAD	PORCENTAJE
Micro	Hasta 32.988 UVT	162	35,14
Pequeña	Superior a 32.988 y hasta 131.951 UVT	126	27,33
Mediana	Superior a 32.988 y hasta 131.951 UVT	128	27,77
Grande	Superior a 483.034 UVT	45	9,76

ANÁLISIS PARA DETERMINAR LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME, DISCAPACIDAD Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales para emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere.

Debido a la novedad de la regulación, se sugiere utilizar todas la bases de datos e información disponible para obtener información de las diferentes fuentes externas - instancias institucionales como la Superintendencia de Sociedades, Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Instituciones Gremiales, Confecámaras, DANE, entre otras - de las cuales se pueden extraer información concreta con relación con las Mipyme y emprendimiento y empresas de mujeres constituidas hasta la fecha en Colombia

Para el presente aplica la Convocatoria de Limitación a MIPYMES toda vez que El Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales deben limitar a las MiPymes nacionales con mínimo un año de existencia, la convocatoria del Proceso de Contratación para las modalidades de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, cuando:

- El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares (125.000 USD), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de comercio, Industria y Turismo.
- Que la Entidad Estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos MiPymes para limitar la convocatoria a MiPymes.

Que de conformidad al Decreto 1860 de 2021 "... CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, se hizo el estudio de la existencia de empresas de Mujeres que pueda satisfacer la necesidad del futuro contrato, y como resultado se identificaron las siguientes estadísticas del sector transporte en Colombia.

Según estadísticas del Ministerio, podemos identificar que las mujeres sólo el 9% de las personas ocupadas en el sector son mujeres y el 42% de los cargos directivos y coordinación de los sistemas estratégicos y masivos en el son asumidos por mujeres.

El incentivo en la contratación Estatal- Emprendimiento de mujeres. El proponente persona natural, jurídica y proponente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia del personal requerido bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su condición conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, en referencia a los emprendimientos y empresas de mujeres.

En cumplimiento de lo anterior:

Si el proponente está clasificado como Si el proponente está clasificado como EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, de conformidad con el decreto 1860 de 2021 y 0287 de 2026, los indicadores de la capacidad organizacional que aplicarán serán los siguientes:

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a **0,06**
Rentabilidad Sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Igual o superior a **0,01**

Nota: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

Si el proponente está clasificado como MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de la capacidad financiera que aplicarán serán los siguientes:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA.

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a **3,18**
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Igual o inferior a **0,63**
Razón de Cobertura de Interés**	Utilidad Operacional / Gastos de Interés	Igual o superior a **3,32**

Nota: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Atentamente,

GUILLERMO ANDRES VIVEROS ESCOBAR
SECRETARIO DE PLANEACION